

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Sotogrande, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Sotogrande, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma (que se identifica en la Nota 2-a de la memoria del ejercicio 2012 adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sotogrande, S.A. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría queremos señalar que si bien la Sociedad ha incurrido en pérdidas durante el presente ejercicio y al 31 de diciembre de 2012 el importe del pasivo corriente excede al del activo corriente, sin considerar existencias inmobiliarias, a la fecha de emisión de este informe, tal y como se indica en la Nota 20 de la memoria adjunta, el accionista mayoritario, quien ha manifestado su voluntad de apoyar financieramente al Grupo Sotogrande, ha culminado con éxito una ampliación de capital de 234 millones de euros.

El informe de gestión del ejercicio 2012 adjunto contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Pablo Hurtado March

30 de abril de 2013

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012 e
Informe de Gestión

SOTOGRADE, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Euros)

	31/12/2012	31/12/2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2012	31/12/2011
ACTIVO						
ACTIVO NO CORRIENTE:			PATRIMONIO NETO:	Nota 10		
Inmovilizado intangible:	186.783	214.697	FONDOS PROPIOS:		180.348	211.939
Concesiones administrativas	1.945	1.953	Capital		26.948	28.948
Aplicaciones informáticas	1.929	16	Prima de emisión		128.795	128.795
Inmovilizado material:	45.855	53.321	Reservas:		75.872	75.872
Terrenos y construcciones	49.651	51.491	Legal y estatutarias		5.026	5.026
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.133	7.107	Voluntarias		70.812	70.812
Inmovilizado en curso y anticipos	3.603	3.603	Otras reservas		34	34
Deterioro	(13.532)	(8.890)	Resultados de ejercicios anteriores		(21.814)	-
Inversiones inmobiliarias	4.548	4.820	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(21.814)	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo:	115.287	137.136	Perdidas del ejercicio		(81.389)	(21.814)
Instrumentos de patrimonio	107.201	128.199	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS:		1.906	2.137
Otros activos financieros	8.086	8.937	Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
Inversiones financieras a largo plazo:	12.122	10.991				
Créditos a terceros	11.592	10.461	PASIVO NO CORRIENTE:		38.627	19.580
Otros activos financieros	530	530	Provisiones a largo plazo:		15.319	964
Activos por impuesto diferido	7.026	6.436	Otras provisiones	Notas 4-1, 8-a y 17	14.869	13.284
			Deudas a largo plazo:			
			Deudas con entidades de crédito	Nota 11-a	4.383	6.488
			Acreedores por arrendamiento financiero	Notas 6 y 11-a	132	200
			Otros pasivos financieros	Nota 11-b	10.344	6.596
			Pasivos por impuesto diferido	Nota 14	3.449	5.332
ACTIVO CORRIENTE:			PASIVO CORRIENTE:		61.000	59.830
Existencia	53.079	38.879	Provisiones a corto plazo	Notas 4-1 y 17	1.511	5.186
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	7.145	9.871	Deudas a corto plazo:	Nota 11-a	826	3.116
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.626	5.977	Deudas con entidades de crédito	Notas 6 y 11-a	772	54
Clientes, empresas del grupo y asociadas	3.470	3.597	Acreedores por arrendamiento financiero	Nota 16-b	60.664	39.393
Deudores varios	16	54	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:		7.950	12.023
Deudores varios	33	43	Proveedores	Nota 13	6.300	9.827
Personal	2.841	8.054	Personal	Nota 4-k	1.045	1.368
Créditos a empresas	2.841	8.054	Otras deudas con Administraciones Públicas	Nota 14	410	404
Perfidificaciones a corto plazo	10	20	Anticipos de clientes	Nota 12	195	434
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	117	27	Perfidificaciones a corto plazo		89	89
TOTAL ACTIVO	249.976	291.348	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		249.976	291.348

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2012.

SOTOGRADE, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2012

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Importe neto de la cifra de negocios:	Nota 15-a	18.650	23.081
Ventas		18.650	23.081
Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	29
Aprovisionamientos:	Nota 9	(6.776)	(1.497)
Consumo de mercaderías		(1.011)	(1.866)
Deterioro de existencias		(5.764)	369
Otros ingresos de explotación:		330	9.610
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 17	-	9.280
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 10-d	330	330
Gastos de personal:	Nota 15-b	(7.504)	(10.217)
Sueldos, salarios y asimilados		(5.965)	(8.133)
Cargas sociales		(1.539)	(2.084)
Otros gastos de explotación:		(16.432)	(30.866)
Servicios exteriores	Nota 17	(12.970)	(27.365)
Tributos		(2.188)	(1.739)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(1.252)	(1.762)
Otros gastos de gestión corriente		(22)	-
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	(3.326)	(3.448)
Excesos de provisiones	Nota 17	525	491
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado:	Nota 6	(4.653)	(8.795)
Deterioros y pérdidas		(4.652)	(8.771)
Resultados por enajenaciones y otros		(1)	(24)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(19.185)	(21.612)
Ingresos financieros:		759	1.056
De valores negociables y otros instrumentos financieros-			
En empresas del grupo y asociadas	Nota 16-a	321	848
En terceros		438	208
Gastos financieros:		(1.408)	(2.702)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 16-a	(1.070)	(994)
Por deudas con terceros		(338)	(1.708)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	Nota 11-b	(4.001)	(231)
Diferencias de cambio		(41)	108
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros:		(47.118)	(7.722)
Deterioros y pérdidas	Notas 8-a y 16-b	(47.095)	(7.722)
Resultados por enajenaciones y otros		(23)	-
RESULTADO FINANCIERO		(51.809)	(9.491)
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		(70.994)	(31.103)
Impuesto sobre beneficios	Nota 14	9.635	9.289
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO		(61.359)	(21.814)

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012.

SOTOGRADE, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2012

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(61.359)	(21.814)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(330)	(330)
Efecto impositivo		99	99
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	Nota 10-d	(231)	(231)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(61.590)	(22.045)

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2012.

R

SOTOGRADE, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2012

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Otras Reservas	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Subvenciones, Donaciones y Legados	Total
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	26.948	128.795	5.026	77.761	34	-	(6.949)	2.368	233.983
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(21.814)	(231)	(22.045)
Otras variaciones del patrimonio neto- Aplicación de pérdidas	-	-	-	(6.949)	-	-	6.949	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	26.948	128.795	5.026	70.812	34	-	(21.814)	2.137	211.938
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(61.359)	(231)	(61.590)
Otras variaciones del patrimonio neto- Aplicación de pérdidas	-	-	-	-	-	(21.814)	21.814	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	26.948	128.795	5.026	70.812	34	(21.814)	(61.359)	1.906	150.348

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2012.

R

SOTOGRADE, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2012

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		(6.299)	(6.052)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(70.994)	(31.103)
Ajustes al resultado-			
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	3.326	3.448
Correcciones valorativas por deterioro	Notas 6, 8-a y 9	57.511	16.124
Variación de provisiones		2.275	4.363
Imputación de subvenciones	Nota 10-d	(330)	(330)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	Nota 6	1	24
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		23	-
Ingresos financieros		(759)	(1.056)
Gastos financieros		1.408	2.702
Diferencias de cambio		41	(108)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 11-b	4.001	231
Otros ingresos y gastos		(503)	(8.190)
Cambios en el capital corriente-			
Existencias	Nota 9	36	760
Deudores y otras cuentas a cobrar		1.802	(1.028)
Otros activos corrientes		10	22
Acreedores y otras cuentas a pagar		(3.834)	4.714
Otros pasivos corrientes		(5.706)	(43)
Otros pasivos no corrientes		(514)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-			
Pagos de intereses		(1.226)	(1.399)
Cobros de intereses		21	296
Cobros (pagos) por impuesto sobre Beneficios		7.112	4.521
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		(5.324)	(9.852)
Pagos por inversiones-			
Empresas del grupo y asociadas		(5.211)	(11.763)
Inmovilizado intangible	Nota 5	(3)	(6)
Inmovilizado material	Nota 6	(190)	(363)
Inversiones inmobiliarias		-	(16)
Otros activos financieros		-	(18)
Cobros por desinversiones-			
Empresas del grupo y asociadas		70	1.834
Inmovilizado material		-	11
Otros activos financieros		10	469
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		11.713	15.876
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-			
Emisión de deudas con entidades de crédito		-	2.271
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		16.492	14.581
Emisión de otras deudas		-	14
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(4.779)	(990)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		90	(28)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		27	55
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		117	27

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2012.

Sotogrande, S.A.

Memoria del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012

1. Actividad de la Sociedad

Sotogrande, S.A., en adelante, "la Sociedad", se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus estatutos sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

En la actualidad, la actividad inmobiliaria de la Sociedad se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado aproximadamente un 88% de la superficie total. Asimismo, a través de filiales se han iniciado proyectos en República Dominicana y México, principalmente. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas NH Almenara y NH Sotogrande.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Sotogrande, S.A. del ejercicio 2012 fueron formuladas por sus administradores, en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el 19 de marzo de 2013, siendo reformuladas por sus administradores, en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el 30 de abril de 2013 (véase Nota 2-b).

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el volumen total de reservas, de pérdidas del ejercicio, de activos y de ventas consolidadas asciende a 138, 68, 264 y 35 millones de euros, respectiva y aproximadamente.

Con fecha 6 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Sotogrande, S.A. y el socio único de Hoteles y Gestión Sotogrande, S.A. acordaron la fusión de las mismas mediante la disolución sin liquidación de la segunda y la absorción de sus activos y pasivos por la primera, sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008. La información requerida por la legislación vigente referente a esta fusión se detalla en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Sociedad.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido reformuladas por los administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales y, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a Empresas Inmobiliarias aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1994.
- c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 fueron formuladas por los administradores de la Sociedad en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el 19 de marzo de 2013.

Con fecha 17 de abril de 2013, el Grupo NH Hoteles, al que pertenece la Sociedad, ha culminado el acuerdo suscrito con el grupo chino HNA que ha supuesto un desembolso de 234 millones de euros en concepto de ampliación de capital. Este acuerdo permitirá al Grupo NH Hoteles diversificar sus operaciones y mejorar su posición financiera.

Asimismo, con fecha 25 de abril de 2013 el Grupo NH Hoteles solicitó al sindicato de bancos participantes en un crédito sindicado de 716 millones de euros la dispensa del cumplimiento de los ratios financieros al 31 de diciembre de 2012. Con fecha 30 de abril de 2013, el banco agente ha emitido un certificado acreditando que se ha conseguido el nivel de aprobación necesario para la obtención de la citada dispensa, manteniéndose el calendario original de vencimientos de dicho crédito (véase Nota 20).

El resultado de estas operaciones afecta significativamente a la capacidad de su accionista mayoritario para prestar apoyo financiero a la Sociedad por lo que los administradores de la Sociedad han decidido reformular sus cuentas anuales del ejercicio 2012 en su reunión del Consejo de Administración celebrada el 30 de abril de 2013.

Estas cuentas anuales reformuladas por los administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2011 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2012.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los administradores de la Sociedad han reformulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Rw

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- El valor de mercado de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El cálculo de provisiones y evaluación de contingencias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Tal y como muestra el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, durante el presente ejercicio la Sociedad ha incurrido en pérdidas por importe de 61 millones de euros, asimismo a dicha fecha el pasivo corriente excede al activo corriente sin considerar las existencias inmobiliarias en 51 millones de euros, ascendiendo el pasivo con su accionista mayoritario a 50 millones de euros (véanse Notas 16-b y 20).

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2011 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2012.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en 2011.

h) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2012 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales de 2011.

3. Aplicación de pérdidas

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2012 formulada por los administradores de la Sociedad consiste en destinar la totalidad de las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

R

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2012 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La cuenta "Concesiones administrativas" incluye el canon pagado como contraprestación para la adquisición del derecho de explotación de la red de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización Sotogrande. Dicho importe se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias linealmente durante el período de duración de la concesión (50 años).

Las aplicaciones informáticas, que figuran valoradas por su precio de adquisición, se amortizan linealmente en cinco años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	18
Mobiliario	10
Elementos de transporte	5
Equipos para proceso de información	4

Determinados activos son explotados por la Sociedad bajo el régimen de concesión administrativa temporal. Los títulos por los que se otorgan estas concesiones prevén, concluido el período por el que fueron otorgados, la reversión de estos activos en condiciones normales de uso.

2

Los administradores de la Sociedad estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar provisión alguna por este concepto.

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

En cada ejercicio, la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

d) Inversiones inmobiliarias

Este epígrafe recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.

Las inversiones inmobiliarias se presentan valoradas a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el período de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

El reconocimiento de gastos en los alquileres aplica un criterio de devengo cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

La Sociedad determina periódicamente el valor razonable de los elementos de inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

2

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluyen en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento plurianual significativo.

f) Instrumentos financieros

i. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

2

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

ii. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del balance de situación se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.

Como consecuencia de la introducción por el Real Decreto 1558/2012, de 15 de noviembre, del artículo 42 bis en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, que establece, entre otras, ciertas obligaciones de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero, se informa de que determinados miembros del Comité de Dirección de Sotogrande, S.A. tienen poder de disposición como representantes o autorizados sobre cuentas bancarias localizadas en el extranjero cuya titularidad corresponde a sociedades del Grupo. El motivo por el que dichos miembros del Comité de Dirección tienen poder de disposición sobre las cuentas bancarias extranjeras es su calidad de administradores o consejeros de dichas filiales.

Sotogrande, S.A. dispone de documentos accesorios a la contabilidad, consistentes con las cuentas anuales consolidadas, a partir de los cuales se puede extraer con suficiencia los datos relativos a las cuentas mencionadas.

iii. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

iii. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa la participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido neto de los gastos de emisión.

g) Existencias

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:

Actividad inmobiliaria

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.

Este método permite asignar, al coste de la venta, una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos sin urbanizar: Se valoran a su coste de adquisición, que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública.
2. Terrenos urbanizados: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de los terrenos, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Durante el ejercicio 2012 no se ha imputado gasto alguno a existencias (los gastos de personal y generales directamente imputables a dichos proyectos en 2011 ascendieron a aproximadamente 29 miles de euros).
3. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). La Sociedad tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.

Actividad de hostelería

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor neto de realización, el menor.

h) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como

2

aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros gastos de carácter general (comerciales, publicidad, etc.) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del activo corriente del balance de situación para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

Las cuotas de entrada asociadas a los derechos de juego que se venden por un plazo de 99 años para el Campo de Golf de La Reserva, se contabilizan como ingreso del ejercicio en que se produce la incorporación al Club de Golf.

27

j) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

k) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente y ciertos contratos laborales, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad ha registrado una provisión de 343 miles de euros por este concepto dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Personal" del pasivo corriente del balance de situación adjunto (1.090 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

l) Compromisos con el personal

La Sociedad no tiene estipulado ningún plan de pensiones complementario al sistema de la Seguridad Social. El convenio de hostelería de Cádiz aplicable a la Sociedad, obliga al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

La Sociedad estima que los pasivos devengados por este concepto así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales.

m) Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b. Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c. Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

n) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

o) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

p) Política medioambiental

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren siguiendo los criterios descritos en las Notas 4-a y g.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

R

o) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo a 31-12-2010	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31-12-2011	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31-12-2012
Coste:					
Concesiones administrativas	2.404	-	2.404	-	2.404
Aplicaciones informáticas	286	6	292	3	295
Propiedad industrial	88	-	88	-	88
	2.778	6	2.784	3	2.787
Amortización acumulada:					
Concesiones administrativas	(379)	(48)	(427)	(48)	(475)
Aplicaciones informáticas	(267)	(9)	(276)	(3)	(279)
Propiedad industrial	(88)	-	(88)	-	(88)
	(734)	(57)	(791)	(51)	(842)
Total neto	2.044		1.993		1.945

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad estaba utilizando bienes que se encontraban totalmente amortizados según el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Aplicaciones informáticas	228	226
Propiedad industrial	88	88
	316	314

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2012 y 2011, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe, han sido los siguientes:

	Miles de Euros							
	Saldo a 31-12-2010	Entradas o Dotaciones	Traspasos	Bajas o Retiros	Saldo a 31-12-2011	Entradas o Dotaciones	Bajas o Retiros	Saldo a 31-12-2012
Coste:								
Terrenos	6.663	-	-	-	6.663	-	-	6.663
Construcciones	63.162	6	(3)	-	63.165	9	-	63.174
Instalaciones técnicas y maquinaria	18.026	302	3	(83)	18.248	137	-	18.385
Mobiliario y equipos de oficina	8.931	26	-	-	8.957	16	(5)	8.968
Elementos de transporte	918	-	-	-	918	28	(14)	932
Otro inmovilizado material	59	-	-	-	59	-	-	59
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	3.574	29	-	-	3.603	-	-	3.603
	101.333	363	-	(83)	101.613	190	(19)	101.784
Amortización acumulada:								
Construcciones	(16.475)	(1.862)	-	-	(18.337)	(1.849)	-	(20.186)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(11.664)	(783)	-	48	(12.399)	(755)	-	(13.154)
Mobiliario y equipos de oficina	(7.344)	(419)	-	-	(7.763)	(377)	5	(8.135)
Elementos de transporte	(845)	(32)	-	-	(877)	(16)	13	(880)
Otro inmovilizado material	(27)	(9)	-	-	(36)	(6)	-	(42)
	(36.355)	(3.105)	-	48	(39.412)	(3.003)	18	(42.397)
Provisiones	(400)	(8.480)	-	-	(8.880)	(5.973)	1.321	(13.532)
Total neto	64.578				53.321			45.855

2

La Sociedad ha reducido el valor de sus activos turísticos a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo las tasaciones realizadas por expertos independientes. La provisión existente al 31 de diciembre de 2012 por este concepto asciende a un importe de 13.532 miles de euros (8.880 miles de euros al 31 de diciembre de 2011). La variación de la provisión registrada en 2012, por importe de 4.652 miles de euros, se incluye en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad estaba utilizando bienes que se encontraban totalmente amortizados según el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Construcciones	551	547
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.530	4.528
Mobiliario y equipos de oficina	5.721	5.207
Elementos de transporte	802	674
	12.604	10.956

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:

	Importes en Miles de Euros						
	Coste Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Meses Transcurridos	Cuotas Satisfechas Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	Cuotas Pendientes (Nota 11)
Maquinaria de jardinería	180	3	60 meses	19	35	22	123
Maquinaria de jardinería	91	2	60 meses	19	18	10	63

Al 31 de diciembre de 2012 existen elementos del inmovilizado material con un valor neto contable por importe de 4.999 miles de euros en garantía de un préstamo hipotecario (véase Nota 11).

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2012 los administradores de la Sociedad consideran que el capital asegurado cubre suficientemente los eventuales riesgos de siniestro sobre sus elementos de inmovilizado.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2012 y 2011, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

2

	Miles de Euros				
	Saldo a 31-12-2010	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31-12-2011	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31-12-2012
Coste:					
Construcciones	7.794	16	7.810	-	7.810
	7.794	16	7.810	-	7.810
Amortización acumulada:					
Construcciones	(2.413)	(286)	(2.699)	(272)	(2.971)
	(2.413)	(286)	(2.699)	(272)	(2.971)
Provisiones	-	(291)	(291)	-	(291)
Total neto	5.381		4.820		4.548

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe del balance de situación son las siguientes:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Finca Hípica Valderrama.
- Colegio Internacional.
- Terrazas La Ribera del Marlin.

Las inversiones inmobiliarias de la Sociedad se corresponden, principalmente, con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. En cuanto al uso de dichas inversiones, se distribuye de la siguiente manera:

	Metros Cuadrados	
	2012	2011
Oficinas	219	219
Centro deportivo	11.215	11.215
Terrazas Marlin	2.778	2.778
Centro educativo	5.445	5.445
	19.657	19.657

En el ejercicio 2012 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad ascendieron a 388 miles de euros (378 miles de euros en 2011). Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron a 32 miles de euros (26 miles de euros en 2011).

Al cierre del ejercicio 2012 no existía ningún tipo de restricciones para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

2

8. Inversiones financieras

a) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2012 es la siguiente:

Sociedad / Domicilio / Actividad	Participación	Miles de Euros						
		Capital	Otras Partidas del Patrimonio Neto	Beneficios/ (Pérdidas) del Ejercicio	Coste	Deterioro acumulado		Deterioro del Ejercicio
						Cartera	Riesgos y gastos	
Participaciones en empresas del grupo:								
Resco Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria (a)	100%	1.638	2.021	(1.496)	3.044	(880)	-	(880)
Club Deportivo Sotogrande, S.A./ San Roque/ Deportiva (a)	93,50%	3.606	371	(105)	4.157	(1.644)	-	-
Donnafugata Resort, S.r.l./ Italia / Hotelera (b)	97,61%	12.628	(2.448)	(6.381)	25.857	(25.857)	(14.635)	(36.940)
					33.058	(28.381)	(14.635)	(37.820)
Participaciones en empresas multigrupo:								
Residencial Marlin, S.L./San Roque/ Inmobiliaria (b)	50,00%	10.082	46.397	(9.883)	36.830	(13.424)	-	(4.833)
Los Alcornos de Sotogrande, S.L. /San Roque/ Inmobiliaria (b)	50,00%	937	1.517	(3.306)	2.431	(2.431)	-	(1.494)
					39.261	(15.855)	-	(6.327)
Participaciones en empresas asociadas:								
Sotocaribe, S.L./ Madrid/ Holding (c)	35,50%	61.082	103.937	(872)	62.353	-	-	-
Santa Barbara Golf, S.A./ Castellón/ Inmobiliaria (c)	20,00%	3.050	(154)	(20)	610	(488)	-	-
Capredo Investments GmbH/ Suiza/ Holding (b)	50,00%	33	46.168	(1.017)	16.643	-	-	-
					79.606	(488)	-	-
					151.925	(44.724)	(14.635)	(44.147)

(a) Datos obtenidos de sus cuentas anuales sobre las que se ha realizado una revisión para la auditoría de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes.

(b) Datos obtenidos de sus cuentas anuales auditadas por Deloitte.

(c) Cifras no auditadas.

La Sociedad sigue el criterio de provisionar el valor actual de los flujos de caja derivado de sus inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas cuando éste es negativo. La dotación de las provisiones de cartera y de riesgos y gastos registrada en el ejercicio 2012, por un importe conjunto de 44.147 miles de euros, se incluye en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.

El movimiento del coste y la provisión de las participaciones durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

2

Ejercicio 2012

Sociedad / Domicilio /Actividad	Miles de Euros							
	Coste				Provisión			Neto
	Saldo 31-12-2011	Adiciones	Trasposos	Saldo 31-12-2012	Saldo 31-12-2011	Dotaciones	Saldo 31-12-2012	Saldo 31-12-2012
Participaciones en empresas del grupo:								
Resco Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	2.157	240	647	3.044	-	(880)	(880)	2.164
Club Deportivo Sotogrande, S.A./ San Roque/ Deportiva	4.157	-	-	4.157	(1.644)	-	(1.644)	2.513
Donnafugata Resort, S.r.l./ Italia / Hotelera	19.705	800	5.352	25.857	(3.552)	(22.305)	(25.857)	-
	26.019	1.040	5.999	33.058	(5.196)	(23.185)	(28.381)	4.677
Participaciones en empresas multigrupo:								
Residencial Marlin, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	35.355	1.475	-	36.830	(8.591)	(4.833)	(13.424)	23.406
Los Alcornocques de Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	2.431	-	-	2.431	(937)	(1.494)	(2.431)	-
	37.786	1.475		39.261	(9.528)	(6.327)	(15.855)	23.406
Participaciones en empresas asociadas:								
Sotocaribe, S.L./ Madrid/Holding	62.353	-	-	62.353	-	-	-	62.353
Santa Barbara Golf, S.A. /Castellón/ Inmobiliaria	610	-	-	610	(488)	-	(488)	122
Capredo Investments GmbH/ Suiza/ Holding	16.643	-	-	16.643	-	-	-	16.643
	79.606	-	-	79.606	(488)	-	(488)	79.118
	143.411	2.515	5.999	151.925	(15.212)	(29.512)	(44.724)	107.201

Ejercicio 2011

Sociedad / Domicilio /Actividad	Miles de Euros								
	Coste				Provisión				Neto
	Saldo 31-12-2010	Adiciones	Trasposos	Saldo 31-12-2011	Saldo 31-12-2010	Dotaciones	Trasposos	Saldo 31-12-2011	Saldo 31-12-2011
Participaciones en empresas Grupo:									
Club Deportivo Sotogrande, S.A./ San Roque/ Deportiva	4.147	10	-	4.157	(1.644)	-	-	(1.644)	2.513
Donnafugata Resort, S.r.l./ Italia / Hotelera	13.410	-	6.295	19.705	(92)	(3.460)	-	(3.552)	16.183
	17.557	10	6.295	23.862	(1.736)	(3.460)	-	(5.196)	18.696
Participaciones en empresas multigrupo:									
Resco Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	2.157	-	-	2.157	-	-	-	-	2.157
Residencial Marlin, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	1.500	2.350	31.505	35.355	(1.500)	(3.325)	(3.766)	(8.591)	26.764
Los Alcornocques de Sotogrande, S.L. /San Roque/ Inmobiliaria	250	-	2.181	2.431	-	(937)	-	(937)	1.494
	3.907	2.350	33.686	39.943	(1.500)	(4.262)	(3.766)	(9.528)	30.415
Participaciones en empresas asociadas:									
Sotocaribe, S.L./ Madrid/ Holding	62.353	-	-	62.353	-	-	-	-	62.353
Santa Barbara Golf, S.A. / Castellón/ Inmobiliaria	610	-	-	610	(488)	-	-	(488)	122
Capredo Investments GmbH/Suiza/Holding	16.643	-	-	16.643	-	-	-	-	16.643
	79.606	-	-	79.606	(488)	-	-	(488)	79.118
	101.070			143.411	(3.724)			(15.212)	128.229

Con fecha 31 de enero de 2012, la Junta General de Socios de Resco Sotogrande, S.L. acordó una ampliación de capital que fue suscrita parcialmente por la Sociedad en la cantidad de 647 miles de euros mediante la compensación parcial del crédito que ostentaba frente a la misma en virtud del contrato suscrito por ambas partes el 4 de diciembre de 2007. Adicionalmente, en la misma fecha, la Sociedad adquirió 819 participaciones sociales de Resco Sotogrande, S.L. que representan el 50% restante del capital social de dicha sociedad por un importe de 240 miles de euros. Como consecuencia de la transmisión anterior, Resco Sotogrande, S.L. pasa a tener carácter unipersonal.

Con fecha 30 de abril de 2012, la Junta General de Socios de Donnafugata Resort, S.r.l. acordó una reducción de capital con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 7.082 miles de euros y una posterior ampliación por importe de 6.152 miles de euros, aproximadamente. Ambas operaciones fueron escrituradas el 20 de julio de 2012. Dado que los restantes socios no acudieron a dicha

ampliación, Sotogrande, S.A. suscribió el 100% de la misma mediante la compensación parcial de un crédito por importe de 5.352 miles de euros, aproximadamente, que ostentaba frente a esta sociedad así como la aportación en efectivo del importe restante. Como consecuencia de la mencionada ampliación, la Sociedad ha incrementado su porcentaje de participación del 78,00% al 88,80% (del 95,31% al 97,61% considerando la opción de venta concedida a los socios minoritarios descrita en la Nota 11-b).

Con fecha 7 de mayo de 2012, la Junta General de Socios de Residencial Marlin, S.L. acordó una ampliación de capital que fue suscrita parcialmente por la Sociedad en la cantidad de 1.475 miles de euros y desembolsada en efectivo.

b) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

i. Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa de su accionista mayoritario. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura, si bien en los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad no ha realizado operación alguna de este tipo. A continuación, se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas de la Sociedad:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son las inversiones financieras a largo plazo, así como los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, las inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. La Sociedad tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos períodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta a fluctuaciones de tipo de cambio que pueden afectar a resultados, fondos propios y flujos de caja, derivados de lo siguiente:

- Inversiones en países extranjeros (principalmente en República Dominicana y México).
- Operaciones realizadas por sociedades participadas que desarrollan una parte de su actividad en países cuya moneda es distinta al euro (principalmente en República Dominicana y México).

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades de la Sociedad y su Plan Estratégico.

2

La política de liquidez seguida por la Sociedad asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda. En este sentido, su accionista mayoritario ha manifestado su intención de continuar apoyando financieramente a la Sociedad y no exigir la devolución de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2012 (véase Nota 16).

ii. Información cuantitativa

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad no tiene ninguna cuenta por cobrar garantizada mediante seguros de crédito. Adicionalmente, los préstamos y líneas de crédito concedidos por entidades financieras devengan un tipo de interés variable.

9. Existencias

La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Terrenos urbanizados	26.492	26.492
Terrenos no urbanizados	10.700	10.700
Obras terminadas	15.593	21.397
Existencias comerciales	294	290
	53.079	58.879

La Sociedad posee en la actualidad, aproximadamente, 1.535.000 metros cuadrados de terrenos. Su situación urbanística está regulada en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 2 de noviembre de 1987, en el que se clasifican los terrenos propiedad del Grupo principalmente como suelo urbanizable programado. El coste medio de los terrenos urbanizados asciende a 24 euros por metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 22 euros por metro cuadrado al 31 de diciembre de 2012. Asimismo, la Sociedad dispone de tasaciones efectuadas por terceros independientes según las cuales el valor de mercado de estos terrenos es superior al valor contable de los mismos.

Con fecha 23 de abril de 2007 Sotogrande, S.A. firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La edificabilidad asignada en dicho convenio totaliza 633.893 m² y 2.887 viviendas, superando ampliamente las contempladas en la revisión inicial de Plan de febrero de 2005, quedando éste sin efecto, e igualando dicha edificabilidad a la asignada según el citado Plan General de 1987.

El movimiento de las existencias durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

R

	Miles de Euros						
	Saldo 31-12-2010	Adiciones	Retiros	Saldo 31-12-2011	Adiciones	Retiros	Saldo 31-12-2012
Terrenos urbanizados	26.492	-	-	26.492	-	-	26.492
Terrenos no urbanizados	11.369	-	(669)	10.700	-	-	10.700
Obras terminadas:							
Productos terminados	21.452	-	(55)	21.397	-	(40)	21.357
Existencias comerciales	326	168	(204)	290	98	(94)	294
Total coste	59.639	168	(928)	58.879	98	(134)	58.843
Provisiones	(369)	-	369	-	(5.764)	-	(5.764)
Total neto	59.270	168	(559)	58.879			53.079

La Sociedad ha reducido el valor de sus existencias a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo la tasación realizada por un experto independiente. La dotación a la provisión registrada en 2012, por importe de 5.764 miles de euros, se incluye en la cuenta "Deterioro de existencias" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.

En base a la valoración realizada por American Appraisal España, S.L. en el ejercicio 2012 el valor de mercado de las existencias inmobiliarias de la Sociedad es el siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos urbanizados	43.889
Terrenos no urbanizados	134.298
Obra terminada	15.930
	194.117

A continuación, se presenta la conciliación de la cuenta "Aprovisionamientos" con la variación de existencias de los ejercicios 2012 y 2011 reflejada en la cuenta de pérdidas y ganancias:

	Miles de Euros	
	21012	2011
Variación de existencias	36	760
Compras	975	1.106
	1.011	1.866

10. Patrimonio neto y fondos propios

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2012 el capital social está representado por 44.912.588 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación al 31 de diciembre de 2012 asciende al 97,02%.

Del total de las acciones de la Sociedad que son propiedad de NH Hoteles, S.A., (43.574.796 acciones al 31 de diciembre de 2012) se encuentran pignoradas 40.106.941 acciones, que representan un 89,3% sobre el total, en garantía de un préstamo sindicado otorgado por varias entidades de crédito a una sociedad del Grupo NH Hoteles que al 31 de diciembre de 2012 tenía un principal pendiente de 716 millones de euros y vencimiento último el 31 de marzo de 2017.

Con fecha 22 de marzo de 2010 NH Hoteles, S.A. suscribió un acuerdo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con la finalidad de aumentar la liquidez y difusión de la acción de la Sociedad en el mercado. De tal forma que existe un compromiso de atender las órdenes de compra de acciones de la Sociedad que se produzcan en el mercado. Asimismo, se fomentará la liquidez y difusión de las acciones cuando en el mercado existan posiciones de compra y venta.

b) Prima de emisión

El saldo de la cuenta "Prima de emisión" se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

c) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

d) Subvenciones

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en este epígrafe del balance de situación se presenta a continuación:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Saldo al 1 de enero	2.137	2.368
Subvenciones traspasadas a resultados	(231)	(231)
Saldo al 31 de diciembre	1.906	2.137

Las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande. Al cierre del ejercicio 2012 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.



11. Deudas a largo plazo

a) Deudas con entidades de crédito

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2012 adjunto es el siguiente:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Límite Crédito	Miles de Euros			Garantía Hipotecaria
					Crédito Dispuesto/ Intereses		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Banco Popular Español, S.A.	Préstamo	19-02-2004	04-03-2019	5.155	772	4.383	5.155	Sí
Banco Santander, S.A. (Nota 6)	Leasing	17-06-2011	17-05-2016		36	87	123	
Banco Santander, S.A. (Nota 6)	Leasing	09-06-2011	09-05-2016		18	45	63	
Total al 31 de diciembre de 2012					826	4.515	5.341	
Total al 31 de diciembre de 2011					3.168	6.688	9.856	

El calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo es el siguiente:

	Miles de Euros
2014	845
2015	852
2016 y siguientes	2.818
	4.515

Con fecha 29 de marzo de 2012, el Grupo NH Hoteles suscribió la refinanciación de su deuda financiera que comprendía la cancelación, entre otras deudas, de la línea de crédito que la Sociedad mantenía con Bankinter, S.A. así como el préstamo otorgado por Bankia, S.A. con vencimiento el 30 de junio de 2014 (véanse Notas 10-a y 16-a).

b) Otros pasivos financieros

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Opción de venta de minoritarios Donnafugata Resort, S.r.l.	9.900	5.899
Fianzas recibidas	444	697
	10.344	6.596

El 25 de marzo de 2009 la Sociedad concedió una opción de venta a los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. que representaban el 30% del capital social en dicha fecha (al 31 de diciembre de 2012 representan el 8,81% del capital social). Con fecha 20 de octubre de 2010, los socios Compagnia Immobiliare Azionaria S.p.a. y Repinvest Sicily S.r.l. comunicaron su intención de proceder al ejercicio de la mencionada opción de venta, de acuerdo con el contrato firmado entre las partes en marzo de 2009. Como consecuencia de esta comunicación se encargó a un experto independiente la valoración de la sociedad que fue considerada por los administradores de Sotogrande como excesiva y distante de la valoración real. Por ese

2

motivo, durante el ejercicio 2011 se instó un procedimiento arbitral en el que se impugnaba la valoración del experto independiente.

Con fecha 26 de octubre de 2012, el Tribunal Arbitral se ha manifestado ratificando la valoración realizada por el experto independiente. Como resultado de esta resolución, la Sociedad ha registrado la opción de venta a los socios minoritarios de acuerdo con dicha valoración cuyo importe asciende a 9.900 miles de euros.

La variación del valor razonable de la mencionada opción se ha registrado dentro del epígrafe "Variación de valor razonable de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.

12. Anticipos de clientes

La Sociedad no contabiliza las ventas de inmuebles en fase de construcción hasta el momento en que se transfieren al comprador los riesgos y ventajas de los mismos. El importe recibido de clientes en concepto de anticipos relacionados con estas ventas se recoge dentro de la cuenta "Anticipos de clientes" del pasivo corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2012 adjunto.

13. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. **Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos Realizados y Pendientes de Pago en la Fecha de Cierre del Ejercicio			
	2012		2011	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	11.684	49%	9.122	42%
Resto	12.473	51%	12.636	58%
Total pagos del ejercicio	24.157	100%	21.758	
PMP Excedido (días) de pagos	50,32		52,47	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	760		3.043	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida "Proveedores" del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2012 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 75 días.

2

14. Administraciones Públicas y situación fiscal

El detalle de los saldos corrientes con Administraciones Públicas del balance de situación al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Saldo acreedor:		
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	274	225
Organismos de la Seguridad Social	136	179
	410	404

Desde el 1 de enero de 2000, Sotogrande, S.A. tributa por el Impuesto de Sociedades de manera consolidada dentro del grupo de empresas encabezado por NH Hoteles, S.A., por lo que los saldos relacionados con el Impuesto de Sociedades se liquidan a través de las cuentas de NH Hoteles, S.A. y no directamente con la Hacienda Pública.

Con efectos desde el 1 de enero de 2009, el Grupo consolidado fiscal en el que se integra la Sociedad, comenzó a tributar, conforme al acuerdo individualmente adoptado por las entidades pertenecientes al mismo, en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido, siendo NH Hoteles, S.A., como cabecera del Grupo consolidado fiscal, quien liquida el Impuesto sobre el Valor Añadido por cuenta de Sotogrande, S.A.

El movimiento de los activos por impuestos diferidos durante el ejercicio 2012 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Saldo al 1 de enero	6.436	1.802
Adiciones	2.845	4.634
Retiros	(2.255)	-
Saldo al 31 de diciembre	7.026	6.436

El saldo de este epígrafe al cierre del ejercicio corresponde, principalmente, a activos por impuestos diferidos generados por dotaciones de provisiones por deterioro de inversiones financieras así como por dotaciones de otras provisiones no deducibles fiscalmente.

Los retiros de este epígrafe en el ejercicio 2012 tienen su origen fundamentalmente en la consideración como fiscalmente deducibles de las dotaciones de provisiones por deterioro de inmovilizado registradas en ejercicios anteriores como consecuencia de la reducción de su posible valor de recuperación en base a la tasación realizada por un experto independiente al 31 de diciembre de 2012.

Los activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

El movimiento de los pasivos por impuestos diferidos a largo plazo durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Saldo al 1 de enero	5.332	2.882
Adiciones	3.216	2.549
Retiros	(99)	(99)
Saldo al 31 de diciembre	8.449	5.332

Las adiciones del ejercicio se corresponden principalmente con pasivos por impuestos diferidos generados por provisiones de cartera fiscalmente deducibles.

Los retiros del pasivo por impuesto diferido hacen referencia al efecto fiscal de las subvenciones de capital imputadas al patrimonio neto.

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto en los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2012		2011	
	Disminuciones	Total	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:				
Subvenciones	(99)	(99)	(99)	(99)
Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio neto		(99)		(99)

El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal entendido éste como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación del resultado contable del ejercicio con la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Resultado contable del ejercicio (antes de impuestos)	(70.994)	(31.103)
Diferencias temporales:		
Adiciones	9.483	15.446
Disminuciones	(18.235)	(8.498)
	(8.752)	6.948
Diferencias permanentes	38.878	142
Base imponible negativa (resultado fiscal)	(40.868)	(24.013)
Tipo impositivo	30%	30%
Cuota íntegra	(12.260)	(7.204)
Cuota líquida	(12.260)	(7.204)
Retenciones y pagos a cuenta	(92)	(170)
Cuenta a cobrar con el Grupo por Impuesto sobre Sociedades	(12.352)	(7.374)

(M)

Las diferencias permanentes del ejercicio se han generado fundamentalmente por la no deducibilidad fiscal del deterioro y de la dotación de provisiones asociados a determinadas participaciones en empresas del grupo.

El desglose del ingreso por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Impuesto corriente	12.261	7.204
Impuesto diferido	(2.626)	2.085
Total ingreso	9.635	9.289

Están abiertos a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables a la Sociedad. Los administradores de la Sociedad estiman que las liquidaciones adicionales que pudieran derivarse de una eventual inspección de dichos ejercicios no afectarían significativamente al patrimonio y/o la situación financiera de la Sociedad.

15. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2012 y 2011 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Ventas inmobiliarias	281	3.512
Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas	4.659	4.066
Servicios comunes	3.692	3.710
Otros ingresos inmobiliaria	1.072	1.722
Hostelería	6.080	6.969
Golf	2.866	3.102
Total cifra de negocios	18.650	23.081

La totalidad de las ventas de los ejercicios 2012 y 2011 se ha realizado en el mercado geográfico español.

b) Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta en los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos, salarios y asimilados	4.831	6.827
Indemnizaciones	982	1.120
Cargas sociales	1.469	2.008
Otros gastos sociales	70	76
Dietas Consejo Administración (Nota 16-c)	152	186
	7.504	10.217

El número medio de personas empleadas por la Sociedad, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas					
	2012			2011		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	8	-	8	17	7	24
Técnicos	3	2	5	14	5	19
Comerciales	2	6	8	3	3	6
Administrativos	1	7	8	3	20	23
Resto de personal	103	62	165	132	107	239
Nº medio de empleados	117	77	194	169	142	311

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad no ha mantenido dentro de su plantilla media a ninguna persona con discapacidad mayor o igual al 33%.

El número de personas empleadas por la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2011, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Número de Personas Empleadas					
	2012			2011		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	6	-	6	15	5	20
Técnicos	-	-	-	12	3	15
Comerciales	3	5	8	2	7	9
Administrativos	4	5	9	3	16	19
Resto de personal	96	44	140	110	75	185
Empleados al 31 de diciembre	109	54	163	142	106	248

El 5 de septiembre de 1989 se firmó un contrato de gerencia con Inversores y Gestores Asociados, S.A. - INGESA- (sociedad filial al 100% de NH Hoteles, S.A.) mediante el cual la gerencia de Sotogrande, S.A. era asumida por esta sociedad, figurando por este concepto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta gastos por importe de 775 miles de euros (756 miles de euros en 2011).

Al 31 de diciembre de 2012 el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por 6 hombres.

14

c) Honorarios de auditores

Durante los ejercicios 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L. que se encuentran contabilizados dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación", de la cuenta de pérdidas y ganancias, o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Servicios Facturados	Miles de Euros	
	2012	2011
Servicios de auditoría y relacionados:		
Servicios de auditoría	77	78
Otros servicios de verificación	-	-
	77	78
Servicios de asesoramiento fiscal	-	-
Otros servicios	25	8
Total servicios facturados	102	86

16. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Transacciones con vinculadas

Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2012 con partes vinculadas han sido las siguientes:

	Miles de Euros							
	2012				2011			
	Gastos por Prestación de Servicios	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Otros Ingresos	Gastos por Prestación de Servicios	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Otros Ingresos
NH Hoteles, S.A.	-	888	-	13	-	994	5	-
NH Hoteles España, S.L.U.	163	-	-	-	296	-	-	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	-	-	-	49	-	-	-	-
Residencial Marlin, S.L.	-	-	-	109	-	-	413	115
Resco Sotogrande, S.L.U.	110	-	-	-	166	-	-	-
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	-	-	-	-	-	-	32	-
Inversores y Gestores Asociados, S.A. (Nota 15-b)	775	-	-	-	756	-	-	-
Donnafugata Resort, S.r.l.	-	-	216	-	-	-	308	26
Sotocaribe, S.L.	-	-	55	-	-	-	46	-
NH Finance, S.A.	-	182	-	-	-	-	-	-
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	-	-	50	-	-	-	44	-
	1.048	1.070	321	171	1.218	994	848	141

Todos los bienes y servicios se han facturado en función de las tarifas en vigor y a precios de mercado.

Resco Sotogrande, S.L.U., Residencial Marlin, S.L. y Los Alcornos de Sotogrande, S.L. tienen suscrito con la Sociedad un contrato para la gestión en exclusiva de la comercialización de todas las viviendas, locales comerciales y garajes propiedad de las mencionadas sociedades.

Asimismo, las mencionadas sociedades suscribieron con Sotogrande, S.A. otro contrato de promoción inmobiliaria mediante el cual la Sociedad se encarga de la gestión técnica y económica de cada una de las promociones inmobiliarias de las mencionadas sociedades.

N

Estos contratos estarán en vigor hasta la venta de todas las unidades comercializadas. Los honorarios percibidos por la Sociedad ascienden a un porcentaje fijo sobre el precio de venta al público sin impuestos indirectos para el contrato de comercialización y en un porcentaje fijo sobre el coste de ejecución de cada una de las fases de la promoción inmobiliaria en el segundo de los contratos.

b) Saldos con vinculadas

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	Miles de Euros							
	2012				2011			
	Créditos a Corto Plazo	Otros Activos Financieros (Nota 17)	Cuentas a Cobrar	Deudas a Corto Plazo	Créditos a Corto Plazo	Otros Activos Financieros (Nota 17)	Cuentas a Cobrar	Deudas a Corto Plazo
NH Hoteles, S.A.	-	-	-	(45.987)	-	-	-	(39.393)
NH Finance, S.A.	-	-	-	(4.182)	-	-	-	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Residencial Marlin, S.L.	-	-	3.470	-	-	-	3.481	-
Resco Sotogrande, S.L.U.	-	-	-	(485)	740	-	-	-
Los Alcornocques de Sotogrande, S.L.	-	8.937	-	-	-	8.937	-	-
Donnafugata Resort, S.r.l.	2.097	-	-	-	5.212	-	116	-
Sotocaribe, S.L.	2.144	-	-	-	1.520	-	-	-
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	697	-	-	-	582	-	-	-
	4.938	8.937	3.470	(50.654)	8.054	8.937	3.597	(39.393)
Provisiones	(2.097)	(851)	-	-	-	-	-	-
	2.841	8.086	3.470	(50.654)	8.054	8.937	3.597	(39.393)

La Sociedad mantiene un saldo con NH Hoteles, S.A., el cual se retribuye en función del Euribor a 90 días y está soportado por un contrato de cuenta corriente mercantil de gestión de tesorería. Los administradores de NH Hoteles, S.A. han manifestado que continuarán apoyando financieramente a la Sociedad durante el ejercicio 2012.

La deuda existente con NH Finance, S.A. tiene su origen en el proceso de refinanciación del Grupo NH Hoteles. En este sentido, con fecha 24 de abril de 2012 NH Finance, S.A. concedió un préstamo a la Sociedad por importe de 4 millones de euros con vencimiento el 24 de abril de 2013 financiado con el préstamo sindicado obtenido por el Grupo NH Hoteles (véanse Notas 10-a y 11-a). Este préstamo devenga un tipo de interés referenciado al Euribor a 90 días más un diferencial equivalente al aplicado al préstamo sindicado. Al 31 de diciembre de 2012 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 182 miles de euros.

c) Remuneración del Consejo de Administración y a la alta dirección

El total devengado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2012 ha ascendido a 152 miles de euros (186 miles de euros en 2011) en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y los Comités de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones (véase Nota 15-b).

Durante los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad.

La remuneración de los miembros del equipo directivo de la Sociedad durante el ejercicio 2012 ha ascendido a 323 miles de euros (303 miles de euros en 2011). La Alta Dirección del Grupo la integran 4 personas (al igual que en 2011).

N

d) Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2012 ni los miembros del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas.

Un detalle de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas a ellos vinculadas según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas es el siguiente:

Consejero	Sociedad Participada	Actividad	Cargo
Antonio Alfonso Sánchez	Construcciones Balzola, S.L. Euroconsult Nuevas Teconologías, S.A. Agencia Marítima de Consignaciones, S.A.	Inmobiliaria Consultoría Aeroportuaria	Consejero Consejero Consejero
José María López-Elola	Festina Lotus, S.A. Cementos Occidentales, S.A. Celo, S.A.	Distribución Construcción Construcción	Administrador Administrador Representante Administrador
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	Eurofondo, S.A. Sociedad Anónima de Inversiones y Arrendamientos	Inmobiliaria Inmobiliaria	Administrador Administrador

Durante el ejercicio 2012, el resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas a ellos vinculadas no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas así como tampoco han ostentado cargos ni han llevado a cabo actividades por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

17. Garantías y compromisos con terceros

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad tiene concedidos avales por parte de entidades financieras por un importe total de 1.828 miles de euros (2.937 miles de euros en 2011) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas por la Sociedad en el desarrollo de su actividad.

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan a su personal y para la cobertura de los activos tiene pólizas multirriesgo, con cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados en opinión de los administradores de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad actúa como garante, en régimen de mancomunidad, de un préstamo sindicado otorgado por dos entidades bancarias a la empresa asociada Sotocaribe, S.L. que al 31 de diciembre de 2012 tenía un principal pendiente de 17.813 miles de euros y vencimiento último en 2014.

Compromisos con terceros

Con fecha 26 de diciembre de 2006 la Sociedad suscribió un convenio de socios de Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. mediante el cual ha concedido a la mencionada sociedad una serie de opciones de compra sobre diferentes parcelas de su propiedad con una superficie conjunta de 221.078 metros cuadrados. Dichas opciones de compra pueden ser ejercidas por Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. una vez se hayan vendido el 50% de las unidades de cada una de las fases.

Las parcelas correspondientes a la fase I por importe de 12.767 miles de euros fueron vendidas por la Sociedad en esa misma fecha. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 estaban pendientes de pago 8.937 miles de euros. No obstante, la Sociedad ha reducido el valor de su cuenta por cobrar a su posible valor de recuperación. La dotación a la provisión registrada en 2012, por importe de 851 miles de euros, se incluye en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta (véase Nota 16-b).

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007 la Sociedad firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales prevista en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU.

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se añadirán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.

Activos y pasivos contingentes

Durante el ejercicio 2008, una filial de la Sociedad en Italia procedió a la resolución del contrato de servicios con la empresa constructora encargada de las obras del complejo turístico que estaba desarrollando dicha sociedad, con fundamento en diversos incumplimientos contractuales. Como consecuencia de dicha rescisión la empresa constructora ha demandado a la sociedad italiana reclamando daños por importe de 15 millones de euros.

Por parte de la filial en Italia se ha presentado reconvencción fundamentada en que la resolución está motivada por un incumplimiento contractual; a tal efecto se reclama a la constructora una indemnización de aproximadamente 33 millones de euros en concepto de daños y perjuicios. El juzgado ha designado un perito técnico, quien cuantificó los daños a favor de la empresa constructora en aproximadamente 1,4 millones de euros y a favor de la sociedad del Grupo Sotogrande en mínimo 6,4 millones de euros. Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, el perito técnico ha revisado la estimación anterior, incrementado la cuantificación de los daños a favor de ambas partes en el mismo importe. Actualmente, se está a la espera de que tenga lugar la próxima audiencia que se encuentra prevista el 10 de mayo de 2013.

Con motivo de la rescisión del contrato descrita anteriormente, la sociedad del Grupo ejecutó una garantía a primer requerimiento otorgada por la entidad Intesa San Paolo, S.p.A. por orden de la empresa constructora. Si bien dicha entidad rechazó inicialmente proceder al pago de esta garantía, tras el juicio ejecutivo abonó la citada cantidad.

El titular de un complejo turístico ha iniciado un procedimiento arbitral contra una sociedad del Grupo Sotogrande en Italia, reclamando una indemnización por el retraso en la realización de trabajos de construcción, solicitando

la demolición de una parte de la construcción y la ejecución de unas obras adicionales. La sociedad del Grupo Sotogrande ha formulado la reconvencción por errores en la cartografía anexo al contrato de arrendamiento, lo que dio lugar a errores en las dimensiones de parcelas, entre otras peticiones. Actualmente, el procedimiento arbitral se encuentra en fase de conclusiones.

Asimismo, durante el ejercicio 2010 la Sociedad interpuso ante los juzgados de Málaga una demanda por vicios y defectos constructivos existentes en una de sus promociones contra los agentes de la edificación y una reclamación frente a la entidad aseguradora del seguro decenal de la obra, reclamando el importe de las obras de reparación realizadas y a acometer en dicha promoción. El importe de los gastos derivados de las reparaciones de las viviendas que componen dicha promoción asciende a 3.676 miles de euros (17.389 miles de euros en 2011) y se encuentra registrado en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2012 adjunta. Al 31 de diciembre de 2012 el balance de situación adjunto recoge en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo corriente la estimación de los gastos pendientes de incurrir por este concepto por un importe de 1.008 miles de euros (4.685 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) y un derecho de cobro frente a la entidad aseguradora por importe de 10.850 miles de euros (10.434 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) que ha sido registrado en el epígrafe "Créditos a terceros" del activo no corriente basándose en la opinión de los abogados de la Sociedad.

En opinión de los administradores, de la resolución de los litigios descritos anteriormente no se espera que se derive quebranto patrimonial alguno para la Sociedad.

El Grupo NH Hoteles, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlin, S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se establece que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.

La Sociedad ha suscrito acuerdos con los socios de Corporación Hotelera Dominicana, S.A., Corporación Hotelera Oriental, S.A. Inmobiliaria CHDOM, S.A e Inmobiliaria CHDOR, S.A. en los que se establece que Sotogrande, S.A. asume la obligación de mantener la participación en Capredo Investments GmbH, sociedad que actualmente participa directamente en las sociedades mencionadas anteriormente. El incumplimiento de esta obligación acarrea la imposición de indemnizar a los socios locales los daños y perjuicios causados.

Una entidad financiera de la República Dominicana ha iniciado un procedimiento de ejecución inmobiliaria de las existencias propiedad de una sociedad asociada en la que la Sociedad participa indirectamente en un 25%, como consecuencia del impago de un préstamo concedido para financiar un desarrollo inmobiliario en el caribe. Durante el mes de febrero de 2013, la entidad financiera ha iniciado el procedimiento de subasta pública de los inmuebles embargados. No obstante, los administradores de la filial y sus asesores legales han llevado a cabo todas las acciones legales permitidas bajo la legislación dominicana para obtener tiempo y poder negociar con la mencionada entidad. A la fecha de reformulación de estas cuentas anuales, los administradores se encuentran negociando la cancelación de la deuda mediante la dación en pago, existiendo una incertidumbre sobre la resolución final de este proceso.

Al 31 de diciembre de 2012 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos a la Sociedad que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los administradores de la Sociedad estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio de la Sociedad.

18. Moneda extranjera

El detalle de los saldos en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre, son los siguientes:

	Divisa	Miles de Euros	
		2012	2011
Créditos a corto plazo a empresas asociadas	Dólares estadounidenses	2.841	2.101

2

19. Información sobre política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por la Sociedad está la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

La Sociedad cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con dos estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí, de manera que el afluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado la Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande centra su actuación, en estos momentos, en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2012 es de 1.384 miles de euros (1.467 miles de euros en 2011).

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2012 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

20. Hechos posteriores

a) Situación financiera

Con fecha 17 de abril de 2013, el Grupo NH Hoteles, al que pertenece la Sociedad, ha culminado el acuerdo suscrito con el grupo chino HNA que ha supuesto un desembolso de 234 millones de euros en concepto de ampliación de capital. Este acuerdo permitirá al Grupo NH Hoteles diversificar sus operaciones y mejorar su posición financiera, aportando liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y flexibilidad financiera para capturar oportunidades de crecimiento futuras.

Asimismo, con fecha 25 de abril de 2013 el Grupo NH Hoteles ha solicitado al sindicato de bancos participantes en un crédito sindicado de 716 millones de euros una dispensa del cumplimiento de los ratios financieros al 31 de diciembre de 2012. Con fecha 30 de abril de 2013, el banco agente ha emitido un certificado acreditando que se ha conseguido el nivel de aprobación necesario para la obtención de la mencionada dispensa, manteniéndose el calendario original de vencimientos de dicho crédito.

La consecución de estos acuerdos, unida a los recursos procedentes de las desinversiones de activos fijos y de sus operaciones permitirán al Grupo NH Hoteles continuar apoyando financieramente al Grupo Sotogrande para garantizar su viabilidad financiera.

b) Pasivos contingentes

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, la empresa constructora encargada de la ejecución de las obras de reparación de la promoción "Los Cortijos de la Reserva" (véase Nota 17) ha presentado una demanda de arbitraje frente a la Sociedad Dominante reclamando un importe total de 2,9 millones de euros en concepto principalmente de certificación final de obra, devolución del fondo de garantía y sobrecostes incurridos.

Adicionalmente, la demandante ha solicitado la consignación judicial de dos avales bancarios por un importe conjunto de 741 miles de euros emitidos por dos entidades financieras a favor de la Sociedad Dominante para responder de las obligaciones contractuales y penalizaciones derivadas de la ejecución de las mencionadas obras de reparación.

Asimismo, las comunidades de propietarios de la promoción "Ribera del Marlin" han interpuesto una demanda contra una filial en la que la Sociedad participa al 50% por un importe total de 2,5 millones de euros en concepto de reparaciones por incumplimientos contractuales, deficiencias y patologías en elementos comunes de dicha urbanización.

En opinión de los administradores de la Sociedad y de sus asesores legales, de la resolución de los litigios descritos anteriormente no se espera que se derive quebranto patrimonial relevante para la Sociedad.

R

Sotogrande, S.A.

Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

Los hechos a destacar dentro del ejercicio 2012 son los siguientes:

Actividad de servicios turísticos

Durante el ejercicio 2012 se han acentuado los efectos de la crisis que comenzó en el año 2008. Esta recesión económica ha afectado especialmente en España a los dos sectores de actividad de la Sociedad, el inmobiliario y el turístico.

Esta coyuntura económica que inicialmente afectó al sector inmobiliario, acabó trasladándose a toda la economía, y la reducción del consumo en el turismo de ocio se comenzó a aplicar también a los viajes de negocios y corporativos, produciéndose un recorte de gastos en reuniones, formación y entretenimiento, ya que las empresas se ven obligadas a un recorte de costes para mantener sus márgenes y competitividad, y esto vuelve a ser muy relevante en la actividad turística de un grupo como el nuestro que se basa fundamentalmente en eventos de carácter promocional de las empresas. En el sector de la hostelería la figura del consumidor individual es primordial ya que estos ajustan más su presupuesto y recortan sus gastos con un impacto en el turismo de ocio y de fin de semana.

El principal activo en explotación dentro de esta actividad en San Roque, es el complejo NH Almenara Golf - Hotel - Spa que consta de un hotel de lujo con 148 habitaciones, un campo de golf de 27 hoyos, un Spa y distintos restaurantes, incluyendo también el concepto "Sotogrande Health Resort". Adicionalmente, el Grupo cuenta con un segundo hotel dentro de la urbanización Sotogrande, el Hotel NH Sotogrande con 106 habitaciones.

Asimismo, el Grupo ha desarrollado el proyecto Donnafugata, en Sicilia, Italia. Se encuentra localizado en una finca de 284 hectáreas situada en el sureste de la isla, cerca de Ragusa y muy próximo al mar y al futuro aeropuerto de Comiso. El 1 de julio de 2010 se inauguró el hotel de 5 estrellas que cuenta con 170 habitaciones, 20 junior-suites y 10 senior-suites. Por otro lado, el nuevo complejo Donnafugata cuenta con un centro de convenciones de 4.000 m² de superficie cubierta, 2.000 m² de terrazas y capacidad para 1.200 personas, un Spa Elysium, dos campos de golf de 18 hoyos diseñados por Gary Player y Franco Piras.

En cuanto a la actividad de golf, el Grupo cuenta con el campo de golf "La Reserva de Sotogrande" de primer nivel diseñado por Cabell Robinson (discípulo de Robert Trent Jones). Gracias a su diseño y mantenimiento, realizado de acuerdo a los más altos estándares de calidad, un paisaje de increíble belleza y una magnífica Casa Club, se ha posicionado como uno de los mejores campos de golf de España. Al 31 de diciembre de 2012 se han vendido 272 derechos de juego, por un periodo de 99 años, sobre un total de 1.950 que se van a comercializar.

Actividad inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización de la Sociedad se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande. El stock de parcelas disponibles de esta zona es de 36 parcelas que suponen un total de 114.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L., sociedad participada al 50% con Pontegadea, se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 53% de los apartamentos. La entrega de la promoción se produjo en

el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista, y durante el ejercicio 2012 se ha continuado con la comercialización y escritura de las viviendas restantes.

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad ha entregado 51 casas del proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 25 casas.

A través de Resco Sotogrande, S.L.U. se han entregado hasta la fecha 12 viviendas de la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande. A la fecha de elaboración de este informe quedan pendientes de venta 6 unidades.

Otros proyectos fuera de Sotogrande

El grupo Sotogrande, S.A cuenta con las siguientes participaciones en proyectos inmobiliarios fuera de Sotogrande:

1. 35,5% de las participaciones de Sotocaribe, S.L. para el desarrollo de un proyecto turístico-inmobiliario en la Riviera Maya (México), sobre unos terrenos de 676 hectáreas.
2. 50% de las acciones de la Sociedad Capredo Investments GmbH, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario-hotelero en Cap Cana (República Dominicana), consistente en la construcción de 408 viviendas de lujo y un hotel de 336 habitaciones.

Análisis de los resultados

La distribución del importe de la cifra de negocio del ejercicio 2012 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Ventas inmobiliarias	281	3.512
Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas	4.659	4.066
Servicios comunes	3.692	3.710
Otros ingresos inmobiliaria	1.072	1.722
Total inmobiliaria	9.704	13.010
Hostelería	6.080	6.969
Golf	2.866	3.102
Total actividad turística	8.946	10.071
	18.650	23.081

Actividad inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocio de la actividad inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Cifras en Miles de Euros			
	2012	%	2011	%
Inmobiliaria - Desglose de ventas:				
Amarres y garajes	281	100	422	12
Oficinas y locales	-		3.090	88
Total ventas inmobiliarias	281	100	3.512	100

Las ventas inmobiliarias del Grupo alcanzaron 11.068 miles de euros (5.088 miles de euros en 2011), de las que 281 miles de euros correspondían a la Sociedad (3.512 miles de euros en 2011). El incremento de

2

las ventas inmobiliarias con respecto al ejercicio 2011 corresponde fundamentalmente a la venta de apartamentos de la promoción Ribera del Marlin (18 unidades frente a 4 en 2011) y a villas de Las Cimas de Almenara II (7 unidades, ninguna en 2011).

Al 31 de diciembre de 2012, los compromisos de ventas inmobiliarias firmadas y pendientes de contabilizar hasta la entrega alcanzan la cifra de 2,5 millones de euros, con un margen estimado de 0,8 millones de euros. La entrega de la mayoría de estas unidades se producirá en el primer semestre de 2012. La cifra de compromisos de ventas pendientes de contabilizar al 31 de diciembre de 2011 era de 5,6 millones de euros.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de las actividades turísticas es el siguiente:

	Cifras en Miles de Euros			
	2012	%	2011	%
Ventas hoteles y hostelería	6.080	68	6.969	58
Ventas golf	2.866	32	3.102	29
Total ventas servicios turísticos	8.946	100	10.071	100

La cifra de ingresos de actividades turísticas ha disminuido un 13% con respecto al ejercicio 2011, debido a la situación de contracción del consumo privado que afecta especialmente al segmento de hoteles resort. Asimismo, cabe destacar la caída de las convenciones y reuniones profesionales por la decisión de algunas empresas de aplicar políticas de reducción de costes que han afectado de forma muy negativa al mercado de convenciones, viajes con incentivos o reuniones de presentación de productos.

La actividad de golf ha tenido un descenso en las ventas de un 8% con respecto al ejercicio 2011, fundamentalmente por el descenso en la venta de derechos de juego del Club de Golf La Reserva.

Principales ratios financieros

Los principales ratios financieros de la Sociedad durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros	
	2012	2011
Patrimonio neto	150.348	211.938
Fondo de maniobra	2.192	16.821
EBITDA	(5.247)	(10.554)
Número de empleados medio	164	311

Perspectivas para el ejercicio 2013

Actividad inmobiliaria en Sotogrande

El Grupo seguirá comercializando las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 25 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su sociedad filial Resco Sotogrande, S.L. proseguirá la comercialización de la promoción "Las Cimas de Almenara II", junto al hotel NH Almenara, con un total de 6 unidades pendientes de venta.

A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá comercializando los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande. Se espera que durante el ejercicio 2013 y pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector inmobiliario se materialicen las ventas de algunos apartamentos debido a la gran calidad tanto de la propia urbanización como de los acabados de los apartamentos.

Nuevos proyectos turísticos inmobiliarios

En los próximos años el modelo de la urbanización Sotogrande se va a exportar fuera del ámbito geográfico de la urbanización original en República Dominicana (Cap Cana) y México (Riviera Maya).

Un detalle de estos proyectos se detalla a continuación:

Cap Cana (República Dominicana)

Sotogrande, S.A. está desarrollando un proyecto inmobiliario - hotelero, en Cap Cana, en la Zona Este de la República Dominicana. Dicho desarrollo denominado Sotogrande at Cap Cana está constituido por tres fases inmobiliarias y una hotelera con un total estimado de 408 viviendas de lujo y un hotel de 336 habitaciones.

El 15 de octubre del 2008 se inició la construcción de la primera fase de apartamentos, constituidos por 122 unidades con 21.650 m2, en una parcela de casi 40.000 m2, la cual fue terminada a finales de noviembre del 2010. A la fecha de 31 de diciembre de 2012, la Compañía ha vendido 78 apartamentos, habiendo entregado 71 unidades y estando 7 en procesos varios de entrega y/o de renegociación. En la medida en que se acabe el inventario disponible la empresa tiene previsto el inicio de la construcción de la 2ª fase inmobiliaria y la construcción del hotel.

A fecha actual la fase se encuentra totalmente operativa y en la misma ya se encuentran viviendo permanentemente diversos propietarios e inquilinos.

Riviera Maya (México)

A través de la participación del 35,5% en la sociedad Sotocaribe S.L., la sociedad tiene previsto desarrollar un proyecto turístico inmobiliario en el municipio de Isla Mujeres (México) sobre un terreno de 676 hectáreas y con una edificabilidad de 18 habitaciones por hectárea,.

El Plan de Desarrollo Urbano está definitivamente aprobado, habiéndose publicado dicha aprobación el pasado 27 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Una vez obtenidas oficialmente las preceptivas licencias municipales y medioambientales en el primer trimestre de 2012, se ha comenzado con la comercialización de este proyecto inmobiliario.

Acciones y accionistas

A 31 de diciembre de 2012, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 44.912.588 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 asciende al 97,022% y 97,021%, respectivamente. La mayor parte de esta participación se encuentra pignorada en garantía de un préstamo sindicado concedido a NH Hoteles S.A.

En cuanto a la evolución bursátil del valor, durante el ejercicio de 2012 se negociaron en Bolsa un total de 210.056 títulos, lo que representa una media diaria de 1.963 títulos (3.058 títulos en 2011). La cotización de Sotogrande, S.A. se situó entre 2,20 euros por acción (2,28 euros en 2011), precio más bajo registrado en el mes de diciembre y 3,59 euros por acción (4,00 euros en 2011), cambio más alto registrado en el mes de mayo.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera durante el ejercicio 2012, ni tiene ningún título de autocartera al cierre de dicho período.

Descripción general de la política de riesgos

En el próximo año la Sociedad continuará buscando oportunidades de expansión, siempre tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser unas actividades

sensibles al ciclo económico y, en especial en la actividad de hostelería, por un grado de apalancamiento operativo importante.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación, con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen, entre sus objetivos, minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

La Sociedad se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y, por tanto, sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales, por su propia naturaleza, son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto, una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de la venta de los solares y apartamentos que podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

El riesgo de crédito de la Sociedad es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos está atomizada entre un gran número de agencias y empresas. A los clientes inmobiliarios, que solicitan financiación de las viviendas y parcelas, se les requieren habitualmente los correspondientes avales bancarios.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.

Investigación y Desarrollo

La Sociedad no tiene ningún proyecto en marcha de Investigación y Desarrollo, ni ha gastado o invertido ningún importe significativo por estos conceptos en el ejercicio 2012.

Política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por la Sociedad se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. En esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

Sotogrande, S.A. cuenta, dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración, con dos estaciones depuradoras de aguas residuales con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el efluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad ha construido dentro de cada una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado, la Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados, por lo que en estas circunstancias no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2012 es de 1.384 miles de euros (1.467 miles de euros en 2011).

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2012 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

Información sobre vinculadas

Durante el ejercicio 2012 no se han realizado otras transacciones con empresas vinculadas que hayan afectado sustancialmente a la situación financiera o los resultados de la empresa durante ese período. Asimismo, no se han producido cambios en las operaciones con partes vinculadas descritas en el último informe anual que puedan haber tenido un efecto sustancial en la situación financiera o los resultados de la empresa durante el ejercicio 2012.

Hechos posteriores

Situación financiera

Con fecha 17 de abril de 2013, el Grupo NH Hoteles, al que pertenece la Sociedad, ha culminado el acuerdo suscrito con el grupo chino HNA que ha supuesto un desembolso de 234 millones de euros en concepto de ampliación de capital. Este acuerdo permitirá al Grupo NH Hoteles diversificar sus operaciones y mejorar su posición financiera, aportando liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y flexibilidad financiera para capturar oportunidades de crecimiento futuras.

Asimismo, con fecha 25 de abril de 2013 el Grupo NH Hoteles ha solicitado al sindicato de bancos participantes en un crédito sindicado de 716 millones de euros una dispensa del cumplimiento de los ratios financieros al 31 de diciembre de 2012. Con fecha 30 de abril de 2013, el banco agente ha emitido un certificado acreditando que se ha conseguido el nivel de aprobación necesario para la obtención de la mencionada dispensa, manteniéndose el calendario original de vencimientos de dicho crédito.

La consecución de estos acuerdos, unida a los recursos procedentes de las desinversiones de activos fijos y de sus operaciones permitirán al Grupo NH Hoteles continuar apoyando financieramente al Grupo Sotogrande para garantizar su viabilidad financiera.

Pasivos contingentes

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, la empresa constructora encargada de la ejecución de las obras de reparación de la promoción "Los Cortijos de la Reserva" (véase Nota 17) ha presentado una demanda de arbitraje frente a la Sociedad Dominante reclamando un importe total de 2,9 millones de euros en concepto principalmente de certificación final de obra, devolución del fondo de garantía y sobrecostes incurridos.

Adicionalmente, la demandante ha solicitado la consignación judicial de dos avales bancarios por un importe conjunto de 741 miles de euros emitidos por dos entidades financieras a favor de la Sociedad Dominante para responder de las obligaciones contractuales y penalizaciones derivadas de la ejecución de las mencionadas obras de reparación.

Asimismo, las comunidades de propietarios de la promoción "Ribera del Marlin" han interpuesto una demanda contra una filial en la que la Sociedad participa al 50% por un importe total de 2,5 millones de euros en concepto de reparaciones por incumplimientos contractuales, deficiencias y patologías en elementos comunes de dicha urbanización.

En opinión de los administradores de la Sociedad y de sus asesores legales, de la resolución de los litigios descritos anteriormente no se espera que se derive quebranto patrimonial adicional alguno para la Sociedad.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-28110666

Denominación social: SOTOGRADE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2009	26.947.552,80	44.912.588	44.912.588

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
NH HOTELES, S.A.	43.574.796	0	97,021

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	300	0	0,001
ESPARELLE INMOBILIARIA, S.L.	200	0	0,000
DON FEDERICO GONZALEZ TEJERA	100	0	0,000
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	10	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,001
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
NH HOTELES, S.A.
Observaciones
SOTOGRADE, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO DE NH HOTELES, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2010 autorizó por un plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON FEDERICO GONZALEZ TEJERA	--	PRESIDENTE	22/12/2012	22/12/2012	COOPTACIÓN
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	--	CONSEJERO	29/07/2010	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ESPARELLE INMOBILIARIA, S.L.	ANDRÉS MORENO FERNÁNDEZ	CONSEJERO	30/10/2012	30/10/2012	COOPTACIÓN
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	JOSE ANTONIO CASTRO SOUSA	CONSEJERO	10/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	--	CONSEJERO	06/06/2008	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	--	CONSEJERO	30/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA TERESA CASLA URIARTE	INDEPENDIENTE	30/10/2012
DON MARIANO PEREZ CLAVER	DOMINICAL	22/12/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON FEDERICO GONZALEZ TEJERA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	NH HOTELES, S.A.
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	50,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ

Perfil

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Nombre o denominación del consejero

ESPARELLE INMOBILIARIA, S.L.

Perfil

REPRESENTANTE ANDRÉS MORENO FERNÁNDEZ
LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nombre o denominación del consejero

DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN

Perfil

LICENCIADO EN DERECHO

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	50,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON MARIANO PEREZ CLAVER

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DOÑA TERESA CASLA URIARTE

Motivo del cese

Razones de carácter personal

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE. S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	RESIDENCIAL MARLIN. S.L.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRADE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI

La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	12
Atenciones Estatutarias	140
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	152

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	96	0

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Externos Independientes	56	0
Otros Externos	0	0
Total	152	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	153
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-1,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
DON LUIS DE PEDRO ALCAIDE	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DON MICHAEL NORTON	DIRECTOR COMERCIAL
DON RAMON LUENGO MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	323
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

--	--

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 36 del Reglamento del Consejo establece que la retribución de los consejeros consistirá en una asignación mensual fija en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas cuyos importes serán determinados por la Junta General de Accionistas. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración.</p> <p>Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, quien determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de opciones, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas. Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal - directivo o no - de la empresa.</p> <p>Además de la retribución a que se refieren los dos párrafos anteriores, los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho a percibir una remuneración adicional por las funciones ejecutivas que desempeñen distintas de la función propia de Consejero. En particular, dicha remuneración estará compuesta por los siguientes conceptos: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero ejecutivo o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la sociedad no debidos a incumplimiento imputable al Consejero. La determinación del importe de las partidas retributivas a que se refiere el presente párrafo estará orientada por las condiciones del mercado y tendrá en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada Consejero Ejecutivo.</p> <p>Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.</p> <p>El informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

--	--



A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>Los artículos 42 de los Estatutos y 36 del Reglamento del Consejo son fiel reflejo del nuevo artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores que señala expresamente que junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.</p> <p>El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.</p> <p>En este sentido cabe destacar que en cumplimiento de las antes citadas normas estatutarias y reglamentarias el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2011 ha sido sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General celebrada en fecha 26 de junio de 2012</p>

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones	
con el siguiente resultado de votación:	
-	Votos a favor: 100,00%
-	Votos en contra: 0,00%
-	Abstenciones: 0,00%

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Consejo de Administración aprueba un Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración con el contenido establecido en la Recomendación 40, el cual se pone a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General.
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprueba todo lo relativo a las políticas de retribución, tanto de los consejeros, como de los altos directivos de la Sociedad, sin perjuicio de que con anterioridad se deberá contar con la previa aprobación de la misma comisión de NH Hoteles, Matriz de su Grupo, siendo el órgano que propone las referidas retribuciones al Consejo.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
--------------------------------------	----

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.

2. Designación de consejeros externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados consejeros externos:

2.1 Consejeros dominicales

Se considerarán consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

4. Duración del Cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años.

Los consejeros designados por cooptación, sin embargo, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o que por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de dos años, prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de la Compañía o al de cualquiera de la sociedades que integran su Grupo.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

5. Cese de los consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcance la edad de 70 años. Los consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto

favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Nombramiento de Consejero que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
70% de sus miembros.	70,00

Descripción del acuerdo :

Para cualquier acuerdo, distinto del anterior.

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los asistentes.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>Actualmente en la composición del Consejo no se ha incorporado ninguna Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes.</p> <p>En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Si

Señale los principales procedimientos
El artículo 26.b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales siempre que éstos permitan la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre todos los asistentes.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 41.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
---	----

¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.b.5 del Reglamento del Consejo que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, 'Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría'.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	25	25	50
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	18,000	18,000	18,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	40,7	40,7

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

Detalle del procedimiento

El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros, podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que es derecho y obligación de todo consejero el recabar cuanta información estime necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.

A tal fin, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.

Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRADE, S.A. establece expresamente que los consejeros deberán presentar su dimisión 'cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses'.

Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de consejeros, las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FEDERICO GONZALEZ TEJERA	VOCAL	DOMINICAL
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección,	

nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

a) Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. La totalidad de los integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser consejero independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos.
- Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera

periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo.

- Informar los planes de incentivos.
- Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los consejeros y de los Altos Directivos.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- Elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

2. La Comisión de Auditoría y Control

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser consejero independiente y nombrado de entre sus miembros consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes de la entidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, al que corresponda, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.

- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima los incumplimientos del Código de Conducta.
- Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo
- Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.
- Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo,
- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales; aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía; aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos; determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado; examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada; proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento; informar los planes de incentivos; realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos; informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración; elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSC, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración recoge de forma exhaustiva toda la regulación relativa a la composición, funcionamiento y competencias que tiene atribuida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 26 del Reglamento).

El citado Reglamento está disponible en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A.

En fecha 27 de marzo de 2007, el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, al objeto, principalmente, de incorporar al mismo las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, que afectaban también al funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, en fecha 22 de abril de 2008 se volvió a modificar parcialmente el texto del Reglamento con el fin de adecuar su redacción al Código Conthe. Entre dichas modificaciones estaba la de introducir un nuevo apartado en el artículo 26. b) 1, que recoge expresamente la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Adicionalmente se vienen aprobando anualmente Informes sobre la actividad desarrollada, tanto de la Comisión de Auditoría y Control, así como la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

Más recientemente, con fecha 24 de mayo de 2011, el Consejo de Administración ha aprobado sendas modificaciones para adaptar el Reglamento del Consejo a la normativa vigente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO APLICABLE, PUES NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	CLUB DEPORTIVO SOTOGRADE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	327
NH HOTELES, S.A.	INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA)	contractual	Contratos de gestión o colaboración	775
NH HOTELES, S.A.	NH FINANCE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	4.182
NH HOTELES, S.A.	NH ITALIA MANAGEMENT, SRL	contractual	Contratos de gestión o colaboración	510
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6.594

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	contractual	Contratos de gestión o colaboración	273

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
 LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE, S.L.
Importe (miles de euros)
 4469
Breve descripción de la operación
 Préstamo

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- b) Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas, inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del consejero.
- c) Los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

e) Los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

g) Los consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entiende por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De igual modo, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

De acuerdo con todos estos mecanismos el Reglamento del Consejo de Administración determina en su artículo 25 que será la Comisión de Auditoría y Control la encargada de velar por su cumplimiento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de

riesgo.

Durante el ejercicio 2012 se ha realizado la actualización del Mapa de Riesgos definido para la compañía en los ejercicios anteriores.

Dicha revisión se ha fundamentado en el análisis y perfeccionamiento de los procesos que integran el área de promoción inmobiliaria. Las acciones que se han ejecutado se centran en:

- Mejora en la documentación de los procesos y procedimientos relativos a:

Determinación y Aprobación del CAPEX: fijación límites de autorización, regulación CAPEX /OPEX

Desarrollo del proyecto de promoción: selección de subcontratas y proveedores, control presupuestario, análisis desviaciones.

- Análisis y documentación de los riesgos específicos que afectan a cada uno de los departamentos integrantes del área inmobiliaria.

- Determinación de la estructura de controles necesaria, análisis del nivel de mitigación de los riesgos descritos, mejora de los controles individualizados para el área, necesaria implementación de nuevos controles

Como segunda actuación significativa se ha llevado a cabo un proyecto específico de análisis y definición del sistema de control interno de la información financiera que viene a complementar el trabajo realizado a la fecha sobre control de riesgos, y que deberá seguir un desarrollo propio en los próximos ejercicios. (Ver apartado correspondiente del IAGC)

El Mapa de Riesgos vigente en la Compañía establece, siguiendo el criterio COSO, la siguiente clasificación de riesgos :

- Riesgo de carácter financiero
- Riesgo de desarrollo estratégico
- Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Riesgos regulatorios

El Sistema de Control de Riesgos definido para la compañía basa su eficacia en las siguientes bases de actuación:

- Manual de Procedimientos: Las operaciones de carácter relevante que realiza el Grupo Sotogrande, están normalizadas mediante un Manual de Procedimientos interno que incluye aquellos procesos más significativos dentro del área de actividad de la compañía. Este Manual se encuentra estructurado de acuerdo a las diferentes secciones de actividad del grupo Sotogrande entre las que destacamos:

- Área de Infraestructuras
- Área de Edificaciones
- Compañía de Aguas
- Otros departamentos: gestión de comunidades, Seguridad y Salud, etc.

-Auditoría Interna: El departamento de auditoría interna desarrolla un trabajo continuado, enfocado en gran medida en la identificación de situaciones de riesgo y en la evaluación de su gestión. Así ha definido un plan anual de auditoría que tiene como objetivo, entre otros, verificar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos, tanto a nivel de departamentos corporativos como en los diferentes negocios.

-Comité de Auditoría: En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

Del análisis del sistema de control para cada grupo de riesgos destacamos:

1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero

1.1 Gestión Centralizada: El Grupo realiza una gestión única y centralizada de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo. La definición de las políticas financieras viene enmarcada dentro de

las políticas financieras de la matriz.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico

2.1 El Grupo Sotogrande tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de diversa índole. Este equipo selecciona las alternativas más alineadas con la estrategia global del Grupo y las somete al Comité de Dirección y, posteriormente al Consejo de Administración.

2.2 Existencia de un Comité de Dirección con un doble objetivo

- homogeneizar las políticas y procedimientos en las diversas áreas críticas (recursos humanos, gestión comercial, promoción inmobiliaria, etc.).

- analizar las diferentes operaciones que se plantean. El Comité está compuesto por miembros de cada una de las áreas de gestión, su objetivo es analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de negocio que se presentan. El Comité cuenta con el apoyo del Consejo de Administración para aquellas cuestiones de relevante importancia

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales

3.1 El Comité de Dirección se reúne mensualmente y analiza, por una parte, la información contenida en los cuadros de mando que elabora el Departamento Financiero para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Asimismo fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mercado para el Comité.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Golf en particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios

Dentro de este grupo quedan incluidos todos aquellos riesgos asociados a la normativa legal que podría afectar a la operación diaria, relativos a confección de contratos (clientes y proveedores), cumplimiento de normativa legal, administrativa, internacional, estatal, autonómica o municipal.

La gran mayoría de estos riesgos son analizados y estudiados por los departamentos de Seguridad y Salud y Jurídico, dichos departamentos son responsables de dictar las normas al respecto y velar por el cumplimiento y la adecuación a las distintas normas de carácter regulatorio

Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad

Los planes de seguridad y salud laboral conllevan una planificación de los procesos susceptibles de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas. Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguros

El Grupo Sotogrande sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de coberturas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los riesgos propios de la actividad

Circunstancias que lo han motivado

Desarrollo de las actividades que realiza SOTOGRADE, S.A.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los sistemas de prevención y control de riesgos, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos han funcionado de manera satisfactoria.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Descripción de funciones

En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

En general, servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSC, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dirección de Prevención de Riesgos Laborales

Los sistemas de prevención de riesgos laborales están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance afecta tanto a los servicios centrales, como a las distintas áreas de negocio.

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

De esta forma, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control de riesgos, modelos de organización y variables de gestión dentro del área más relevantes de SOTOGRADE, S.A.. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas, como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas a la implantación de eventuales mejoras.

Asimismo cabe señalar que la Dirección de Auditoría participa activamente en la prevención y control del fraude.

Reglamento Interno de Conducta

Adicionalmente, en fecha 24 de Mayo de 2011 el Consejo de Administración de Nh Hoteles, S.A. aprobó el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de aplicación al grupo de Nh Hoteles, al que también pertenece SOTOGRADE, S.A., de obligado cumplimiento para los destinatarios del mismo que regula todo lo relativo a las normas de conducta en relación con valores, conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, así como transacciones sobre valores, entre otros.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

- Derecho de información:

El artículo 9 del Reglamento de la Junta señala que desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página 'web' (www.sotogrande.com) de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página 'web', en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos.

En todo caso deberán figurar en la página Web los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Conducta, los Informes de Gobierno Corporativo, las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, sea preceptivo poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos; los cauces de comunicación existentes con la sociedad, los medios y procedimientos para conferir la representación en la junta general; los medios y procedimientos del voto a distancia, así como los Hechos Relevantes.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

Asimismo se ha creado un Foro Electrónico de Accionistas que tiene como finalidad facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales y servir como instrumento para la publicación de propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a las mismas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercitar derechos de minoría o peticiones de representación voluntaria.

El artículo 10 del citado Reglamento recoge asimismo todo lo relativo al derecho de información que tiene el accionista y dice que desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior y acerca del informe del auditor.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su

formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la junta general, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si las informaciones o aclaraciones solicitadas se refirieran a materias de la competencia de la Comisión de Auditoría y Control serán proporcionadas por cualquiera de los miembros o asesores de esta Comisión presentes en la reunión. Si, a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

La Sociedad dispondrá en todo momento de una página web, conteniendo la información requerida legalmente, a través de la que se podrá atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.

- Formulación de sugerencias por parte de los accionistas.

Sin perjuicio del derecho de los accionistas, en los casos y términos previstos legalmente, a solicitar la inclusión de determinadas materias en el orden del día de la Junta cuya convocatoria soliciten, los accionistas podrán, en todo momento y previa acreditación de su identidad como tales, realizar sugerencias que guarden relación con la organización, funcionamiento y competencias de la Junta General.

- Derecho de asistencia.

El artículo 12 del Reglamento recoge todo lo relativo al derecho de asistencia. En este sentido establece que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares del número mínimo estatutariamente exigido de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, siempre que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativos expedidos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o directamente por la propia Compañía, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Dicha tarjeta o certificado podrán ser utilizados por los accionistas como documento para el otorgamiento de la representación para la Junta de que se trate. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán, en todo momento, delegar la representación de las mismas, conforme se indica en el artículo siguiente, en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

- Derecho de delegación y representación

El Reglamento de la Junta General en su artículo 13 señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en las leyes, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, el Consejo de Administración determine, en su caso, la Sociedad. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la sociedad. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o en la persona que éste designe, o de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y, en su caso, en el artículo 514 de dicho texto legal. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En estos casos, el administrador o la persona que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de otra persona.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del presentado tendrá valor de revocación.

- Derecho de voto

Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta. Los acuerdos de las Juntas se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página 'web' (www.sotogrande.com) de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página 'web', en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos.

En todo caso deberán figurar en la página Web los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Conducta, los Informes de Gobierno Corporativo, las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, sea preceptivo poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos; los cauces de comunicación existentes con la sociedad, los medios y procedimientos para conferir la representación en la junta general; los medios y procedimientos del voto a distancia, así como los Hechos Relevantes.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

Asimismo se creará un Foro Electrónico de Accionistas que tendrá como finalidad facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales y servir como instrumento para la publicación de propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a las mismas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercitar derechos de minoría o peticiones de representación voluntaria.

Desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior y acerca del informe del auditor .

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la junta general, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos,

consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si las informaciones o aclaraciones solicitadas se refirieran a materias de la competencia de la Comisión de Auditoría y Control serán proporcionadas por cualquiera de los miembros o asesores de esta Comisión presentes en la reunión. Si, a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

En todo caso, y a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas y la Sociedad, se ha puesto a disposición de los accionistas un Departamento de Relación con Inversores y Accionistas al cual podrán dirigirse vía correo electrónico o por teléfono a fin de poder solventar todas las dudas que pudieran tener en relación con el gobierno corporativo de la sociedad.

Aparte de todo lo anterior, Sotogrande, S.A. tiene abierta una página web en la que se informa a accionistas e inversores en general de los hechos más relevantes que se produzcan en relación con la sociedad. La web corporativa recoge información y documentos significativos del gobierno corporativo y tiene por objeto convertirse en vehículo de comunicación con los accionistas, proporcionándoles información actualizada sobre todos los aspectos que pudieran ser relevantes.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Si

Detalles las medidas
El Reglamento de la Junta General, que regula todo lo relativo a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General, así como los derechos que corresponden a los accionistas, garantiza el correcto funcionamiento de la Junta. Adicionalmente se puede solicitar la presencia de Fedatario Público para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2012 modificó los artículos 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria), 10 (Derecho de información), 13 (Delegación y representación), 14 (Organización de la Junta General), 22 (Adopción de acuerdos y proclamación del resultado) y 27 (Publicidad de los acuerdos) del Reglamento de la Junta para su adaptación al nuevo texto de los estatutos sociales.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2012	97,340	0,940	0,000	0,000	98,280

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

A) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria-, y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2011, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

B) Aprobar la aplicación de las pérdidas del ejercicio 2011, que ascienden a -21.814.494,61 Euros, y destinarlas a la cuenta 'Resultados Negativos de ejercicios anteriores' para su compensación en ejercicios futuros.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

SEGUNDO.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS

Fijar en 6 el número de Consejeros, teniendo en cuenta que la designación realizada por la Junta General el 27 de Junio de 2011 de Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A. no ha surtido efecto por no haber aceptado su cargo.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO O, EN SU CASO, REELECCIÓN DE AUDITOR DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE

SU GRUPO CONSOLIDADO.

Nombrar a DELOITTE, S.L. Auditor de las cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales, informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2012.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobar la página web corporativa que tendrá como dirección www.sotogrande.com.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

Modificar los Estatutos Sociales en los artículos que se citan a continuación al objeto de adaptar su contenido a las recientes novedades legislativas en materia de Derecho de Sociedades:

V.1 Modificación del artículo 3 'Domicilio social', con inclusión de un nuevo apartado segundo.

V.2 Modificación del artículo 8 'Derecho de preferencia', apartado tercero.

V.3 Modificación de los artículos 21, 22, 24, 25 y 30 relativos a la Junta General.

V.4 Modificación de los artículos 53 y 54 relativos al Informe Anual de Gobierno Corporativo y la página web, respectivamente.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL PARA SU ADAPTACIÓN AL NUEVO TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Modificar el Reglamento de la Junta General en los artículos que se citan a continuación a fin de adaptar su contenido a las

modificaciones estatutarias:

VI.1 Modificación de los artículos 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria) y 10 (Derecho de información) relativos a la convocatoria y preparación de la Junta General.

VI.2 Modificación de los artículos 13 (Delegación y representación) y 14 (Organización de la Junta General) relativos a la organización y constitución de la Junta General, quedando redactados como sigue:

VI.3 Modificación del artículo 22 relativo a la adopción de acuerdos y proclamación del resultado,

VI.4 Modificación del artículo 27 relativo a la publicidad de los acuerdos

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

SÉPTIMO.- FIJACIÓN DEL IMPORTE ANUAL DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, fijar en la misma cuantía que el año anterior 235.000.- Euros el importe anual bruto total de la asignación fija y de las dietas de asistencia del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.588.312 98,80%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 127.356 0,20%

Se aprueba este acuerdo por mayoría suficiente.

OCTAVO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, ACLARAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar con carácter solidario a D. Mariano Pérez Claver y D. Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubaó, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público, así como para que cualquiera de ellos pueda proceder, en su caso, a la subsanación de los nuevos textos que se proponen para su aprobación en la presente Junta, de acuerdo con la calificación que resulte en su caso del Registrador Mercantil o de cualquier otro órgano calificador.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

NOVENO.- VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.588.312 98,80%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 127.356 0,20%

Se aprueba este acuerdo por mayoría suficiente.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
--	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en las leyes, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, el Consejo de Administración determine, en su caso, la Sociedad. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la sociedad. Lo mismo se aplicará

cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o en la persona que éste designe, o de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General.

El Presidente, el Secretario de la Junta General de Accionistas o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto por la normativa aplicable en vigor. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En estos casos, el administrador o la persona que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de otra persona.

En cuanto a las relaciones entre el intermediario financiero y sus clientes a los efectos del ejercicio de voto, se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A., www.sotogrande.com, bajo el apartado 'Información al accionista'.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.



Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

En cuanto al apartado 8.b)i, cabe mencionar que adicionalmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de NH Hoteles, S.A. como matriz se reserva el derecho de nombrar y cesar, eventualmente, a los altos directivos, así como establecer sus cláusulas de indemnización.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Pues si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la previsión de un programa de orientación, ni de actualización de conocimientos, el artículo 28 del Reglamento sí establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Esta parte entiende que dentro de este asesoramiento se podía entender englobada, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requiriesen.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

Si bien se hace público en la página web la composición actualizada de los miembros del Consejo, con indicación de la fecha de su primer y último nombramiento, así como la categoría y acciones de las que fuera titular, no se facilita todo el detalle de información que se recomienda

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No aplicable

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La información a que hace referencia la presente Recomendación viene contenida en el informe Anual de Gobierno Corporativo y en parte en la Memoria

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Este cumplimiento parcial consiste en que no se cumple el apartado e), pues si bien se levanta acta de todas las sesiones celebradas por las dos Comisiones citadas y de los asuntos tratados en las mismas informa cada Presidente al Consejo en pleno, no se remite copia a todos los miembros del Consejo.

Respecto al apartado d) de la Recomendación número 44, esto es, la posibilidad de que los miembros de las Comisiones puedan recabar asesoramiento externo, entendemos que esta posibilidad viene cubierta por la previsión que realiza el artículo 28 del Reglamento que señala que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. En consecuencia si bien no se hace referencia expresa a que los propios miembros de las Comisiones puedan recabar el asesoramiento externo, consideramos que, al ostentar los miembros de las Comisiones la condición de consejeros, el apartado d) de dicha Recomendación estaría debidamente cubierto por la previsión del artículo 28 del Reglamento.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia,

especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

A 31 de diciembre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un consejero independiente y dos dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

APARTADO A.5: Las operaciones que pudieran realizarse con NH Hoteles, S.A. se han recogido ya en el apartado C.2 y derivan del tráfico ordinario de la sociedad.

APARTADO B.1.10: Dado que Sotogrande S.A pertenece al Grupo NH Hoteles S.A. algunas de las decisiones a las que hace referencia este apartado se adoptan en el seno del Consejo de Administración de NH Hoteles S.A en la medida en que responden a políticas o estrategias generales del citado Grupo.

APARTADO B.1.11: Los importes percibidos durante el ejercicio 2012 a título individual por cada consejero por el concepto de asignación fija por su pertenencia al Consejo de Administración y a las distintas Comisiones han sido las siguientes:

1) Consejeros con cargo vigente a 31/12/2012

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don Federico González Tejera (Presidente del Consejo desde el 22 de diciembre de 2012)

- Asignación fija por su condición de Consejero y Presidente: 369,86 Euros

- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 0,00 Euros

Total: 369,86 Euros

CONSEJEROS

Grupo Inversor Hesperia, S.A. (representado por Don José Antonio Castro Sousa)

- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros

- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 750,00 Euros

Total: 15.750,00 Euros

Don Ignacio de Navasqües y Cobián

- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros

- Asistencia Comisión de Auditoría: 4.500,00 Euros

Total: 19.500,00 Euros

Don Antonio José Alfonso Sánchez

- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros

- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 1.500,00 Euros

Total: 16.500,00 Euros

Esparelle Inmobiliaria, S.L. (representada por Don Andrés Moreno Fernández)

- Asignación fija por su condición de consejero: 2.547,95 Euros

- Asistencia Comisión de Auditoría: 750,00 Euros

Total: 3.297,95 Euros

Don José María López-Elola González

- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros

- Total: 15.000,00 Euros

En cuanto a la asignación estatutaria de D. José María López Elola, el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A., en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2011, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó una atención estatutaria a favor del Sr. López-Elola por importe de 50.000 euros anuales, en virtud del encargo conferido por el Consejo de Administración, consistente en la interlocución con el equipo gestor de la Sociedad, el impulso de la actividad adicional a la que le corresponde como consejero de la Sociedad, de la Comisión de Seguimiento del Negocio del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. y la supervisión del día a día de la actividad de la Compañía; la asignación es adicional a la atención derivada de su condición de consejero y sus efectos se producen desde el día 12 de septiembre de 2011, fecha de efectiva asunción de las citadas funciones por el Sr. López-Elola.

2) Consejeros con cargo vigente en algún momento del ejercicio 2012, pero que han dejado de serlo a 31/12/2012

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don Mariano Pérez Claver

- Asignación fija por su condición de Presidente: 14.630,14 Euros

- Asistencia Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 1.500,00 Euros

Total: 16.130,14 euros

CONSEJEROS

Dña Teresa Casla Uriarte

- Asignación fija por su condición de consejero: 12.452,05 Euros

- Asistencia Comisión de Auditoría: 3.750,00 Euros

Total: 16.202,05 Euros

APARTADO B.1.12: Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 323 - La cantidad exacta es 322.908,84. Sin perjuicio de la composición de los miembros de la alta dirección, esta se enmarca dentro de la estructura organizativa de NH Hoteles S.A.

APARTADO B.1.15: Si bien el Consejo de Administración de Sotogrande aprueba una detallada política de retribuciones, dicha política es revisada y aprobada con carácter previo por el Consejo de Administración de NH Hoteles como Sociedad Matriz.

APARTADO B.2.1: COMISION DE AUDITORIA: Dña Tamara Wegmann Lecue Secretaria no vocal - No consejera.

Sin perjuicio de que a 31-12-2012 solo figuraba Don Ignacio Navasqües Cobian como único miembro del comité de auditoría, debido a los cambios estructurales de la matriz, NH HOTELES, con fecha 26 de enero de 2.013 el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. acordó designar a ESPARRELLE INMOBILIARIA, S.L., representada por Don Andrés Moreno Fernández, así como a Don Antonio Alfonso Sánchez, como miembros del Comité de Auditoría y Control. Asimismo la Sociedad ha estimado oportuno mantener al actual Presidente de la citada Comisión hasta la aprobación de las Cuentas Anuales, con el objetivo de que concluya la aprobación del ejercicio 2.012.

APARTADO C.2: El contrato de Gerencia al que hace referencia el presente apartado se encuentra vigente desde el año 1989 y se suscribió entre la sociedad INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA) - sociedad del grupo NH HOTELES, S.A. - y SOTOGRANDE, S.A., en virtud del cual aquélla asumió en el año 1989 la gestión de las actividades de la sociedad SOTOGRANDE, S.A. Así se ha hecho constar en las distintas Memorias Anuales de la sociedad, publicadas desde el referido año hasta ahora.

APARTADO F.8: No obstante, en relación con lo establecido en el apartado b.i) el Consejo de Administración considera que la decisión respecto del nombramiento y eventual cese de altos directivos debe corresponder y seguir correspondiendo al Primer Ejecutivo de la Compañía. El Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones competencias de informe previo sobre el nombramiento y destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado.

APARTADOS F.17 y B.1.21 (Párrafo 2): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallado a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3: 'Los consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'

APARTADO F.54: A 31 de diciembre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un consejero independiente y dos dominicales.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

19/03/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 RELATIVO A LOS ASPECTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES

La Ley 2/2011, de Economía Sostenible, ha modificado la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, LMV) introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene, entre otros, un nuevo artículo 61 bis sobre la difusión y contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo. El mencionado artículo 61 bis deroga y refunde el contenido de los artículos 116, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y 116 bis, que establecía la obligación de incluir información adicional en el Informe de Gestión. Además requiere que el Informe Anual de Gobierno Corporativo incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 se ha elaborado a partir del formulario web disponible en la sede electrónica de la CNMV. Dicho Informe vendrá completado, en cuanto a lo no contemplado por dicho modelo, por lo dispuesto en el presente Anexo que recoge de forma pormenorizada cada uno de los contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis LMV y que se desglosan en los siguientes epígrafes:

- 1. Valores que nos se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.**

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

- 2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

Las restricciones al derecho de voto son las comunes a cualquier sociedad anónima, no existiendo en los Estatutos Sociales restricciones específicas a este derecho, distintas de las legalmente previstas.

- 3. Normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la sociedad.**

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 285 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante,

Ley de Sociedades de Capital), en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en los artículos 194 y 201 de la citada Ley.

4. **Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

Sotogrande, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlin S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se señala que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de control efectivo, tanto en los socios, como en las sociedades matrices de los mismos, desencadenará un procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.

5. **Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

La Sociedad no tiene acuerdos suscritos con empleados o cargos de administración que pudieran disponer indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

6. **Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.**

1. **Entorno de control de la entidad**

- 1.1 **Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación, (iii) su supervisión**

La Dirección Financiera de NH Hoteles, S.A., sociedad matriz de Sotogrande, S.A. es la responsable de establecer el diseño, la implementación y el seguimiento global del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo. Esta responsabilidad supone asumir el mantenimiento de la estructura de control necesaria y asegurar su funcionamiento de manera efectiva y continua en el tiempo. El objetivo de dicho Sistema de Control Interno es proporcionar a la entidad una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera generada.

El Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

Para realizar esa tarea de supervisión anteriormente descrita, el Consejo de Administración se apoya en la Comisión de Auditoría y Control, quien a través de la función de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles, al que pertenece Sotogrande, S.A., tiene la obligación de implantar las medidas y planes de acción que aseguren un correcto cumplimiento de dicha función de supervisión, según lo descrito en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

1.2 Existencia, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, de los siguientes elementos:

1.2.1 Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y supervisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad

La definición de la estructura organizativa es responsabilidad del Consejo de Administración de la entidad, así como su definición y posterior revisión. Sin perjuicio de ello, el Consejo de Administración recibe las instrucciones precisas de su sociedad matriz, NH Hoteles, S.A., en cuanto a la definición de la estructura organizativa de Sotogrande, S.A. Las tareas y funciones por cada puesto de responsabilidad se encuentran claramente definidos y actualizados por el Departamento de Recursos Humanos, siempre en consonancia con las directrices recibidas de NH Hoteles, S.A., quien define en última instancia todo el organigrama de Sotogrande, S.A., dada su condición de filial del Grupo.

Cualquier cambio significativo que pueda afectar al organigrama es analizado, y en su caso aprobado, por el Consejo de Administración.

Tanto el organigrama vigente como los cambios que en él se puedan producir son comunicados a todos los empleados de manera periódica, utilizando para ello los medios internos de comunicación de la compañía.

En lo relacionado con el proceso de generación de la información financiera, se han definido funciones específicas a diferentes niveles de responsabilidad del organigrama de la entidad para cumplir con los objetivos y responsabilidades de funcionamiento del sistema de control y de supervisión..

La definición de dichas funciones, relacionadas con el Sistema de Control de la Información Financiera, presenta un objetivo múltiple: asegurar el funcionamiento y continuidad del proceso de identificación de riesgos, asegurar el correcto funcionamiento de los controles implementados e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

La estructura así definida integra a los responsables de cada proceso relacionado con la generación y gestión de la información financiera, a los directores de cada departamento y a los directores del área de la empresa matriz (NH Hoteles, S.A.).

El objetivo es mantener una estructura permanente que asegure la correcta implementación y realización de las tareas de control vitales.

El Departamento Financiero de Sotogrande S.A. es el encargado de recibir la información de los diferentes directores de área involucrados, y por lo tanto, es el encargado de velar por el correcto funcionamiento del control interno relativo a la generación de la información financiera.

1.2.2 Código de Conducta, órganos de aprobación, órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones

La responsabilidad de la aprobación del Código de Conducta recae en el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A, sociedad matriz de Sotogrande, S.A. Dicho documento afecta a todas las personas que trabajan para el grupo NH, esto es, incluida la sociedad Sotogrande, S.A., siendo de aplicación no solo a empleados y miembros del Consejo de Administración, sino también, en ciertos casos, a clientes y proveedores.

En fecha 24 de mayo de 2011 el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. ha aprobado un nuevo Código de Conducta que ha sustituido al documento anteriormente en vigor, aprobado en el ejercicio 2003.

El Código de Conducta ha sido comunicado a todos los empleados del Grupo, junto con material formativo adicional (“Guía Práctica Para Empleados”, “Preguntas Frecuentes”) a través de diversos medios tanto off-line, como on-line, encontrándose permanentemente disponibles para los empleados en la intranet de la Compañía. Ésta ha habilitado un procedimiento en virtud del cual se remite a cada uno de los empleados con dirección de correo individualizada el nuevo Código de Conducta, solicitándoles su adhesión al mismo, quedando recogida en una base de datos custodiada por el Departamento de Recursos Humanos. Para el resto de empleados se han realizado campañas periódicas de comunicación.

Existe un plan de actuación para impartir cursos on-line a los empleados, siendo su objetivo dotar del conocimiento adecuado sobre el Código de Conducta.

Cualquier modificación del Código de Conducta debe ser sometida a la aprobación previa del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. y debe ser comunicada a los empleados y personas afectadas.

Específicamente, en lo que atañe a la información financiera y al registro de las operaciones, el Código de Conducta recoge los siguientes aspectos:

- En el apartado 3.2.4 c) se señala que *“NH Hoteles asegurará que los registros de actividad financiera y contable se preparen de manera precisa y fiable, colaborando y facilitando el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos y autoridades competentes, colaborando en todo caso con la Administración de Justicia”*.

- El apartado 3.2.7 a) predica expresamente que *“el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados”*.

El antes citado apartado subraya que *“los sujetos obligados deben transmitir la información financiera de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, prohibiéndose de forma clara y taxativa las siguientes conductas:*

- *llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;*
- *registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;*
- *realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;*
- *utilizar documentos falsos;*
- *destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley “.*

1.2.3 Canal de denuncias definido

Como mecanismo para denunciar las infracciones relativas a los principios establecidos en el Código de Conducta se ha establecido un procedimiento que permite a los empleados notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta es administrado por el Director del Departamento de Auditoría Interna de NH Hoteles, S.A, quien actúa de forma independiente, dando cuenta de las incidencias más relevantes durante el ejercicio a la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía.

Las denuncias se cursan preferentemente por vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto en la intranet del grupo (codeofconduct@nh-hotels.com), a través del cual son enviadas al Director del Departamento de Auditoría Interna, garantizando así la confidencialidad de las mismas. Adicionalmente, se ha habilitado una opción por correo postal a la atención del Director de Auditoría Interna de NH Hoteles, S.A., dirección Santa Engracia 120, 28003 Madrid, España.

El citado Director del Departamento de Auditoría Interna del grupo NH Hoteles, S.A. es el responsable de analizar la información presentada, solicitar las pruebas e informes correspondientes y, si procede, presentar los expedientes con toda la información que posea al Presidente del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. o de Sotogrande, S.A., dependiendo de las personas afectadas. Todas las denuncias relevantes son presentadas al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

Desde la entrada en vigor del nuevo Código de Conducta no se ha recibido ningún tipo de denuncia relevante que pudiera generar la adopción de medidas al respecto.

1.2.4 Programas de formación y actualización periódica

Como parte integrante relevante del sistema de control interno de la información financiera se han diseñado dos tipos básicos de formación para los empleados de Sotogrande S.A. que abarcan:

- Programas formativos iniciales sobre los objetivos y características del Sistema de Control Interno de la Información Financiera: estos programas están dirigidos a las personas integrantes de la estructura de Control sobre la Información Financiera.

El objetivo es informar sobre los aspectos más relevantes relativos al proceso de generación de la Información Financiera, en concreto, sobre procesos operativos de la Compañía que integran el Sistema de Control, los responsables del mantenimiento de los controles definidos dentro de cada proceso, la comunicación de mejoras o modificaciones, el entendimiento del sistema de supervisión establecido, etc. Estos programas de formación se han realizado al inicio del proyecto de evaluación y tendrán periodicidad anual.

- Programas de continuidad: el objetivo de estos programas es mantener la eficiencia y eficacia del sistema de control a través de la formación periódica de todo el Sistema de Control implementado. Son programas que se definirán de manera puntual en función de las necesidades comunicadas por las áreas implicadas

Los primeros se han desarrollado al inicio del proyecto y su frecuencia es anual. Los segundos se deberán de realizar con periodicidad semestral fortaleciendo el desarrollo del sistema de control implementado

2. Principales características del Proceso de Identificación de riesgos

La determinación y evaluación de los riesgos relativos al Sistema de Información Financiera se engloban dentro del mapa general de riesgos elaborado por la Compañía cuya revisión y actualización se realiza de forma periódica.

Los riesgos definidos dentro del Mapa de Riesgos de la Compañía se encuentran clasificados según el criterio COSO, incluyendo las siguientes categorías:

- Estratégicos: aquellos que tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.
- Financieros: todos los riesgos cuya causa es la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.

- Fortuitos: relativos en general, a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros y los ocasionados por los peligros de la naturaleza.
- Operacionales: se incluyen los riesgos asociados a incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.

Actualmente la Compañía tiene un proceso definido para la gestión de riesgos, que se encuentra debidamente documentado y soportado en una aplicación informática propia.

Dentro del diseño del proceso de gestión de riesgos relativos a la generación de la Información Financiera, la Compañía ha tenido en cuenta la cobertura de los siguientes objetivos:

- Definición de los procesos y subprocesos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.
- Determinación de las categorías y tipos de riesgos relevantes para cada uno de los diferentes procesos que afectan al Sistema de Control Interno de la Información Financiera, definidos en el punto anterior.

Para cada una de estas categorías de riesgos se han definido sus correspondientes subcategorías.

Destacamos que las subcategorías de Contabilidad, Reporting y Control Interno se encuentran diferenciadas y definidas dentro del capítulo de los riesgos operacionales del grupo.

- Definición y análisis de controles para cada riesgo específico y establecimiento del grado de efectividad de los mismos.

Para cada uno de los subprocesos detallados anteriormente se ha establecido su correspondiente matriz de riesgos, en la que quedan definidos los riesgos más relevantes de cada proceso, los controles operativos y la eficacia de los mismos en la mitigación de los riesgos a los que afectan.

- Determinación y seguimiento del alcance del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. La definición del alcance supone determinar qué Unidades de Negocio dentro del Grupo son relevantes y por lo tanto si deben quedar abarcados dentro del Sistema de Control de la Información Financiera, así como identificar los procesos operativos y de soporte significativos dentro de cada Unidad de Negocio que deban ser analizados. Para la determinación de dicho alcance se han tenido en cuenta tanto criterios cuantitativos de materialidad como cualitativos.

La determinación y revisión del alcance anteriormente descrito se encuentran perfectamente documentadas dentro del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, su mantenimiento es responsabilidad de la Dirección Financiera del Grupo y es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría y Control.

R

El proceso así definido asegura a la Compañía la cobertura de la totalidad de objetivos básicos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

Toda esta información se encuentra debidamente documentada y reside en una herramienta informática específica a tal efecto que ayuda a la gestión continua del proceso.

El Departamento Financiero de Sotogrande, S.A., como parte integrante esencial del proceso de generación de la información financiera, realiza también un proceso de consolidación contable que responde a un formato único adoptado y exigido por su matriz NH Hoteles, S.A.. Dicho paquete de consolidación es verificado y aprobado por el Departamento Financiero de la matriz NH Hoteles, S.A.. La última etapa de este proceso incluye la verificación de los ajustes de homogeneización que afectan a la cuenta de resultados (mensualmente) y al balance (trimestralmente).

Durante el ejercicio 2012 se ha trabajado en la implementación de una herramienta de consolidación que permite la automatización de este proceso en el Grupo.

3. Principales características de las Actividades de Control

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera definido incluye un trabajo detallado de descripción, no sólo del mapa de procesos más relevantes sino también de los controles existentes en dichos procesos y el grado de mitigación que éstos tienen sobre los riesgos definidos.

Para cada tipo de control se encuentra definido el error contable del que es objetivo y el riesgo que mitiga. Entre los errores contables más significativos destacamos: integridad, corte de operaciones, exactitud, ocurrencia, clasificación, existencia, presentación y valoración y asignación.

Tanto la estructura anteriormente descrita como la definición de responsables y tareas a realizar por cada uno de ellos, se encuentran perfectamente documentadas para su posterior revisión.

Es parte fundamental del proceso de revisión de la información financiera el paquete de información que la Dirección Financiera de Sotogrande, S.A. remite mensualmente al Consejo de Administración de la Compañía para su análisis y que incluye:

- Información de gestión: ventas consolidadas.
- Información financiera: cuentas de resultados consolidadas separadas por líneas de negocio, cash flows por líneas de negocio.

Trimestralmente, además de la información anteriormente descrita, se incluye un Balance de Situación.

También se incluye para su revisión, análisis específicos solicitados por el Consejo de Administración, operaciones financieras puntuales y aquellas operaciones de compra-venta que requieran por su materialidad de revisión y aprobación previa.

La Comisión de Auditoría a través de su Presidente revisa en sus sesiones de forma periódica dicha información financiera y requiere cuando así lo estima oportuno la presencia tanto de los auditores externos como internos.

4. Información y Comunicación

La generación o creación de las normas contables de la compañía es responsabilidad del Departamento Financiero del Grupo NH Hoteles, que se encarga de asegurar su actualización, aprobación e implementación. El Departamento de Organización y Sistemas del Grupo NH Hoteles es el responsable de su posterior publicación y comunicación a los usuarios finales.

La compañía ha adoptado el Plan de Cuentas, el Manual de Normas Contables y el Manual de Consolidación del Grupo NH Hoteles, todos ellos de aplicación a los diferentes Unidades de Negocio en los que opera el Grupo. Su actualización se realiza con periodicidad, al menos, anual.

Este cuerpo de normas reflejan los requisitos exigidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) que son la norma contable por la que se rige el Grupo. La interpretación de las normas relacionadas con la Información Financiera es responsabilidad de la Dirección Financiero de NH Hoteles S.A. quien con carácter semestral realiza las pertinentes actualizaciones.

5. Supervisión del funcionamiento del sistema

La tarea de supervisión es responsabilidad del Comité de Auditoría quien la hace efectiva a través del Departamento de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles. Debemos especificar que, el departamento de Auditoría Interno es el propio de la matriz NH Hoteles, y depende de su Presidente Ejecutivo.

La Comisión de Auditoría y Control lleva a cabo de forma regular las siguientes funciones de supervisión y control, tal y como especifica el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25 b):

- Supervisión del control interno y la gestión de riesgos, evaluando y supervisando la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos incluidos los que afecten a la fiabilidad de la información financiera.
- Supervisión de la información financiera regulada, analizando el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Supervisión de las actividades de auditoría.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema de Control de la Información Financiera del Grupo permite:

- Facilitar a la Dirección y al Consejo de Administración información suficiente para que determine el correcto funcionamiento del sistema de control interno sobre la información financiera.
- Identificar y corregir las deficiencias de control antes de que pueden afectar significativamente al grado de calidad de la información financiera.
- Mantener una adecuada operativa de control, dirigido a priorizar los riesgos, y mantener una constante supervisión que se basa en identificar los controles de los riesgos más significativos, en identificar controles clave y por último en comprobar la suficiencia de dichos controles.

La periodicidad de la evaluación de este tipo de riesgos por parte del Departamento de Auditoría Interna es continua durante el ejercicio. Las acciones desarrolladas por dicho Departamento se definen en su Plan Anual, que contempla la verificación y evaluación de los controles operativos implantados en los procesos clave de negocio, especialmente los relacionados con la actividad hotelera.

Esta tarea de supervisión del sistema de Control Interno de la Información Financiera finaliza con la comunicación de los resultados y de las deficiencias mas significativas a los responsables, directivos de los responsables y a la Comisión de Auditoría y Control, proponiendo la corrección de dichas deficiencias a través de la confección de un plan de acción.

Dentro del proceso de revisión y comunicación de los resultados, el equipo de auditoría interna se reúne con los responsables de los centros a la finalización de cada trabajo de revisión y se reúne trimestralmente con los Directores de las Unidades de Negocio. En dichas reuniones se analizan las incidencias y se definen los futuros planes de acción

El Plan de Auditoría es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría y Control, tanto de la matriz, NH Hoteles, S.A., como de Sotogrande, S.A. y afecta a todos las Unidades de Negocio del Grupo.

El equipo de Auditoría Interna tiene presencia en las unidades de negocio más representativas del Grupo, entre las que destacamos España, Alemania, Benelux e Italia, de modo que su actividad recurrente contribuye a garantizar la efectividad de las tareas de supervisión necesarias para asegurar la correcta aplicación del sistema de control interno de la Compañía.

SOTOGRADE, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los Administradores de SOTOGRADE, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales reformuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 25 de Abril de 2013, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOTOGRADE, S.A. y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores de SOTOGRADE, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales reformuladas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2012 de SOTOGRADE, S.A.

.....
D. FEDERICO GONZALEZ TEJERA

.....
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.
(representada por D. JOSÉ ANTONO CASTRO SOUSA)

.....
D. IGNACIO DE NAVASQUÉS COBIÁN

.....
D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ ELOLA GONZÁLEZ

.....
D. ANTONIO J. ALFONSO SÁNCHEZ

.....
CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ

DILIGENCIA que extiende la Secretaria del Consejo de Administración, para hacer constar que se ha firmado la Declaración de Responsabilidad anterior por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en consonancia con las Cuentas Anuales reformuladas correspondientes al ejercicio 2012 de SOTOGRADE, S.A., que se han reformulado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 25 de Abril de 2013, figurando la estampación de la firma junto con el respectivo nombre y apellidos del administrador firmante.

De todo ello doy Fe.

Madrid, 25 de Abril de 2013

.....
Tamara Wegmann Lecue
Secretaria del Consejo de Administración

D^a TAMARA WEGMANN LECUE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL "SOTOGRADE, S.A." CON DOMICILIO SOCIAL EN SOTOGRADE (CADIZ) Y C.I.F. A-28.110.666.-----

CERTIFICO:

Que en la sesión del Consejo de Administración de fecha 19 de marzo de 2013 se acordó por unanimidad *formular las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de Flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, que fue firmada por los consejeros, y someterlos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.*

Que en la sesión del Consejo de Administración del día 25 de Abril de 2013 y 30 de Abril de 2013, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Consejo, tal y como se certifica a continuación, se acordó por unanimidad, reformular las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2012, incluyendo en los Hechos Posteriores la obtención de la dispensa de cumplimiento de los ratios financieros a 31 de diciembre, habiéndose obtenido dicha dispensa en el día de hoy con la aprobación de al menos los 2/3 de las entidades financieras participantes en el préstamo sindicado de 716 millones de €.

Asimismo **CERTIFICO** que la sesión del Consejo de Administración de 25 de Abril de 2013 y 30 de Abril de 2013 se celebró con la asistencia de todos sus miembros presentes o representados, a saber:

Presidente

D. Federico Gonzalez Tejera

Vocales

Grupo Inversor Hesperia, S.A. (representada por D. José Antonio Castro Sousa)

D. Carlos González Fernández

D. José María López-Elola González

D. Ignacio de Navasqués Cobián

D. Antonio J. Alfonso Sánchez

Secretaria:

D^a Tamara Wegmann Lecue

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación en Madrid a 30 de abril de 2013.

~~LA SECRETARIA~~

Tamara Wegmann Lecue

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Sotogrande, S.A.:

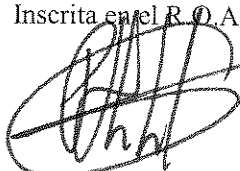
Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sotogrande, S.A. (en adelante la “Sociedad Dominante”) y de las sociedades que integran, junto con la Sociedad Dominante, el Grupo Sotogrande (en adelante el “Grupo” – véase Nota 1) que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 y el estado del resultado integral consolidado, el estado de cambios en el patrimonio consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores de la Sociedad Dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria consolidada del ejercicio 2012 adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2012 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría queremos señalar que si bien el Grupo ha incurrido en pérdidas durante el presente ejercicio y al 31 de diciembre de 2012 el importe del pasivo corriente excede al del activo corriente, sin considerar existencias inmobiliarias, a la fecha de emisión de este informe, tal y como se indica en la Nota 27 de la memoria consolidada adjunta, el accionista mayoritario, quien ha manifestado su voluntad de apoyar financieramente al Grupo Sotogrande, ha culminado con éxito una ampliación de capital de 234 millones de euros.

El informe de gestión consolidado del ejercicio 2012 adjunto contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Grupo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Pablo Hurtado March

30 de abril de 2013

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012 e
Informe de Gestión

SOTOGRANDE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
ACTIVO				PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE:				FONDOS PROPIOS:		
Inmovilizado material	Nota 6	67.522	116.562	Capital social		26.948
Activos intangibles	Nota 7	1.987	2.026	Prima de emisión		120.006
Inversiones inmobiliarias	Nota 8	6.405	6.776	Reservas de la Sociedad Dominante		55.753
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	Nota 9	57.706	60.544	Reservas en sociedades consolidadas por integración global		(16.096)
Inversiones financieras no corrientes	Nota 10.1	16.342	19.581	Reservas en sociedades consolidadas por integración proporcional		(11.260)
Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación	Nota 10.2	16.122	19.350	Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación		(8.552)
Otras inversiones financieras no corrientes		220	231	Diferencias de conversión		(1.643)
Activos por impuestos diferidos	Nota 16	5.248	7.594	Pérdidas consolidadas del ejercicio		(67.923)
Total activo no corriente		155.210	213.080	Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad Dominante		97.233
				Intereses minoritarios		344
				Total patrimonio neto		97.577
						185.156
				PASIVO NO CORRIENTE:		
				Subvenciones		19.088
				Provisiones no corrientes	Nota 15.1	18.184
				Pasivos financieros no corrientes	Nota 4.15	1.164
				Deudas con entidades de crédito		14.984
				Acreedores por arrendamientos financieros	Nota 14	4.383
				Otros pasivos financieros	Nota 14	132
				Pasivos por impuestos diferidos	Nota 15	10.469
				Total pasivo no corriente	Nota 16	8.458
						42.790
						71.360
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:		
Existencias	Nota 11	77.360	86.222	Provisiones corrientes	Nota 20	8.282
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		24.286	26.538	Pasivos financieros corrientes	Nota 14	95.707
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 12	6.384	8.739	Deudas con entidades de crédito	Nota 14	45.785
Administraciones Públicas deudoras	Nota 16	9.422	9.349	Otros pasivos financieros	Nota 14	52
Otros deudores		8.480	8.550	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 15	49.888
Otros activos financieros corrientes	Notas 10.1 y 22	5.981	2.471	Acreedores comerciales	Nota 17	19.624
Otros activos corrientes		5	259	Administraciones Públicas acreedoras	Nota 16	16.586
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.138	1.795	Otros acreedores	Nota 17	747
Total activo corriente		108.770	119.385	Total pasivo corriente		2.286
TOTAL ACTIVO		263.980	332.465	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		263.980
						332.465

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I a III forman parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012.
El estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2011 se presenta únicamente a efectos comparativos.

2

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2011

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 21.1	35.208	31.903
Otros ingresos de explotación	Nota 20	963	11.054
		36.171	42.957
Aprovisionamientos:	Nota 11	(17.856)	(3.343)
<i>Consumo de mercaderías</i>		(12.399)	(3.712)
<i>Deterioro de existencias</i>		(5.457)	369
Gastos de personal	Nota 21.3	(10.684)	(14.294)
Dotación a la amortización	Notas 6, 7 y 8	(5.874)	(5.955)
Pérdidas netas por deterioro de activos	Notas 6 y 8	(43.774)	(17.379)
Resultado en la enajenación de los activos no corrientes		-	(24)
Otros gastos de explotación	Nota 21.4	(22.040)	(37.441)
		(100.228)	(78.436)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	Nota 9	(3.519)	(1.237)
Ingresos financieros	Nota 21.2	548	624
Gastos financieros	Nota 14	(2.766)	(4.656)
Diferencias de cambio, neto		(41)	110
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	Nota 15 y 19	(3.939)	(204)
Pérdidas por deterioro de inversiones financieras	Notas 10.1 y 20	(1.277)	(24)
Pérdidas antes de impuestos de las actividades continuadas		(75.051)	(40.866)
Impuesto sobre Sociedades	Nota 16	6.969	9.214
Pérdidas del ejercicio		(68.082)	(31.652)
Diferencias de conversión	Nota 9	681	(2.697)
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		681	(2.697)
Pérdida integral total:		(67.401)	(34.349)
Pérdidas del ejercicio atribuibles a-			
Accionistas de la Sociedad Dominante		(67.923)	(31.337)
Intereses minoritarios	Nota 13.5	(159)	(315)
Pérdidas integral atribuible a-			
Accionistas de la Sociedad Dominante		(67.242)	(34.034)
Intereses minoritarios	Nota 13.5	(159)	(315)
Pérdida por acción en euros (básica y diluida)	Nota 5	(1,51)	(0,7)

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I a III forman parte integrante del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012.

El estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2011 se presenta únicamente a efectos comparativos.



SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2011

(Miles de Euros)

	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas de la Sociedad Dominante			Reservas en Sociedades Consolidadas por			Diferencias de Conversión	Pérdidas Atribuibles a la Sociedad Dominante	Intereses Minoritarios	Total	Patrimonio Neto Total
			Reserva Legal	Otras Reservas	Integración Global	Integración Proporcional	Método de la Participación						
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	26.948	120.006	5.026	81.508	(1.208)	(7.613)	(5.578)	373	(20.450)	593	198.912	199.505	
Pérdida Integral total	-	-	-	-	-	-	-	(2.897)	(31.337)	(315)	(34.054)	(34.349)	
Distribución de resultados	-	-	-	(6.528)	(6.841)	(3.444)	(1.637)	-	20.450	-	(124)	-	
Otras operaciones con socios o propietarios (Nota 2.5.5)	-	-	-	(124)	-	-	-	-	-	-	-	-	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	26.948	120.006	5.026	72.856	(8.049)	(11.057)	(7.315)	(2.324)	(31.337)	402	164.754	165.156	
Pérdida Integral total	-	-	-	-	-	-	-	681	(67.923)	(159)	(67.242)	(67.401)	
Distribución de resultados	-	-	-	(22.071)	(6.341)	(1.698)	(1.237)	-	31.337	-	-	-	
Combinaciones de negocios (Nota 2.5.5)	-	-	-	-	(1.706)	1.706	-	-	-	-	(58)	-	
Otras operaciones con socios o propietarios (Nota 2.5.5)	-	-	-	(58)	-	-	-	-	-	-	(58)	101	
Otros movimientos	-	-	-	-	-	(221)	-	-	-	-	(221)	-	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	26.948	120.006	5.026	50.727	(16.096)	(11.260)	(8.552)	(1.643)	(67.923)	344	97.233	97.577	

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I a III forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2012.

El estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2011 se presenta únicamente a efectos comparativos.

2

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2012 Y 2011

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:			
Resultado consolidado antes de impuestos		(75.051)	(40.866)
Ajustes al resultado-			
Amortizaciones de activos materiales e inmateriales	Notas 6, 7 y 8	5.874	5.955
Deterioros de activos		49.231	17.010
Dotaciones a provisiones		2.594	4.471
Ganancias/Pérdidas por venta o deterioro de activos no corrientes		1.243	24
Ganancias/Pérdidas de entidades valoradas por el método de la participación	Nota 9	3.519	1.237
Ingresos financieros	Nota 21.2	(548)	(624)
Gastos financieros	Nota 14	2.766	4.656
Diferencias de cambio, neto		41	(110)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	Nota 15 y 19	3.939	204
Imputación subvenciones		(957)	(1.254)
Otras partidas no monetarias		(503)	(8.190)
Resultado ajustado		(7.852)	(17.487)
Variación neta en los activos/pasivos-			
(Aumento)/Disminución de existencias	Nota 11	8.949	1.653
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		1.643	1.084
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes		33	1.386
(Aumento)/Disminución de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		(4.105)	(2.826)
(Aumento)/Disminución de otros pasivos corrientes		(5.707)	-
Impuestos sobre las ganancias cobrados		7.111	4.540
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (I)		72	(11.650)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Ingresos financieros		26	340
Inversiones-			
Empresas del Grupo, negocios conjuntos y asociadas		-	-
Activos materiales e intangibles	Notas 6 y 7	(218)	(703)
Inversiones financieras no corrientes		-	(625)
Inversiones financieras corrientes		(306)	(879)
		(498)	(1.867)
Desinversiones-			
Activos materiales e intangibles		20	11
Inversiones financieras no corrientes		-	12
Inversiones financieras corrientes		-	679
		20	702
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (II)		(478)	(1.165)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Intereses pagados por deudas		(2.564)	(3.000)
Variaciones en-			
Minoritarios		43	-
Empresas del Grupo, negocios conjuntos y asociadas		15.910	-
Otros pasivos no corrientes		(775)	5.453
Deudas con entidades de crédito	Nota 14	(12.551)	(4.843)
Arrendamientos financieros	Nota 14	(66)	227
Otros pasivos financieros		-	15.074
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (III)		(23)	12.911
4. AUMENTO/DISMINUCIÓN BRUTA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		(429)	96
5. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes (IV)		-	-
6. Efecto de las variaciones al perímetro de consolidación (V)		(228)	12.911
7. AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(657)	96
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.795	1.699
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.138	1.795

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I a III forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2012.

El estado de flujos de efectivo del ejercicio 2011 se presenta únicamente a efectos comparativos.

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria consolidada del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012

1. Actividad de la Sociedad Dominante

Sotogrande, S.A. (en adelante la "Sociedad Dominante") se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad Dominante de acuerdo con sus estatutos sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad Dominante, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

La Sociedad Dominante es cabecera de un grupo de sociedades dependientes que se dedican a las mismas actividades y que constituyen, junto con Sotogrande, S.A., el Grupo Sotogrande (en adelante el "Grupo" – véanse Anexos I, II y III).

En la actualidad, la actividad inmobiliaria del Grupo se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado, aproximadamente, un 88% de la superficie total. Asimismo, a través de filiales se han iniciado proyectos en República Dominicana y México, principalmente. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas NH Almenara y NH Sotogrande, así como Donnafugata que cuenta con un hotel de cinco estrellas y dos campos de golf de 18 hoyos en Italia.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas y principios de consolidación

2.1 Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 fueron formuladas por los administradores de Sotogrande, S.A. en su reunión de Consejo celebrada el 19 de marzo de 2013 de acuerdo con el marco normativo que resulta de aplicación al Grupo, que es el establecido en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil y en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2012 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Tal y como se indica en la Nota 27 de esta memoria consolidada, con fecha 17 de abril de 2013, el Grupo NH Hoteles, al que pertenece la Sociedad Dominante, ha culminado el acuerdo suscrito con el grupo chino HNA que ha supuesto un desembolso de 234 millones de euros en concepto de ampliación de capital.

Asimismo, con fecha 25 de abril de 2013 el Grupo NH Hoteles solicitó al sindicato de bancos participantes en un crédito sindicado de 716 millones de euros la dispensa del cumplimiento de los ratios financieros al 31 de diciembre de 2012. Con fecha 30 de abril de 2013, el banco agente ha emitido un certificado acreditando que se ha conseguido el nivel de aprobación necesario para la obtención de la citada dispensa, manteniéndose el calendario original de vencimientos de dicho crédito (véase Nota 27).

El resultado de estas operaciones afecta significativamente a la capacidad del accionista mayoritario para prestar apoyo financiero al Grupo Sotogrande por lo que los administradores de la Sociedad Dominante han decidido reformular sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 en su reunión del Consejo de Administración celebrada el 30 de abril de 2013.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las de las entidades que lo componen correspondientes al ejercicio 2012 se encuentran pendientes de aprobación por las respectivas Juntas Generales de Accionistas o Socios. No obstante, los administradores de la Sociedad Dominante estiman que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2012 pueden diferir de los utilizados por algunas sociedades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

2.1.1. Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

En el presente ejercicio, el Grupo ha adoptado las siguientes normas e interpretaciones que han entrado en vigor durante el ejercicio 2012 y son aplicables en las cuentas anuales consolidadas del Grupo:

- ***Modificación de la NIIF 7 Desglose de Instrumentos Financieros: transferencias de activos financieros***

Esta modificación amplía y refuerza los desgloses aplicables a las transferencias de activos financieros, principalmente, aquellas que califican para su baja en el estado de situación financiera pero, se mantiene algún tipo de implicación continuada en el activo transferido.

La entrada en vigor de esta modificación no ha supuesto ningún cambio en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

- ***Modificación de la NIC 12 – Impuesto sobre las ganancias –Impuestos diferidos relacionados con las propiedades inmobiliarias***

El cambio fundamental de esta modificación es que introduce una excepción a los principios generales de NIC 12 que afecta a los impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias valoradas de acuerdo al modelo del valor razonable de NIC 40 Propiedades de inversión, mediante la presunción de cara al cálculo de los impuestos diferidos que sean aplicables de que el valor en libros de estos activos será recuperado en su totalidad vía venta.

Esta presunción puede refutarse cuando esta propiedad inmobiliaria sea amortizable (lo que excluiría el componente no depreciable del suelo) y su modelo de negocio sea mantenerla para obtener beneficios económicos a lo largo del tiempo mediante su uso en lugar de mediante su venta.

La entrada en vigor de esta modificación no ha supuesto ningún cambio en las cuentas anuales consolidadas del Grupo ya que, tal y como se describe en la Nota 4.6, las inversiones inmobiliarias se encuentran valoradas de acuerdo al modelo de coste.

2.1.2. Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de reformulación de estas cuentas anuales consolidadas, las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB que no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea, son las siguientes:

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de:
Aprobadas para su uso en la Unión Europea		
Modificación de NIC 1	Presentación del otro resultado integral	1 de julio de 2012
Modificación de NIC 19	Retribuciones a los empleados	1 de enero de 2013
No aprobadas todavía para su uso en la Unión Europea		
NIIF 9	Instrumentos financieros	1 de enero de 2015
NIIF 10	Estados financieros consolidados	1 de enero de 2013
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2013
NIIF 12	Desgloses sobre participaciones en otras entidades	1 de enero de 2013
NIIF 13	Medición del valor razonable	1 de enero de 2013
Revisión NIC 27	Estados financieros individuales	1 de enero de 2013
Revisión NIC 28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2013
Modificación de NIC 32	Instrumentos financieros: presentación - compensación de activos con pasivos financieros	1 de enero de 2014
Modificación de NIIF 7	Instrumentos financieros: información a revelar - compensación de activos con pasivos financieros	1 de enero de 2013
Mejoras a las NIIF Ciclo 2009-2011	Modificaciones menores de una serie de normas	1 de enero de 2013
Modificación a NIIF 10, 11 y 12	Reglas de transición: Modificación a NIIF 10, 11 y 12	1 de enero de 2013
Modificación a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27	Sociedades de inversión	1 de enero de 2014
Interpretación IFRIC 20	Costes de extracción en la fase de producción de una mina a cielo abierto	1 de enero de 2013

Los administradores de la Sociedad Dominante han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas excepto por las siguientes:

- **NIIF 11 Acuerdos conjuntos**

La NIIF 11 Acuerdos conjuntos sustituirá a la actualmente vigente NIC 31. El cambio fundamental que plantea NIIF 11 respecto de la norma actual es la eliminación de la opción de consolidación proporcional para las entidades que se controlan conjuntamente, que pasarán a incorporarse por puesta en equivalencia.

Esta nueva norma tendrá efecto en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, pues la opción que se viene aplicando para la consolidación de los negocios conjuntos es la consolidación proporcional de sus estados financieros (véanse Nota 2.5.2 y Anexo II). De este modo, el impacto de la consolidación por puesta en equivalencia de los negocios conjuntos descritos en lugar de su consolidación proporcional, supondría, en sus epígrafes más relevantes, un menor importe neto de la cifra de negocios de 5.700

miles de euros, unos menores costes de aprovisionamientos de 5.786 y unos menores gastos de explotación de 458 miles de euros todo ello calculado en referencia a las cifras actuales.

- ***NIIF 12: Desgloses sobre participaciones en otras entidades***

La NIIF 12 es una norma de desglose que agrupa todos los requisitos de revelación en cuentas relativos a participaciones en otras entidades (sean dependientes, asociadas, negocios conjuntos u otras participaciones) incluyendo nuevos requerimientos de desgloses.

De esta forma, su entrada en vigor supondrá, previsiblemente, una ampliación de los desgloses que el Grupo viene realizando y que son los actualmente requeridos para las participaciones en otras entidades y otros vehículos de inversión.

2.2 Moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan en euros. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 4.10.

2.3 Información referida al ejercicio 2011

Conforme a lo exigido por la NIC 1, la información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2011 se presenta a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2012 y, por consiguiente, no constituye por sí misma las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2011.

2.4 Responsabilidad de la información, estimaciones realizadas y fuentes de incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas (ratificadas posteriormente por sus administradores) para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El valor razonable de determinados activos.
- El cálculo de provisiones y evaluación de contingencias.

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8.

Tal y como muestra el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, durante el presente ejercicio el Grupo ha incurrido en pérdidas por importe de 68 millones de euros, asimismo a dicha fecha el pasivo corriente excede al activo corriente sin considerar las existencias inmobiliarias en 87 millones de euros, ascendiendo el pasivo con su accionista mayoritario a 50 millones de euros (véanse Notas 22 y 27).

El presupuesto de tesorería para los próximos doce meses muestra que el Grupo no tendría necesidades adicionales operativas de fondos. No obstante, para la liquidación de los pasivos actuales y de las inversiones futuras requeridas es necesario contar con el apoyo financiero del Grupo NH Hoteles. En este

sentido, el accionista mayoritario de la Sociedad Dominante ha manifestado por escrito su intención de continuar apoyando financieramente al Grupo Sotogrande.

2.5 Principios de consolidación aplicados

2.5.1 Empresas dependientes (véase Anexo I)

Se consideran empresas dependientes aquellas sociedades incluidas en el perímetro de consolidación en las que la Sociedad Dominante, directa o indirectamente, ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión y tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad Dominante tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan con las de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

La participación de los socios minoritarios en el patrimonio y resultados del Grupo se presentan respectivamente en los capítulos "Intereses minoritarios" del estado de situación financiera consolidado y del estado del resultado integral consolidado.

Los resultados de las entidades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en el estado del resultado integral consolidado desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

2.5.2 Negocios conjuntos (véase Anexo II)

Se consideran "negocios conjuntos" aquellos en los que la gestión de las sociedades participadas es realizada conjuntamente por la Sociedad Dominante y por terceros no vinculados al Grupo, sin que ninguno ostente un control superior al del otro. Las cuentas anuales de los negocios conjuntos se consolidan por el método de integración proporcional; de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, sólo, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

2.5.3 Empresas asociadas (véase Anexo III)

Se consideran empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad Dominante tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control, ni control conjunto. En general se presume que existe influencia notable cuando el porcentaje de participación (directa o indirecta) del Grupo es superior al 20% de los derechos de voto, siempre que no supere el 50%.

Capredo Investments GmbH es un vehículo sin actividad propia para la inversión final en una serie de sociedades domiciliadas en República Dominicana en las que el Grupo participa de forma efectiva en un 25%, motivo por el cual este vehículo se ha considerado empresa asociada.

En las cuentas anuales consolidadas, las empresas asociadas se valoran por el método de la participación; es decir, por la fracción de su valor neto patrimonial que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos y otras eliminaciones patrimoniales.

2.5.4 Conversión de moneda extranjera

La conversión a euros de los distintos epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados de las sociedades extranjeras que han sido incluidas en el perímetro de consolidación se ha realizado aplicando los siguientes criterios:

2

1. Los activos y pasivos se han convertido aplicando el tipo de cambio oficial vigente al cierre el ejercicio.
2. El patrimonio se ha convertido aplicando el tipo de cambio histórico.
3. La cuenta de resultados se ha convertido aplicando el tipo de cambio medio del ejercicio.

Las diferencias resultantes de la aplicación de estos criterios se han incluido en el epígrafe "Diferencias de conversión" del capítulo "Patrimonio neto".

Los ajustes surgidos por aplicación de las NIIF en el momento de adquisición de una sociedad extranjera, relativos al valor de mercado y al fondo de comercio se consideran activos y pasivos de dicha sociedad y por tanto, se convierten según el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

2.5.5. Variaciones en el perímetro de consolidación

Las variaciones en el perímetro de consolidación durante los ejercicios 2012 y 2011 que afectan a la comparación entre ejercicios han sido las siguientes:

1. Variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2012:

1.a. Combinaciones de negocios

Con fecha 31 de enero de 2012, la Sociedad Dominante adquirió 819 participaciones sociales de Resco Sotogrande, S.L., que representan el 50% del capital social de la misma, por un importe de 240 miles de euros. Como consecuencia de la transmisión anterior, la Sociedad Dominante adquirió el control de Resco Sotogrande, S.L. que hasta entonces se consolidaba por integración proporcional al tratarse de una sociedad gestionada conjuntamente por ambos socios conforme a los acuerdos suscritos entre las partes.

El detalle de la combinación de negocios es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Valor en Libros	Ajustes	Valor Razonable
Activo no corriente	3	-	3
Existencias	11.285	(2.098)	9.187
Otros activos corrientes	55	-	55
Deudas con entidades de crédito	(7.458)	-	(7.458)
Otros pasivos	(237)	-	(237)
Total activos netos	3.648	(2.098)	1.550
Coste de la combinación de negocios			240
Valor en libros de la inversión previa			1.310
Resultado de la combinación de negocios			-

El valor razonable de las existencias adquiridas, que corresponden en su totalidad a viviendas terminadas, ha sido estimado en base a los precios de venta ofertados de acuerdo con las negociaciones de compraventa con clientes que se encontraban en curso en la fecha de adquisición.

En el supuesto en que dicha combinación de negocios se hubiera producido el 1 de enero de 2012, la pérdida integral total del grupo Sotogrande del ejercicio 2012 se habría incrementado en 10 miles de euros.

1.b. Otras operaciones societarias

Con fecha 30 de abril de 2012, la Junta General de Socios de Donnafugata Resort, S.r.l. acordó una reducción de capital con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 7.082 miles de euros y una posterior ampliación por importe de 6.152 miles de euros, aproximadamente. Ambas operaciones fueron escrituradas el 20 de julio de 2012. Dado que los restantes socios no acudieron a dicha ampliación, la Sociedad Dominante suscribió el 100% de la misma incrementado su porcentaje de participación del 78,00% al 88,80%. Como consecuencia de la opción de venta concedida a los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. descrita en la Nota 15, la Sociedad Dominante consolida las cuentas anuales de esta sociedad considerando la participación que el ejercicio de dicha opción representa en relación con el capital social de esta sociedad dependiente. Al 31 de diciembre de 2012 la participación consolidada de Donnafugata Resort, S.r.l. asciende al 97,61% (95,3% al 31 de diciembre de 2011).

El efecto de esta operación ha supuesto una disminución de las reservas en 58 miles de euros.

2. Variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2011:

Con fecha 30 de abril de 2011, la Junta General de Socios de Donnafugata Resort, S.r.l. acordó una reducción de capital con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 6.784 miles de euros y una posterior ampliación por importe de 6.294 miles de euros, aproximadamente. Ambas operaciones fueron escrituradas el 3 de mayo de 2011. Dado que los restantes socios no acudieron a dicha ampliación, la Sociedad Dominante suscribió el 100% incrementado su porcentaje de participación directo del 58,82% al 78,00%.

El efecto de esta operación supuso una disminución de las reservas en 124 miles de euros.

3. Aplicación de pérdidas de la Sociedad Dominante

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2012 de la Sociedad Dominante por importe de 61.359 miles de euros formulada por sus administradores consiste en destinar las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración, principios y políticas contables aplicados por el Grupo en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas han sido los siguientes:

4.1 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado conforme, al criterio mencionado en la Nota 4.4.

Con motivo de la transición a las NIIF, el Grupo revalorizó en base a tasaciones de un experto independiente determinados terrenos pertenecientes a varias sociedades del Grupo, por un importe total de 9.932 miles de euros. El coste revalorizado de dichos terrenos se consideró como coste de referencia en la transición a las NIIF, siguiendo el Grupo el criterio de no revalorizar posteriormente ninguno de los bienes del inmovilizado material en los posteriores cierres contables. Al 31 de diciembre de 2012 dicha revalorización se encuentra íntegramente deteriorada de acuerdo a los criterios descritos en la Nota 4.4.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se registran como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan al estado del resultado integral consolidado del ejercicio en que se incurrir.

El Grupo amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	18
Mobiliario y equipo de oficina	10
Elementos de transporte	5

4.2 Fondo de comercio de consolidación

El fondo de comercio generado en la consolidación representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor de mercado de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente, empresa asociada o entidad controlada conjuntamente en la fecha de adquisición.

Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas y asociadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

1. Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos cuyos valores de mercado fuesen superiores a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación.
2. Si son asignables a unos activos intangibles concretos, reconociéndolos explícitamente en el estado de situación financiera consolidado siempre que su valor de mercado a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.
3. Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más unidades generadoras de efectivo específicas, de las cuales se espera obtener un beneficio.

Los fondos de comercio sólo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso.

Los fondos de comercio generados en la adquisición de empresas asociadas se contabilizan como mayor valor de la participación.

Los fondos de comercio no se amortizan. En este sentido, al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Grupo procede a estimar, mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que reduzcan el valor recuperable de los fondos de comercio a un importe inferior al coste neto registrado. En caso afirmativo, se procede a su saneamiento a través del estado del resultado integral consolidado. Los saneamientos contabilizados no pueden ser objeto de reversión posterior.

Para realizar el mencionado test de deterioro todos los fondos de comercio son asignados a una o más unidades generadoras de efectivo. El valor recuperable de cada unidad generadora de efectivo se determina

2

como el mayor entre el valor de uso y el precio de venta neto que se obtendría de los activos asociados a la unidad generadora de efectivo. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo después de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

4.3 Activos intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no materiales y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Se consideran de "vida útil indefinida" aquellos activos para los que se concluye que contribuirán indefinidamente a la generación de beneficios. El resto de los activos intangibles se consideran de "vida útil definida".

Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, por lo que son sometidos al "test de deterioro" al menos una vez al año, siguiendo los mismos criterios que para los fondos de comercio (véase Nota 4.2).

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

En el epígrafe "Activos intangibles" se recogen, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

1. Las concesiones administrativas, que se contabilizan por el canon pagado como contraprestación para la adquisición del derecho de explotación de la red de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización Sotogrande. Dicho importe se imputa al estado del resultado integral consolidado linealmente durante el período de duración de la concesión (50 años).
2. Las aplicaciones informáticas, que figuran valoradas por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años.

4.4 Deterioro de valor de los activos materiales e intangibles excluyendo el fondo de comercio

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

La tasa de descuento utilizada por el Grupo Sotogrande a estos efectos en sus activos hoteleros ubicados en Italia asciende al 9%, con una tasa de crecimiento del valor terminal (g) del 2%, puesto que dichos activos son los únicos en los que se calcula el valor de uso. Para el resto de activos del Grupo ubicados en España, se han obtenido tasaciones realizadas por terceros independientes para determinar el valor de mercado de los mismos.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través del estado del resultado integral consolidado.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

4.5 Arrendamientos

El Grupo, en general, clasifica todos los arrendamientos como operativos. Sólo se clasifican como arrendamientos financieros aquellos que transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario y en los que, además, éste tiene la opción de adquisición del bien al finalizar el contrato en condiciones que pueden considerarse claramente más ventajosas que las de mercado.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando el Grupo actúa como arrendador, reconoce los ingresos procedentes de arrendamientos operativos de forma lineal, de acuerdo con los términos pactados en los contratos suscritos. Cuando el Grupo actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente al estado del resultado integral consolidado.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento plurianual significativo.

Arrendamientos financieros

El Grupo reconoce los arrendamientos financieros como activos y pasivos en el estado de situación financiera consolidado, al inicio del arrendamiento, al valor de mercado del activo arrendado o al valor actual de las cuotas de arrendamiento mínimas, si éste último fuera menor. Para calcular el valor actual de las cuotas de arrendamiento se utiliza el tipo de interés del contrato.

El coste de los activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero se presenta en el estado de situación financiera consolidado, según la naturaleza del bien objeto del contrato.

Los gastos financieros se distribuyen durante el período de arrendamiento de acuerdo con un criterio financiero.

4.6 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del estado de situación financiera consolidado adjunto recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.

Las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el período de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Asimismo, se reconocen pérdidas por deterioro que hayan experimentado conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4.

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

Para el reconocimiento de gastos en los alquileres se aplica un criterio de devengo, cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

El Grupo determina periódicamente el valor razonable de sus inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

4.7 Instrumentos financieros

4.7.1 Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el estado de situación financiera consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición, registrándose inicialmente a su valor razonable. Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican, principalmente, como "Préstamos y cuentas por cobrar" generados por la propia empresa: activos financieros originados por las sociedades a cambio de entregas de efectivo o del suministro de bienes o servicios.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente y en condiciones de independencia mutua.

Los préstamos y cuentas por cobrar originados por el Grupo se valoran a su coste amortizado reconociendo en el estado del resultado integral consolidado los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Por coste amortizado se entiende el coste inicial menos los cobros o amortizaciones del principal, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por el Grupo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

4.7.2 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del estado de situación financiera consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.

Como consecuencia de la introducción por el Real Decreto 1558/2012, de 15 de noviembre, del artículo 42 bis en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, que establece, entre otras, ciertas obligaciones de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero, se informa de que determinados miembros del Comité de Dirección de Sotogrande, S.A. tienen poder de disposición como representantes o autorizados sobre cuentas bancarias localizadas en el extranjero cuya titularidad corresponde a sociedades del Grupo. El motivo por el que dichos miembros del Comité de Dirección tienen poder de disposición sobre las cuentas bancarias extranjeras es su calidad de administradores o consejeros de dichas filiales.

Sotogrande, S.A. dispone de documentos accesorios a la contabilidad, consistentes con las cuentas anuales consolidadas, a partir de los cuales se puede extraer con suficiencia los datos relativos a las cuentas mencionadas.

4.7.3 Pasivos financieros

Los pasivos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

1. Préstamos bancarios y otros préstamos: los préstamos obtenidos de entidades bancarias y otras sociedades prestamistas se registran por el importe recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. Posteriormente, se valoran al coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según

el criterio del devengo en el estado del resultado integral consolidado utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del pasivo en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

2. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar: las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y, posteriormente, son valorados a coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

4.8 Técnicas de valoración e hipótesis aplicables para la medición del valor razonable

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros se determinan de la siguiente forma:

- Los valores razonables de activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y que se negocian en los mercados activos y líquidos se determinarán con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de otros activos financieros y pasivos financieros (excluidos los instrumentos derivados) se determinan de acuerdo con los modelos de valoración generalmente aceptados sobre la base de descuento de flujos de caja.
- Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés se utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés según las condiciones del mercado.

Los instrumentos financieros valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial a valor razonable, se agrupan en niveles 1 a 3 basados en el grado en que el valor razonable es observable.

- Nivel 1: son aquellos referenciados a precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: son aquellos referenciados a otros inputs (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: son los referenciados a técnicas de valoración, que incluyen inputs para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (inputs no observables).

4.9 Existencias

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:

Actividad inmobiliaria

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.

Este método permite asignar al coste de la venta una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos sin urbanizar: Se valoran a su coste de adquisición, que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública.
2. Terrenos urbanizados: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de los terrenos, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad Dominante (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Durante el ejercicio 2012 el Grupo no ha imputado gasto alguno a sus existencias (los gastos de personal y generales directamente imputables a dichos proyectos en 2011 ascendieron aproximadamente a 29 miles de euros).
3. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). El Grupo tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.

Actividad de hostelería

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor neto de realización, el menor.

4.10 Transacciones y saldos en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera" y se registran según los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que se realizan las operaciones.

En la fecha de cada estado de situación financiera consolidado, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional según los tipos vigentes a la fecha del estado de situación financiera consolidado. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente al estado del resultado integral consolidado.

4.11 Clasificación de activos financieros y deudas entre corrientes y no corrientes

En los estados de situación financiera consolidados adjuntos se presentan los activos y pasivos corrientes de acuerdo con el curso normal de la explotación de la empresa. En este sentido, figuran clasificados como pasivo corriente préstamos hipotecarios asociados a las existencias inmobiliarias, cuyo calendario inicial de vencimientos incluye vencimientos a más de 12 meses por importe de 3.102 miles de euros (véase Nota 14).

4.12 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

De acuerdo con la NIC 18, el Grupo sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros de carácter general (comerciales, publicidad, etc.) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "Otros activos corrientes" del activo del estado de situación financiera consolidado para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

Las cuotas de entrada asociadas a los derechos de juego que se venden por un plazo de 99 años para el Campo de Golf de La Reserva se contabilizan como ingreso del ejercicio en que se produce la incorporación al Club de Golf.

4.13 Subvenciones oficiales

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, el Grupo sigue los siguientes criterios:

1. Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, registrándose como ingresos diferidos e imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
2. Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.

Las subvenciones de capital registradas por el Grupo recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande y de un complejo turístico deportivo en Sicilia, las cuales se van imputando a ingresos en proporción a la depreciación de los activos financiados por dichas subvenciones.

Al 31 de diciembre de 2012 los administradores de la Sociedad Dominante consideran que cumplen con todos los requisitos estipulados en dichas subvenciones, por lo que consideran las mismas como no reintegrables.

4.14 Impuesto sobre Beneficios

El gasto por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo para aquellas en las que la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial del fondo de comercio, del fondo de comercio cuya amortización no es deducible a efectos fiscales o del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en operaciones que no afecten ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y

pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las sociedades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Asimismo, a nivel consolidado se consideran también las diferencias que puedan existir entre el valor consolidado de una participada y su base fiscal. En general, estas diferencias surgen de los resultados acumulados generados desde la fecha de adquisición de la participada, de deducciones fiscales asociadas a la inversión y de la diferencia de conversión, en el caso de las participadas con moneda funcional distinta del euro. Se reconocen los activos y pasivos por impuestos diferidos originados por estas diferencias salvo que, en el caso de diferencias imponibles, la inversora pueda controlar el momento de reversión de la diferencia y en el caso de las diferencias deducibles, si se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.15 Compromisos con el personal

Los convenios de hostelería aplicables al Grupo en España obligan al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

El Grupo estima que los pasivos devengados por estos conceptos así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales consolidadas.

De acuerdo con la legislación vigente en Italia, los empleados de la sociedad dependiente Donnafugata Resort, S.r.l. tienen derecho a percibir una indemnización en el caso de que causen baja voluntariamente o sean despedidos. El epígrafe "Provisiones no corrientes" del estado de situación financiera consolidado adjunto incluye, entre otros conceptos, el pasivo devengado por este concepto que al 31 de diciembre de 2012 asciende a 193 miles de euros (200 miles de euros en 2011).

4.16 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente y ciertos contratos laborales, el Grupo está obligado al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. En el ejercicio 2012, el Grupo ha pagado, por este concepto, 1.439 miles de euros (30 miles de euros en 2011).

El estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 recoge una provisión por este concepto por importe de 634 miles de euros dentro de la cuenta "Otros acreedores – Personal" del estado de situación financiera consolidado (véase Nota 17).

4.17 Provisiones

El Grupo sigue la política de provisionar los importes estimados para hacer frente a responsabilidades nacidas de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones, así como de los avales y garantías otorgados por las sociedades del Grupo que puedan suponer una obligación de pago (legal o implícita) para el Grupo, siempre y cuando el importe pueda estimarse de manera fiable.

2

4.18 Política medioambiental

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren, siguiendo los criterios descritos en las Notas 4.1 y 4.9.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

4.19 Estado de flujos de efectivo consolidado

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo con el método indirecto, se utilizan los siguientes términos en los siguientes sentidos:

1. Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
2. Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
3. Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
4. Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4.20 Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios por las cuales el Grupo adquiere el control de una entidad se contabilizan por el método del coste de adquisición, calculándose el fondo de comercio como la diferencia entre la suma de la contraprestación transferida, los intereses minoritarios y el valor razonable de cualquier participación previa en la adquirida menos los activos netos identificables de la adquirida medidos a valor razonable.

En el caso de que la diferencia entre estos conceptos sea negativa, se registra un ingreso en el estado del resultado integral consolidado.

En el caso de combinaciones de negocio efectuadas por etapas, el fondo de comercio se mide y registra únicamente al adquirir el control de un negocio. Para ello se vuelve a valorar cualquier participación previa a valor razonable y se reconoce la correspondiente ganancia o pérdida.

5. Pérdida por acción

La pérdida básica por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos sobre beneficios e intereses minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, tal como se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Pérdidas del ejercicio	(67.923)	(31.337)
Número medio ponderado de acciones en:		
Circulación (miles de acciones)	44.913	44.913
Autocartera (miles de acciones)		-
Pérdida básica y diluida por acción (euros)	(1,51)	(0,70)

21

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epigrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros									
	Saldo a 31/12/2010	Adiciones o Dotaciones	Traspos	Retiros	Saldo a 31/12/2011	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reversiones	Traspos	Saldo a 31/12/2012	
Coste:										
Terrenos	34.915	-	-	-	34.915	-	-	-	34.915	
Construcciones	107.595	216	(3)	-	107.808	9	-	34	107.851	
Instalaciones técnicas y maquinaria	23.327	371	3	(83)	23.618	137	(1)	6.118	29.872	
Mobiliario y equipos de oficina	15.643	30	-	-	15.673	16	(5)	(6.122)	9.562	
Elementos de transporte	943	-	-	-	943	28	(32)	-	939	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	3.573	62	-	-	3.635	-	-	(30)	3.605	
	185.996	679	-	(83)	186.592	190	(38)	-	186.744	
Amortización acumulada:										
Construcciones	(18.389)	(3.264)	-	-	(21.653)	(3.276)	-	-	(24.929)	
Instalaciones técnicas y maquinaria	(12.292)	(1.129)	-	48	(13.373)	(786)	-	5	(14.154)	
Mobiliario y equipos de oficina	(8.364)	(1.079)	-	-	(9.443)	(1.358)	5	(5)	(10.801)	
Elementos de transporte	(867)	(32)	-	-	(899)	(16)	13	-	(902)	
	(39.912)	(5.504)	-	48	(45.368)	(5.436)	18	-	(50.786)	
Deterioro	(8.003)	(16.659)	-	-	(24.662)	(45.095)	1.321	-	(68.436)	
	(8.003)	(16.659)	-	-	(24.662)	(45.095)	1.321	-	(68.436)	
Valor neto	138.081				116.562				67.522	

h

Durante el ejercicio 2012 el Grupo ha procedido a clasificar diversos elementos de su inmovilizado en función de su naturaleza.

Durante el ejercicio 2012 no ha habido adiciones significativas. Las adiciones del ejercicio 2011 correspondieron, principalmente, a las inversiones realizadas por el Grupo en la construcción de un proyecto hotelero en Sicilia, Italia, que consta de un hotel y dos campos de golf.

Al cierre del ejercicio 2012 el Grupo ha evaluado la recuperabilidad de los activos asignados a unidades generadoras de efectivo. Como consecuencia de dicho análisis el grupo ha registrado una dotación y una reversión por deterioro del inmovilizado material de 45.095 miles de euros y de 1.321 miles de euros, respectivamente, registradas bajo el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro de activos" del estado de resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto.

Asimismo, la distribución del deterioro del inmovilizado correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011 por países, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
España	29.314	24.662
Italia	39.122	-
	68.436	24.662

Al 31 de diciembre de 2012 existen elementos del inmovilizado material con valor neto contable de 25.449 miles de euros (67.019 miles de euros en 2011) en garantía de diversos préstamos hipotecarios (véase Nota 14).

El Grupo está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:

	Importes en Miles de Euros						
	Coste Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Meses Transcurridos	Cuotas Satisfechas Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	Cuotas Pendientes (Nota 14)
Maquinaria de jardinería	180	3	60 meses	19	35	22	123
Maquinaria de jardinería	91	2	60 meses	19	18	10	63

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle (a coste histórico):

R

	Miles de Euros	
	2012	2011
Construcciones	699	638
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.775	4.764
Mobiliario y equipos de oficina	6.240	5.703
Elementos de transporte	802	674
	13.516	11.779

El valor neto contable de los elementos del inmovilizado material situados fuera del territorio nacional una vez consideradas las subvenciones de capital afectas a los mismos, en concreto, en Italia, al 31 de diciembre de 2012 asciende a 4.141 miles de euros (44.897 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

7. Activos intangibles

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo a 31/12/2010	Adiciones o Dotaciones	Saldo a 31/12/2011	Adiciones o Dotaciones	Saldo a 31/12/2012
Coste:					
Concesiones administrativas	2.404	-	2.404	-	2.404
Aplicaciones informáticas	334	7	341	28	369
Propiedad industrial	88	-	88	-	88
	2.826	7	2.833	28	2.861
Amortización acumulada:					
Concesiones administrativas	(379)	(48)	(427)	(48)	(475)
Aplicaciones informáticas	(274)	(18)	(292)	(19)	(311)
Propiedad industrial	(88)	-	(88)	-	(88)
	(741)	(66)	(807)	(67)	(874)
Valor neto	2.085		2.026		1.987

En la cuenta "Concesiones administrativas" se encuentra registrado el canon que se pagó al Ayuntamiento de San Roque, en febrero de 2003 por un importe de 2.404 miles de euros, por la concesión para el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. El período de la concesión es de 50 años, plazo en el que se amortiza linealmente la concesión.

Determinados activos son explotados por el Grupo bajo el régimen de concesión administrativa temporal. Los títulos por los que se otorgan estas concesiones prevén, concluido el período por el que fueron otorgados, la reversión de estos activos en condiciones normales de uso.

Los administradores de la Sociedad Dominante estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar fondo de reversión.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Aplicaciones informáticas	228	226
Propiedad industrial	88	88
	316	314

8. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo a 31-12-2010	Adiciones/ Dotaciones	Saldo a 31-12-2011	Adiciones/ Dotaciones	Saldo a 31-12-2012
Coste:					
Construcciones	11.889	17	11.906	-	11.906
	11.889	17	11.906	-	11.906
Amortización acumulada:					
Construcciones	(2.413)	(385)	(2.798)	(371)	(3.169)
	(2.413)	(385)	(2.798)	(371)	(3.169)
Deterioro					
	(1.612)	(720)	(2.332)	-	(2.332)
	(1.612)	(720)	(2.332)	-	(2.332)
Valor neto	7.864		6.776	-	6.405

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado son las siguientes:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Finca hípica Valderrama.
- Colegio Internacional.
- Terrazas Ribera del Marlin.
- Parking de uso público Ribera del Marlin.

Las inversiones inmobiliarias del Grupo se corresponden principalmente con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. En cuanto al uso de dichas inversiones, se distribuye de la siguiente manera:

2

	Metros Cuadrados	
	2012	2011
Oficinas	219	219
Centro deportivo	11.215	11.215
Terrazas R. Marlin	2.778	2.778
Parking de uso público	11.272	11.272
Centro educativo	5.445	5.445
	30.929	30.929

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias del Grupo al 31 de diciembre de 2012, calculadas en base a tasaciones realizadas por terceros independientes, asciende a 12.500 miles de euros (12.589 miles de euros en 2011), aproximadamente.

En el ejercicio 2012 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo han ascendido a 390 miles de euros (379 miles de euros en 2011). Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron 37 miles de euros (34 miles de euros en 2011).

Al cierre del ejercicio 2012 no existía ningún tipo de restricción para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación excepto por las siguientes:

- Efectuar, sin previa autorización expresa y por escrito de la mayoría de entidades financieras acreditantes del préstamo sindicado descrito en la Nota 14, inversiones de ninguna clase por un importe anual conjunto para todas las sociedades del Grupo NH Hoteles superior al cinco por ciento (5%) de las ventas totales del Grupo NH Hoteles correspondientes al ejercicio económico inmediatamente anterior.
- En el caso de que la venta de activos supere un importe acumulado anual de treinta millones de euros, deberá tener lugar una amortización anticipada de la financiación anterior por un importe equivalente al total del precio obtenido por dicha venta que exceda del referido importe acumulado anual de treinta millones de euros en la parte del mismo que no sea utilizada o comprometida formalmente, en los doce meses siguientes a la fecha de venta, para la adquisición de activos de naturaleza semejante y/o sociedades dedicadas a la actividad habitual del Grupo NH Hoteles.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

9. Inversiones contabilizadas por el método de la participación (véase Anexo III)

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros						
	Saldo a 31-12-10	Diferencias de Conversión	Resultado del Ejercicio	Saldo a 31-12-11	Diferencias de Conversión	Resultado del Ejercicio	Saldo a 31-12-12
Sotocaribe, S.L.	46.117	(1.433)	(1.171)	43.513	776	(480)	43.809
Capredo Investments GmbH	18.361	(1.264)	(66)	17.031	(95)	(3.039)	13.897
	64.478	(2.697)	(1.237)	60.544	681	(3.519)	57.706

10. Inversiones financieras no corrientes

10.1 Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Cuentas a cobrar con negocios conjuntos	4.469	4.469
Deterioro	(426)	-
Total Cuentas a cobrar con negocios conjuntos (Notas 20 y 22)	4.043	4.469
Créditos a largo plazo (Nota 20)	10.850	14.389
Deudores comerciales a largo plazo	725	-
Depósitos y fianzas a largo plazo	487	464
Otros	17	28
	16.122	19.350

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo recogía en la cuenta "Créditos a largo plazo", además del derecho de cobro adquirido en relación a la demanda por vicios y defectos constructivos en una de sus promociones (véase Nota 20), un crédito frente a un tercero derivado del pago aplazado de 15 locales de una de sus promociones y, en menor medida, de un préstamo concedido al mismo por un importe conjunto de 3.955 miles de euros.

Durante el ejercicio 2012, el Grupo ha clasificado en el epígrafe "Otros activos financieros corrientes" el crédito anterior de acuerdo a su vencimiento y ha reducido el valor del mismo a su posible valor de recuperación. La dotación a la provisión registrada en 2012, por importe de 816 miles de euros, se incluye en el epígrafe "Pérdidas por deterioro de inversiones financieras" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto.

El calendario de vencimientos a largo plazo de estos derechos de crédito es el siguiente:

Año	Miles de Euros
2014	4.768
2015	10.850
Indefinida	504
	16.122

10.2 Otras inversiones financieras no corrientes

El detalle de las participaciones en empresas valoradas al coste, neto de provisiones, es el siguiente:

	Domicilio	Actividad	Miles de Euros	
			2012	2011
Santa Bárbara Golf, S.A. Otros	Castellón	Inmobiliaria	122	122
			98	109
			220	231

El Grupo posee el 20% del capital social de Santa Bárbara Golf, S.A. constituida el 10 de junio de 2003 para desarrollar un proyecto urbanístico en Castellón similar al que se ha llevado a cabo en Sotogrande (San Roque). Esta sociedad no ha sido consolidada por el método de la participación puesto que este desarrollo está sujeto a la aprobación del planeamiento en la zona y al 31 de diciembre de 2012 no ha iniciado aún su actividad.

11. Existencias

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y su movimiento durante los ejercicios 2012 y 2011 son los siguientes:

	Miles de Euros								
	Saldo al 31-12-10	Retiros	Variación de Existencias Neta	Saldo al 31-12-11	Adiciones al Perímetro (Nota 2.5.5)	Adiciones/ Dotaciones	Retiros/ Reversiones	Variación de Existencias Neta	Saldo al 31-12-12
Terrenos urbanizados	26.492	-	-	26.492	-	-	-	-	26.492
Terrenos no urbanizados	12.261	-	(670)	11.591	-	-	-	-	11.591
Obras terminadas	50.690	-	(973)	49.717	5.642	-	-	(8.959)	46.400
Existencias comerciales	432	-	(10)	422	-	-	-	10	432
	89.875	-	(1.653)	88.222	5.642	-	-	(8.949)	84.915
Deterioro	(369)	369	-	-	(2.098)	(6.584)	1.127	-	(7.555)
Valor neto	89.506			88.222					77.360

El Grupo ha reducido el valor de sus existencias inmobiliarias a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo las tasaciones realizadas por expertos independientes. La provisión existente al 31 de diciembre de 2012 por este concepto asciende a un importe de 7.555 miles de euros. La dotación neta a la provisión registrada en 2012, por importe de 5.457 miles de euros, se incluye en la cuenta "Deterioro de existencias" del estado de resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto.

A continuación se presenta la conciliación de la cuenta "Aprovisionamientos" con la variación de existencias de los ejercicios 2012 y 2011 reflejada en el estado del resultado integral consolidado:

	Miles de Euros					
	2012			2011		
	Variación de Existencias Neta	Compras	Total Aprovisionamientos	Variación de Existencias Neta	Compras	Total Aprovisionamientos
Terrenos urbanizados	-	-	-	-	-	-
Terrenos no urbanizados	-	-	-	670	-	670
Obras terminadas	8.959	2.122	11.081	973	-	973
Existencias comerciales	(10)	1.328	1.318	10	2.059	2.069
	8.949	3.450	12.399	1.653	2.059	3.712

El Grupo posee en la actualidad, aproximadamente, 1.535.000 metros cuadrados de terrenos. Su situación urbanística está regulada en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 2 de noviembre de 1987, en el que se clasifican los terrenos propiedad del Grupo principalmente como suelo urbanizable programado. El coste medio de los terrenos urbanizados asciende a 24 euros por metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 22 euros por metro cuadrado al 31 de diciembre de 2012. Asimismo, el Grupo dispone de tasaciones efectuadas por terceros independientes según las cuales el valor de mercado de estos terrenos es superior al valor contable de los mismos.

Con fecha 23 de abril de 2007, el Grupo firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La edificabilidad asignada en dicho convenio totaliza 633.893 m² y 2.887 viviendas, superando ampliamente las contempladas en la revisión inicial de Plan de febrero de 2005, quedando éste sin efecto, e igualando dicha edificabilidad a la asignada según el citado Plan General de 1987.

En base a las valoraciones realizadas por American Appraisal España, S.L. y Tasaciones Inmobiliarias, S.A. en el ejercicio 2012 el valor de mercado de las existencias inmobiliarias del Grupo es el siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos urbanizados	43.889
Terrenos no urbanizados	138.298
Obra terminada	42.382
	224.569

Al 31 de diciembre de 2012 el valor de coste de las existencias en garantía de préstamos hipotecarios asciende a 24.999 miles de euros (28.319 miles de euros en 2011) (véase Nota 14).

12. Deudores comerciales

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Clientes inmobiliaria	6.625	8.194
Clientes hoteles	2.069	1.376
Clientes La Reserva Golf	32	174
Clientes, partes vinculadas (Nota 22)	1.792	1.933
Provisión para insolvencias	(4.134)	(2.938)
	6.384	8.739

El Grupo ha dotado en el ejercicio 2012 una provisión para insolvencias sobre las deudas vencidas por importe de 1.196 miles de euros (la dotación en 2011 fue de 1.584 miles de euros, véase Nota 21.4).

El análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

7

	Miles de Euros	
	2012	2011
Menos de 30 días	642	185
31-60 días	261	136
Más de 61 días	1.938	2.316
	2.841	2.637

13. Patrimonio neto

13.1 Capital social

Al 31 de diciembre de 2012 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 44.912.588 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación al 31 de diciembre de 2012 asciende al 97,02%.

Del total de las acciones de la Sociedad Dominante que son propiedad de NH Hoteles, S.A., (43.574.796 acciones al 31 de diciembre de 2012) se encuentran pignoradas 40.106.941 acciones, que representan un 89,30% sobre el total, en garantía de un préstamo sindicado otorgado por varias entidades de crédito a una sociedad del Grupo NH Hoteles que al 31 de diciembre de 2012 tenía un principal pendiente de 716 millones de euros y vencimiento último en 2017.

Con fecha 22 de marzo de 2010 NH Hoteles, S.A. suscribió un acuerdo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con la finalidad de aumentar la liquidez y difusión de la acción de la Sociedad Dominante en el mercado. De tal forma que existe un compromiso de atender las órdenes de compra de acciones de la Sociedad que se produzcan en el mercado. Asimismo, se fomentará la liquidez y difusión de las acciones cuando en el mercado existan posiciones de compra y venta.

La gestión del capital del Grupo Sotogrande tiene como objetivos asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, y la adecuada financiación de las inversiones, manteniendo su nivel de endeudamiento; todo ello encaminado a que el Grupo mantenga su fortaleza financiera y la solidez de sus ratios financieros de forma que dé soporte a sus negocios y maximice el valor para sus accionistas.

Al 31 de diciembre de 2012, como consecuencia de la evolución de los flujos de caja, el Grupo presenta un ratio de apalancamiento financiero de 1 cumpliendo con el ratio propuesto como objetivo del Grupo. Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son los siguientes:

2

	Miles de Euros	
	2012	2011
Deudas con entidades de crédito (Nota 14)	50.334	59.222
Cuenta corriente con Grupo (Nota 15)	45.458	38.894
Préstamo con Grupo (Nota 15)	4.182	-
Deuda bruta	99.974	98.116
Tesorería y otros activos líquidos	1.138	1.795
Total deuda financiera neta	98.836	96.321
Patrimonio neto:		
De la Sociedad Dominante	97.233	164.754
De los Accionistas Minoritarios	344	402
Apalancamiento	1,01	0,58

13.2 Prima de emisión

El saldo de la cuenta prima de emisión de acciones se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad Dominante.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

13.3 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

13.4 Reservas en sociedades consolidadas

La composición de las "Reservas en sociedades consolidadas" al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

2

	Miles de Euros	
	2012	2011
Sociedad consolidada:		
Resco Sotogrande, S.L.U.	(1.706)	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	(557)	(401)
Donnafugata Resort, S.r.l.	(13.833)	(7.648)
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	(16.096)	(8.049)
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	(340)	(73)
Resco Sotogrande, S.L.	-	(1.584)
Residencial Marlin, S.L.	(10.920)	(9.400)
Reservas en sociedades consolidadas por integración proporcional	(11.260)	(11.057)
Capredo Investments GmbH	(3.685)	(3.619)
Sotocaribe, S.L.	(4.867)	(3.696)
Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación	(8.552)	(7.315)
Total reservas de consolidación	(35.908)	(26.421)

13.5 Intereses minoritarios

El saldo incluido en este capítulo de los estados de situación financiera consolidados adjuntos, recoge, por una parte, el valor de la participación de los socios externos en las sociedades consolidadas y, por otra, el saldo incluido en el estado del resultado integral consolidado adjunto en el capítulo "Intereses minoritarios" y que representa la participación de dichos accionistas minoritarios en los resultados del ejercicio.

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en este capítulo es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2010	593
Resultado integral del ejercicio atribuible a socios externos	(315)
Otros	124
Saldo al 31 de diciembre de 2011	402
Resultado integral del ejercicio atribuible a socios externos	(159)
Otros	101
Saldo al 31 de diciembre de 2012	344

El saldo de este capítulo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 recoge los intereses de los socios externos en las siguientes sociedades:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Donnafugata Resort, S.r.l.	91	197
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	253	205
	344	402

2

14. Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros				Garantía Hipotecaria
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Préstamos hipotecarios:								
Bankinter	Préstamo	10-06-2005	10-06-2027	4.782	3.284	-	3.284	Sí
BBVA	Préstamo	20-09-2004	31-03-2013	8.000	1.429	-	1.429	Sí
Banco Popular	Préstamo	19-02-2004	04-03-2019	5.155	772	4.383	5.155	Sí
Efibanca	Préstamo	23-03-2006	30-03-2020	40.280	40.280	-	40.280	Sí
				58.217	45.765	4.383	50.148	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	17-06-2011	17-05-2016		36	87	123	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	09-06-2011	09-05-2016		18	45	63	
					54	132	186	
Total al 31 de diciembre de 2012					45.819	4.515	50.334	
Total al 31 de diciembre de 2011					20.457	38.765	59.222	

Con fecha 29 de marzo de 2012, el Grupo NH Hoteles suscribió la refinanciación de su deuda financiera que comprendía la cancelación, entre otras deudas, de la línea de crédito que la Sociedad Dominante mantenía con Bankinter, S.A. así como un préstamo otorgado por Bankia, S.A. con vencimiento el 30 de junio de 2014.

Los gastos financieros devengados durante los ejercicios 2012 y 2011 han ascendido a 2.766 y 4.656 miles de euros, distribuidos como siguen:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Por deudas con entidades de crédito	1.624	2.262
Intereses por operaciones con empresas del Grupo NH Hoteles (Nota 22)	1.070	1.005
Otros gastos financieros	72	6
Actualización cuentas por cobrar	-	1.383
Saldo al 31 de diciembre	2.766	4.656

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad ante un aumento o disminución de 0,5% en los tipos de interés. El impacto en el resultado y el patrimonio del ejercicio 2011 de dichas variaciones sería una ganancia de 498 miles de euros y una pérdida de 498 miles de euros, respectivamente.

15. Subvenciones y otros pasivos financieros

La composición de los otros pasivos financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

2

	Miles de Euros	
	2012	2011
Saldos no corrientes:		
Opción de venta de minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l.	9.900	5.899
Derivados de tipo de interés (Nota 19)	58	185
Otros pasivos	89	68
Fianzas y depósitos	422	697
	10.469	6.849
Saldos corrientes:		
NH Hoteles, S.A. (Nota 22)	45.458	38.894
NH Finance S.A. (Nota 22)	4.182	-
Resco Sotogrande, S.L.U. (Nota 22)	-	307
Derivados de tipo de interés (Nota 19)	75	-
Otros pasivos	173	414
	49.888	39.615

El 25 de marzo de 2009 la Sociedad Dominante concedió una opción de venta a los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. que representaban el 30% del capital social en dicha fecha (al 31 de diciembre de 2012 representan el 8,81% del capital social). Con fecha 20 de octubre de 2010, los socios Compagnia Immobiliare Azionaria S.p.a. y Repinvest Sicily S.r.l. comunicaron su intención de proceder al ejercicio de la mencionada opción de venta, de acuerdo con el contrato firmado entre las partes en marzo de 2009. Como consecuencia de esta comunicación se encargó a un experto independiente la valoración de la sociedad que fue considerada por los administradores de Sotogrande como excesiva y distante de la valoración real. Por ese motivo, durante el ejercicio 2011 se instó un procedimiento arbitral en el que se impugnaba la valoración del experto independiente.

Con fecha 26 de octubre de 2012, el Tribunal Arbitral se ha manifestado ratificando la valoración realizada por el experto independiente. Como resultado de esta resolución, la Sociedad Dominante ha registrado la opción de venta a los socios minoritarios de acuerdo con dicha valoración cuyo importe asciende a 9.900 miles de euros.

La variación del valor razonable de la mencionada opción se ha registrado dentro del epígrafe "Variación de valor razonable de instrumentos financieros" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto.

Este pasivo financiero registrado a valor razonable se ha clasificado como de nivel 2 según la jerarquía de cálculo establecida en la NIIF 7.

15.1 Subvenciones

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Subvenciones de capital	18.184	19.088
	18.184	19.088

Las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande.

2

Asimismo el Grupo tiene concedida a través de una de sus sociedades dependientes una subvención del Ministerio de la Actividad Productiva del Estado Italiano con sede en Roma, por un importe total de 18.603 miles de euros destinada a la construcción de un proyecto hotelero en Sicilia, Italia.

Dicha subvención contempla tres tramos a favor de Grupo de 6.201 miles de euros cada uno de acuerdo con el calendario recogido en el acuerdo de concesión y se encuentra condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos por parte de la sociedad beneficiaria.

Durante el ejercicio 2011, el Grupo recibió el segundo de los mencionados pagos por un importe de 6.201 miles de euros y, en opinión de los administradores de la Sociedad Dominante se han concluido las inversiones necesarias para la percepción del importe total de la subvención por lo que consideran la misma como no reintegrable.

16. Administraciones Públicas y situación fiscal

El detalle de las cuentas deudoras con Administraciones Públicas de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Activos por impuestos diferidos	5.248	7.591
Impuesto sobre Valor Añadido	9.229	9.138
Retenciones	193	211
Administraciones Públicas deudoras	9.422	9.349

El detalle de las cuentas acreedoras con Administraciones Públicas de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Pasivos por impuestos diferidos	8.458	5.342
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Retenciones	225	306
Organismos de la Seguridad Social	301	348
Impuesto sobre Valor Añadido	221	85
Administraciones Públicas acreedoras	747	739

El movimiento experimentado en los ejercicios 2012 y 2011 por los activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

2

	Miles de Euros	
	Impuestos Diferidos	
	Activos	Pasivos
Saldo al 31 de diciembre de 2010	5.622	5.345
Adiciones	2.051	2.550
Aplicaciones/ cancelaciones	(82)	(2.553)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	7.591	5.342
Variaciones al perímetro	(223)	-
Adiciones	674	3.215
Aplicaciones/ cancelaciones	(2.794)	(99)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	5.248	8.458

El saldo de los activos por impuestos diferidos se corresponde principalmente con la eliminación de las plusvalías por venta de parcelas entre sociedades del Grupo por un importe de 3.788 miles de euros y por la dotación de provisiones no deducibles fiscalmente.

Lo retiros de este epígrafe en el ejercicio 2012 tienen su origen fundamentalmente en la consideración como fiscalmente deducibles de las dotaciones de provisiones por deterioro de inmovilizado registradas en ejercicios anteriores como consecuencia de la reducción de su posible valor de recuperación en base a la tasación realizada por un experto independiente al 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, el saldo de los pasivos por impuestos diferidos proviene principalmente de las deducciones de cartera por pérdidas de las participadas. La aplicación del ejercicio 2011 hace referencia a la reversión de una revalorización de un activo turístico deteriorado en el mismo ejercicio.

Desde el 1 de enero de 2000, la Sociedad Dominante tributa por el Impuesto de Sociedades de manera consolidada dentro del grupo de empresas encabezado por NH Hoteles, S.A., por lo que los saldos relacionados con el Impuesto de Sociedades se liquidan a través de las cuentas de NH Hoteles, S.A. y no directamente con la Hacienda Pública.

Con efectos desde el 1 de enero de 2009, el Grupo consolidado fiscal en el que se integra la Sociedad Dominante, comenzó a tributar, conforme al acuerdo individualmente adoptado por las entidades pertenecientes al mismo, en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido, siendo NH Hoteles, S.A., como cabecera del Grupo consolidado fiscal, quien liquida el Impuesto sobre el Valor Añadido por cuenta de Sotogrande, S.A.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Resultado contable (después de impuesto y antes de intereses minoritarios)	(68.082)	(31.652)
Impuesto sobre Sociedades	6.969	9.214
Resultado contable (antes de impuesto e intereses minoritarios)	(61.113)	(40.866)
Diferencias permanentes	38.878	142
Diferencias temporales	(17.783)	3.871
Ajustes de consolidación	(5.118)	2.372
Base imponible	(45.136)	(34.481)

Están abiertos a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables a las Sociedades del Grupo. Los administradores de la Sociedad Dominante estiman que las liquidaciones adicionales que pudieran derivarse de eventuales inspecciones de dichos ejercicios no afectarían significativamente al patrimonio y/o a la situación financiera del Grupo.

En el cálculo de los Impuestos de Sociedades del ejercicio 2012 el Grupo no ha considerado ningún importe por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental.

17. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de los saldos de este epígrafe de los estados de situación de financiera consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjuntos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Anticipos de clientes	989	1.742
Personal (Nota 4.16)	1.299	1.631
Acreedores comerciales	13.033	17.405
Acreedores, empresas del Grupo (Nota 22)	3.556	2.401
Saldo al 31 de diciembre	18.877	23.179

Como se explica en la Nota 4.12, el Grupo no contabiliza las ventas de inmuebles hasta el momento en que se transfieren al comprador los riesgos y ventajas de los mismos. El importe recibido de clientes en concepto de anticipos relacionados con estas ventas se recoge dentro de la cuenta "Otros acreedores" de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjuntos.

La cuenta "Acreedores comerciales" recoge las cuentas a pagar derivadas de la actividad comercial típica del Grupo.

18. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, para aquellos contratos celebrados bajo legislación española:

	Pagos Realizados y Pendientes de Pago en la Fecha de Cierre del Ejercicio			
	2012		2011	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	12.659	50%	9.730	43%
Resto	12.621	50%	12.856	57%
Total pagos del ejercicio	25.280	100%	22.586	100%
PMP Excedido (días) de pagos	57,29		51,92	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	903		3.062	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que

incluyen los datos relativos a la partida de "Acreedores comerciales" del pasivo corriente del estado de situación financiera consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2012.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo en el ejercicio 2012 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 75 días.

19. Instrumentos financieros derivados

El detalle de los instrumentos financieros derivados en los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, que se encuentran registrados en el epígrafe "Otros pasivos financieros" del pasivo corriente y del pasivo no corriente, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Pasivo Financiero	
	2012	2011
Derivados de tipos de interés	123	185

19.1 Derivados de tipos de interés

A continuación, se detallan los instrumentos financieros derivados y sus correspondientes valores razonables al 31 de diciembre de 2012 así como el vencimiento de los nominales con los que están vinculados. Dicha información se presenta separando los derivados que se consideran de cobertura contable (conforme a los requisitos designados según la NIC 39) de aquellos considerados como no eficientes, si bien el Grupo no tiene contratadas coberturas consideradas eficientes.

Sociedad Dependiente	Instrumento	Miles de Euros		
		Valor Razonable 31-12-2012	Nominal pendiente	
			31-12-2013	31-12-2014
Coberturas no eficientes: Donnafugata Resort, S.r.l.	Cap	(123)	11.187	10.634
Total coberturas		(123)	11.187	10.634

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés, el Grupo utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del euro según las condiciones del mercado en la fecha de valoración.

Este instrumento financiero se ha clasificado como de nivel 2 según la jerarquía de cálculo establecida en la NIIF 7.

19.2 Coberturas no eficientes

El Grupo cubre el riesgo de tipo de interés de una parte de su financiación en euros mediante una opción de interés Cap. En el contrato de cobertura Cap se fija un límite máximo de tipo de interés a cambio de una prima. Si los tipos de interés rebasan ese límite, la entidad financiera abona al Grupo el diferencial establecido en el contrato.

La variación en el valor razonable de este derivado de tipo de interés ha supuesto un efecto positivo imputado al estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012 de 62 miles de euros (27 miles de euros en 2011).

19.3 Análisis de sensibilidad de los instrumentos financieros derivados

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de interés contratados por el Grupo dependen de la variación de la curva de tipos de interés del euro a largo plazo. Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad de los valores razonables de los derivados contratados por el Grupo al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 en resultados ("no coberturas contables"):

Sensibilidad	Miles de Euros	
	Resultados	
	2012	2011
+0,5 (incremento en la curva de tipos)	1	10
-0,5 (descenso en la curva de tipos)	(1)	(5)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipos de interés designados como "no cobertura contable" registran aumentos de su valor positivo ante movimientos al alza en la curva de tipos debido a que se trata de un contrato Cap en el que el tipo de interés que paga el Grupo está fijado o limitado al alza, y por tanto, el Grupo está protegido ante subidas de tipos de interés, en lo que al nominal cubierto se refiere.

La sensibilidad de los derivados, al 31 de diciembre del 2012, afectará al resultado consolidado del Grupo en la medida en que las circunstancias de mercado puedan cambiar.

20. Garantías, compromisos con terceros y activos y pasivos contingentes

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo tiene otorgados por parte de diferentes entidades financieras avales por un importe total de 2.088 miles de euros (3.413 miles de euros al 31 de diciembre de 2011). Estos avales garantizan el cumplimiento, ante las Administraciones Públicas y ante particulares, de determinadas obligaciones asumidas por las empresas del Grupo consolidado en el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente garantías por cantidades entregadas a cuenta de promociones en curso.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan al personal del Grupo y para la cobertura de los activos afectos a sus actividades comerciales, cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados, en opinión de los administradores de la Sociedad Dominante.

Asimismo, la Sociedad Dominante actúa como garante, en régimen de mancomunidad, de un préstamo sindicado otorgado por dos entidades bancarias a la empresa asociada Sotocaribe, S.L. que al 31 de diciembre de 2012 tenía un principal pendiente de 17.813 miles de euros y vencimiento último en 2014.

2

Compromisos con terceros

Con fecha 26 de diciembre de 2006 la Sociedad Dominante suscribió un convenio de socios de Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. mediante el cual ha concedido a la mencionada sociedad una serie de opciones de compra sobre diferentes parcelas de su propiedad con una superficie conjunta de 221.078 metros cuadrados. Dichas opciones de compra pueden ser ejercidas por Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. una vez se hayan vendido el 50% de las unidades de cada una de las fases.

Las parcelas correspondientes a la Fase I por importe de 12.767 miles de euros fueron vendidas por la Sociedad Dominante en esa misma fecha. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 estaban pendientes de pago 4.469 miles de euros. No obstante, la Sociedad Dominante ha reducido el valor de su cuenta por cobrar a su posible valor de recuperación. La dotación a la provisión registrada en 2012, por importe de 426 miles de euros, se incluye en el epígrafe "Perdidas por deterioro de inversiones financieras" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto (véanse Notas 10.1 y 22).

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007 la Sociedad Dominante firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad Dominante se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales previstos en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad Dominante hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU.

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad Dominante vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se adicionarán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.

Activos y pasivos contingentes

Durante el ejercicio 2008, una filial del Grupo en Italia procedió a la resolución del contrato de servicios con la empresa constructora encargada de las obras del complejo turístico que estaba desarrollando dicha sociedad, con fundamento en diversos incumplimientos contractuales. Como consecuencia de dicha rescisión la empresa constructora ha demandado a la sociedad italiana reclamando daños por importe de 15 millones de euros.

Por parte de la sociedad del Grupo en Italia se ha presentado reconvencción fundamentada en que la resolución está motivada por un incumplimiento contractual; a tal efecto se reclama a la constructora una indemnización de aproximadamente 33 millones de euros en concepto de daños y perjuicios. El Juzgado ha designado un perito técnico, quien cuantificó los daños a favor de la empresa constructora en aproximadamente 1,4 millones de euros y a favor de la sociedad del Grupo Sotogrande en mínimo 6,4 millones de euros. Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, el perito técnico ha revisado la estimación anterior, incrementado la cuantificación de los daños a favor de ambas partes en el mismo importe. Actualmente, se está a la espera de que tenga lugar la próxima audiencia que se encuentra prevista el 10 de mayo de 2013.

Con motivo de la rescisión del contrato descrita anteriormente, la sociedad del Grupo ejecutó una garantía a primer requerimiento otorgada por la entidad Intesa San Paolo, S.p.A. por orden de la empresa constructora. Si bien dicha entidad rechazó inicialmente proceder al pago de esta garantía, tras el juicio ejecutivo abonó la citada cantidad. Con fecha 20 de junio de 2012 el Tribunal se ha ratificado en su primera decisión, eximiendo a la filial del Grupo en Italia de devolver la mencionada cantidad. No obstante, por motivos de prudencia y ante la situación financiera de la mencionada sociedad del grupo, al 31 de diciembre de 2012 el estado de situación



financiera consolidado adjunto recoge en el epígrafe "Provisiones corrientes" un pasivo por este concepto por importe de 6.771 miles de euros.

El titular de un complejo turístico ha iniciado un procedimiento arbitral contra una sociedad del Grupo en Italia, reclamando una indemnización por el retraso en la realización de trabajos de construcción, solicitando la demolición de una parte de la construcción y la ejecución de unas obras adicionales. La sociedad del Grupo NH ha formulado la reconvención por errores en la cartografía anexa al contrato de arrendamiento, lo que dio lugar a errores en las dimensiones de parcelas, entre otras peticiones. Actualmente el procedimiento arbitral se encuentra en fase de conclusiones.

Asimismo, durante el ejercicio 2010 la Sociedad Dominante interpuso ante los juzgados de Málaga una demanda por vicios y defectos constructivos existentes en una de sus promociones contra los agentes de la edificación y una reclamación frente a la entidad aseguradora del seguro decenal de la obra, reclamando el importe de las obras de reparación realizadas y a acometer en dicha promoción. El importe de los gastos derivados de las reparaciones de las viviendas que componen dicha promoción asciende a 3.676 miles de euros (17.389 miles de euros en 2011) y se encuentra registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Servicios exteriores" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto. Al 31 de diciembre de 2012 el estado de situación financiera consolidado adjunto recoge en el epígrafe "Provisiones corrientes" del pasivo la estimación de los gastos pendientes de incurrir por este concepto por un importe de 1.008 miles de euros (4.685 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) y un derecho de cobro frente a la entidad aseguradora por importe de 10.850 miles de euros (10.434 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) que ha sido registrado en el epígrafe "Prestamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación - Créditos a largo plazo" del activo no corriente basándose en la opinión de los abogados del Grupo.

En opinión de los administradores de la Sociedad Dominante, de la resolución de los litigios descritos anteriormente no se espera que se derive quebranto patrimonial adicional alguno para el Grupo.

El Grupo NH Hoteles, S.A tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlin, S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se establece que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.

La Sociedad Dominante ha suscrito acuerdos con los socios de Corporación Hotelera Dominicana, S.A., Corporación Hotelera Oriental, S.A. Inmobiliaria CHDOM, S.A e Inmobiliaria CHDOR, S.A. en los que se establece que la Sociedad Dominante asume la obligación de mantener la participación en Capredo Investments GmbH, sociedad que actualmente participa directamente en las sociedades mencionadas anteriormente. El incumplimiento de esta obligación acarrea la imposición de indemnizar a los socios locales los daños y perjuicios causados.

Una entidad financiera de la República Dominicana ha iniciado un procedimiento de ejecución inmobiliaria de las existencias propiedad de una sociedad asociada en la que el Grupo participa indirectamente en un 25%, como consecuencia del impago de un préstamo concedido para financiar un desarrollo inmobiliario en el Caribe. Durante el mes de febrero de 2013, la entidad financiera ha iniciado el procedimiento de subasta pública de los inmuebles embargados. No obstante, los administradores de la filial y sus asesores legales han llevado a cabo todas las acciones legales permitidas bajo la legislación dominicana para obtener tiempo y poder negociar con la mencionada entidad. A la fecha de reformulación de estas cuentas anuales consolidadas, los administradores se encuentran negociando la cancelación de la deuda mediante la dación en pago, existiendo una incertidumbre sobre la resolución final de este proceso.

Al 31 de diciembre de 2012 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos al Grupo que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los administradores de la Sociedad Dominante estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio del Grupo.

21. Ingresos y gastos

21.1 Importe neto de la cifra de negocios

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Cifra de negocios inmobiliaria:		
Ventas inmobiliaria	11.068	5.088
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	9.423	9.366
	20.491	14.454
Ingresos actividades turísticas:		
Ventas hostelería	11.388	13.852
Ventas golf	2.866	3.102
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	463	495
	14.717	17.449
Total cifra de negocios	35.208	31.903

Asimismo, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011 por mercados geográficos, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Mercado interior	29.699	24.588
Unión Europea	5.509	7.315
	35.208	31.903

21.2 Ingresos financieros

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Intereses empresas del Grupo (Nota 22)	105	317
Otros ingresos financieros	443	307
	548	624

21.3 Gastos de personal

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos, salarios y asimilados	7.131	9.826
Indemnizaciones	983	1.120
Cargas sociales	2.417	3.162
Dietas Consejo de Administración de la Sociedad Dominante (Nota 24.1)	153	186
	10.684	14.294

El número medio de personas empleadas por el Grupo en el ejercicio 2012 y 2011, distribuido por sexos y categorías, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas					
	2012			2011		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	7	2	9	19	7	26
Técnicos	3	2	5	20	5	25
Comerciales	2	7	9	3	7	10
Administrativos	4	8	12	7	21	28
Resto de personal	151	83	234	187	136	323
Nº medio de empleados	167	102	269	236	176	412

El número de personas empleadas por el Grupo al 31 de diciembre de 2012 y 2011, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº de Personas Empleadas					
	2012			2011		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	6	1	7	17	5	22
Técnicos	-	-	-	18	4	22
Comerciales	3	6	9	2	11	13
Administrativos	7	6	13	7	17	24
Resto de personal	149	67	216	168	108	276
Empleados al 31 de diciembre	165	80	245	212	145	357

Durante el ejercicio 2012 las sociedades españolas del Grupo no han mantenido dentro de su plantilla media a ninguna persona con discapacidad mayor o igual al 33%.

Todos los miembros de la alta dirección del Grupo son hombres. Asimismo, el Consejo de Administración estaba compuesto por 6 hombres.

21.4 Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Servicios exteriores	21.285	36.348
Variación provisiones de tráfico (Nota 12)	1.196	1.584
Reversiones de provisiones	(571)	(491)
Dotación de otras provisiones	130	-
	22.040	37.441

Durante los ejercicios 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del Grupo, Deloitte, S.L. que se encuentran contabilizados dentro de este epígrafe, o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Servicios Facturados	Miles de Euros	
	2012	2011
Servicios de auditoría y relacionados:		
Servicios de auditoría	101	107
Otros servicios de verificación	4	15
	105	122
Otros servicios	25	8
Total servicios facturados	130	130

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo no tiene adquirido compromiso alguno en materia de arrendamientos.

22. Operaciones con partes vinculadas

Los miembros del Equipo de Dirección de la Sociedad Dominante tienen la consideración de partes vinculadas, por lo que la remuneración de los mismos durante los ejercicios 2012 y 2011 se recoge en la Nota 24.3.

A continuación se detallan los principales saldos y transacciones con partes vinculadas que se han realizado en 2012 y 2011:

Préstamos y cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es como sigue:

K

	Miles de Euros	
	2012	2011
Préstamos y cuentas a cobrar a largo plazo con negocios conjuntos: Los Alcornos de Sotogrande, S.L. (Nota 10.1)	4.043	4.469
	4.043	4.469
Cuentas a cobrar (Nota 12): NH Italia, S.r.l.	57	190
Residencial Marlin, S.L.	1.735	1.743
	1.792	1.933
Otras activos financieros corrientes: Resco Sotogrande, S.L.U.	-	369
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	698	582
Sotocaribe, S.L.	2.144	1.520
	2.842	2.471

En el epígrafe "Préstamos a negocios conjuntos", se recoge al 31 de diciembre de 2012 y 2011 una cuenta a cobrar a largo plazo a Los Alcornos de Sotogrande, S.L., cuyo vencimiento está condicionado a la aprobación del nuevo PGOU de San Roque (véase Nota 20).

La cuenta a cobrar de Residencial Marlin, S.L. al 31 de diciembre de 2012 tiene su origen en los servicios prestados por Sotogrande, S.A. en concepto de ejecución de obra, así como las comisiones facturadas por la venta de apartamentos y locales.

Otros pasivos corrientes y cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Otros pasivos financieros (Nota 15): NH Finance, S.A.	4.182	-
NH Hoteles, S.A.	45.458	38.894
Resco Sotogrande, S.L.U.	-	307
	49.640	39.201
Cuentas a pagar (Nota 17): NH Resorts Europa, S.L.	104	-
NH Hoteles, S.A.	103	-
NH Italia, S.r.l.	2.738	1.807
NH Italia Management, S.r.l.	611	594
	3.556	2.401
Saldo al 31 de diciembre	55.036	41.602

Los saldos entre las distintas sociedades del Grupo se retribuyen en función del Euribor a 90 días y están soportados por contratos de cuenta corriente mercantil de gestión de tesorería entre las distintas sociedades del Grupo.

Transacciones con empresas del Grupo

El detalle de las operaciones con partes vinculadas realizadas en los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros							
	2012				2011			
	Servicios Exteriores	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Otros Ingresos	Servicios Exteriores	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Otros Ingresos
NH Hoteles España, S.L.U.	273	-	-	-	296	-	-	-
NH Hoteles, S.A.	70	-	888	-	-	5	1.005	-
NH Finance, S.A.	-	-	182	-	-	-	-	-
Residencial Marlin, S.L.	-	-	-	55	-	206	-	58
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	-	-	-	-	-	16	-	-
Inversores y Gestores Asociados, S.A.	775	-	-	-	756	-	-	-
NH Italia, S.r.l.	510	-	-	-	44	-	-	-
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	-	50	-	-	-	44	-	-
Sotocaribe, S.L.	-	55	-	-	-	46	-	-
NH Italia Management, S.r.l.	-	-	-	-	314	-	-	-
NH Resorts Europa, S.L.	73	-	-	-	-	-	-	-
	1.701	105	1.070	55	1.410	317	1.005	58

El 5 de septiembre de 1989 se firmó un contrato de gerencia con Inversores y Gestores Asociados, S.A. - INGESA- (sociedad filial al 100% de NH Hoteles, S.A.) mediante el cual la gerencia de la Sociedad Dominante del Grupo, era asumida por esta sociedad.

23. Información por segmentos

23.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo.

Segmentos principales o de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Sotogrande en vigor al cierre de los ejercicios 2012 y 2011; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2012 y 2011 el Grupo Sotogrande centró sus actividades en dos grandes líneas de negocio, la inmobiliaria y la de servicios turísticos, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

23.2 Información de segmentos principales

	Miles de Euros					
	Inmobiliaria		Servicios Turísticos		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Ingresos:						
Ventas y otros ingresos de explotación	20.491	24.091	15.680	18.866	36.171	42.957
Total ingresos	20.491	24.091	15.680	18.866	36.171	42.957
Resultados:						
Ingresos financieros	522	577	26	47	548	624
Gastos financieros	(624)	(2.033)	(2.142)	(2.823)	(2.766)	(4.656)
Pérdida neta por deterioro de activos	-	(720)	(43.774)	(16.659)	(43.774)	(17.379)
Deterioro de existencias	(5.457)	369	-	-	(5.457)	369
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(3.519)	(1.237)	-	-	(3.519)	(1.237)
Resultado antes de impuestos	(15.705)	(11.669)	(59.346)	(29.197)	(75.051)	(40.866)
Impuestos	5.326	3.899	1.643	5.315	6.969	9.214
Resultado del segmento	(10.379)	(7.770)	(57.703)	(23.882)	(68.082)	(31.652)
Minoritarios	-	-	159	315	159	315
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	(10.379)	(7.770)	(57.544)	(23.567)	(67.923)	(31.337)

	Miles de Euros					
	Inmobiliaria		Servicios Turísticos		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Otra información:						
Adiciones de activos fijos	86	115	132	588	218	703
Amortizaciones	784	819	5.110	5.136	5.874	5.955
Estado de situación financiera:						
Activo-						
Activos por segmentos	124.877	162.851	81.397	109.070	206.274	271.921
Participaciones en empresas asociadas	57.706	60.544	-	-	57.706	60.544
Activo total consolidado	182.583	223.395	81.397	109.070	263.980	332.465
Pasivo-						
Pasivos y patrimonio por segmentos	182.583	223.395	81.397	109.070	263.980	332.465
Pasivo y patrimonio neto total Consolidado	182.583	223.395	81.397	109.070	263.980	332.465

24. Retribuciones y otras manifestaciones del Consejo de Administración y la alta dirección

24.1 Remuneración del Consejo de Administración

El total devengado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2012 ha ascendido a 153 miles de euros (186 miles de euros en 2011) en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y los Comités de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad Dominante no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

24.2 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2012 ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante que no sean del Grupo o asociadas.

Un detalle de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y las personas a ellos vinculadas según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante que no sean del Grupo o asociadas es el siguiente:

Consejero	Sociedad Participada	Actividad	Cargo
Antonio Alfonso Sánchez	Construcciones Balzola, S.L. Euroconsult Nuevas Teconologías, S.A. Agencia Marítima de Consignaciones, S.A.	Inmobiliaria Consultoría Aeroportuaria	Consejero Consejero Consejero
José María López-Elola	Festina Lotus, S.A. Cementos Occidentales, S.A. Celo, S.A.	Distribución Construcción Construcción	Administrador Administrador Representante Administrador
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	Eurofondo, S.A. Sociedad Anónima de Inversiones y Arrendamientos	Inmobiliaria Inmobiliaria	Administrador Administrador

Durante el ejercicio 2012, el resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y las personas a ellos vinculadas no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas así como tampoco han ostentado cargos ni han llevado a cabo actividades por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante.

24.3 Retribuciones de la alta dirección

La remuneración de los miembros del equipo de Dirección de la Sociedad Dominante durante los ejercicios 2012 y 2011 se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Retribuciones salariales	323	303

Se entiende que son miembros de la Alta Dirección del Grupo los miembros del Comité de Dirección que no son miembros del Consejo de Administración. La Alta Dirección del Grupo la integran 4 personas al igual que en 2011.

25. Información sobre política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

El Grupo cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí, de manera que el afluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad Dominante ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado la Sociedad Dominante, dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que, en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política del Grupo está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones del Grupo.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2012 es de 1.384 miles de euros (1.467 miles de euros en 2011).

El Grupo no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2012 y 2011 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

26. Exposición al riesgo

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa de su accionista mayoritario. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura (véase Nota 19). A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas del Grupo:

2

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son los activos financieros corrientes y no corrientes así como los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. El Grupo tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, el Grupo no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos períodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

El Grupo está expuesto, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja. Con objeto de mitigar este riesgo, el Grupo ha establecido políticas y ha contratado instrumentos financieros de manera que, aproximadamente, el 22% de la deuda financiera neta esté referenciada a un tipo de interés fijo a partir de un límite máximo.

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo está expuesto a fluctuaciones de tipo de cambio que pueden afectar a sus ventas, resultados, fondos propios y flujos de caja, derivados de:

- Inversiones en países extranjeros (principalmente en República Dominicana y México).
- Operaciones realizadas por sociedades del Grupo que desarrollan una parte de su actividad en países cuya moneda es distinta al euro (principalmente en República Dominicana y México).

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio que pudieran ocurrir en los mercados en que opera. Para ello, el Grupo ha considerado fluctuaciones del dólar estadounidense, moneda funcional de las sociedades ubicadas y de las operaciones realizadas en la República Dominicana y México. Sobre la base de dicho análisis, el Grupo estima que una depreciación de los tipos de cambio del dólar estadounidense en un 5% implicaría el siguiente impacto patrimonial:

	Miles de Euros	
	Patrimonio Neto	Resultados
Dólar estadounidense	(1.070)	283

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por el Grupo asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda. En este sentido, su accionista mayoritario ha manifestado su intención de continuar apoyando financieramente al Grupo y no exigir la devolución de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2012 (véase Nota 22).

27. Hechos posteriores

a) Situación financiera

Con fecha 17 de abril de 2013, el Grupo NH Hoteles, al que pertenece la Sociedad Dominante, ha culminado el acuerdo suscrito con el grupo chino HNA que ha supuesto un desembolso de 234 millones de euros en concepto de ampliación de capital. Este acuerdo permitirá al Grupo NH Hoteles diversificar sus operaciones y mejorar su posición financiera, aportando liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y flexibilidad financiera para capturar oportunidades de crecimiento futuras.

Asimismo, con fecha 25 de abril de 2013 el Grupo NH Hoteles ha solicitado al sindicato de bancos participantes en un crédito sindicado de 716 millones de euros una dispensa del cumplimiento de los ratios financieros al 31 de diciembre de 2012. Con fecha 30 de abril de 2013, el banco agente ha emitido un certificado acreditando que se ha conseguido el nivel de aprobación necesario para la obtención de la mencionada dispensa, manteniéndose el calendario original de vencimientos de dicho crédito.

La consecución de estos acuerdos, unida a los recursos procedentes de las desinversiones de activos fijos y de sus operaciones permitirán al Grupo NH Hoteles continuar apoyando financieramente al Grupo Sotogrande para garantizar su viabilidad financiera.

b) Pasivos contingentes

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, la empresa constructora encargada de la ejecución de las obras de reparación de la promoción "Los Cortijos de la Reserva" (véase Nota 20) ha presentado una demanda de arbitraje frente a la Sociedad Dominante reclamando un importe total de 2,9 millones de euros en concepto principalmente de certificación final de obra, devolución del fondo de garantía y sobrecostes incurridos.

Adicionalmente, la demandante ha solicitado la consignación judicial de dos avales bancarios por un importe conjunto de 741 miles de euros emitidos por dos entidades financieras a favor de la Sociedad Dominante para responder de las obligaciones contractuales y penalizaciones derivadas de la ejecución de las mencionadas obras de reparación.

Asimismo, las comunidades de propietarios de la promoción "Ribera del Marlin" han interpuesto una demanda contra una filial en la que el Grupo participa al 50% por un importe total de 2,5 millones de euros en concepto de reparaciones por incumplimientos contractuales, deficiencias y patologías en elementos comunes de dicha urbanización.

En opinión de los administradores de la Sociedad Dominante y de sus asesores legales, de la resolución de los litigios descritos anteriormente no se espera que se derive quebranto patrimonial relevante para el Grupo.

Anexo I

Sociedades dependientes

A continuación se presentan datos sobre las sociedades dependientes de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2012:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados	Valor Neto en Libros	Miles de Euros			
						Datos de la Entidad Participada			Pérdidas del Ejercicio
						Activos	Pasivos	Patrimonio Neto	
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	España	Servicios Turísticos	93,50	93,50	2.513	4.068	196	3.872	(105)
Donnafugata Resort, S.r.l.	Italia	Servicios Turísticos	97,61	97,61	-	78.731	74.752	3.979	(6.381)
Resco Sotogrande, S.L.U.	España	Inmobiliaria	100	100	2.164	5.678	3.415	2.263	(1.496)

Anexo II

Negocios conjuntos

A continuación se presentan datos sobre los negocios conjuntos al 31 de diciembre de 2012:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados	Valor Neto en Libros	Miles de Euros			
						Datos de la Entidad Participada		Patrimonio Neto	Pérdidas del Ejercicio
						Activos	Pasivos		
Residencial Marín, S.L. Los Alcornoces de Sotogrande, S.L.	España España	Inmobiliaria Inmobiliaria	50 50	50 50	23.406 934	55.091 8.085	8.495 8.937	46.596 (852)	(9.883) (3.306)

3

Anexo III

Empresas asociadas

A continuación se presentan datos sobre las empresas asociadas al 31 de diciembre de 2012:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados	Valor Neto en Libros	Miles de Euros			
						Datos de la Entidad Participada (*)			Pérdidas del Ejercicio
						Activos	Pasivos	Patrimonio Neto	
Capredo Investments GmbH Sotocaribe, S.L.	Suiza Madrid	Holding Holding	50 35,5	50 35,5	16.643 62.353	45.547 248.836	363 84.689	45.184 164.147	(1.017) (872)

(*) Datos obtenidos de los estados financieros individuales de estas sociedades. Estas sociedades son a su vez cabeceras de subgrupos consolidados.

R

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Gestión del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012

Evolución de los negocios y situación del Grupo

Los hechos a destacar durante el ejercicio 2012 son los siguientes:

Actividad de servicios turísticos

Durante el ejercicio 2012 se han acentuado los efectos de la crisis que comenzó en el año 2008. Esta recesión económica ha afectado especialmente en España a los dos sectores de actividad del Grupo, el inmobiliario y el turístico.

Esta coyuntura económica que inicialmente afectó al sector inmobiliario, acabó trasladándose a toda la economía, y la reducción del consumo en el turismo de ocio se comenzó a aplicar también a los viajes de negocios y corporativos, produciéndose un recorte de gastos en reuniones, formación y entretenimiento, ya que las empresas se ven obligadas a un recorte de costes para mantener sus márgenes y competitividad, y esto vuelve a ser muy relevante en la actividad turística de un grupo como el nuestro que se basa fundamentalmente en eventos de carácter promocional de las empresas. En el sector de la hostelería la figura del consumidor individual es primordial ya que estos ajustan más su presupuesto y recortan sus gastos con un impacto en el turismo de ocio y de fin de semana.

El principal activo en explotación dentro de esta actividad en San Roque, es el complejo NH Almenara Golf - Hotel - Spa que consta de un hotel de lujo con 148 habitaciones, un campo de golf de 27 hoyos, un Spa y distintos restaurantes, incluyendo también el concepto "Sotogrande Health Resort". Adicionalmente, el Grupo cuenta con un segundo hotel dentro de la urbanización Sotogrande, el Hotel NH Sotogrande con 106 habitaciones.

Asimismo, el Grupo ha desarrollado el proyecto Donnafugata, en Sicilia, Italia. Se encuentra localizado en una finca de 284 hectáreas situada en el sureste de la isla, cerca de Ragusa y muy próximo al mar y al futuro aeropuerto de Comiso. El 1 de julio de 2010 se inauguró el hotel de 5 estrellas que cuenta con 170 habitaciones, 20 junior-suites y 10 senior-suites. Por otro lado, el nuevo complejo Donnafugata cuenta con un centro de convenciones de 4.000 m² de superficie cubierta, 2.000 m² de terrazas y capacidad para 1.200 personas, un Spa Elysium, dos campos de golf de 18 hoyos diseñados por Gary Player y Franco Piras.

En cuanto a la actividad de golf, el Grupo cuenta con el campo de golf "La Reserva de Sotogrande" de primer nivel diseñado por Cabell Robinson (discípulo de Robert Trent Jones). Gracias a su diseño y mantenimiento, realizado de acuerdo a los más altos estándares de calidad, un paisaje de increíble belleza y una magnífica Casa Club, se ha posicionado como uno de los mejores campos de golf de España. Al 31 de diciembre de 2012 se han vendido 272 derechos de juego, por un periodo de 99 años, sobre un total de 1.950 que se van a comercializar.

Actividad Inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización de la Sociedad Dominante se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande. El stock de parcelas disponibles de esta zona es de 36 parcelas que suponen un total de 114.000 m² aproximadamente.

2

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L., sociedad participada al 50% con Pontegadea, se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 53% de los apartamentos. La entrega de la promoción se produjo en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista, y durante el ejercicio 2012 se ha continuado con la comercialización y escritura de las viviendas restantes.

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad Dominante ha entregado 51 casas del proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 25 casas. Durante los ejercicios 2012 y 2011, el Grupo ha procedido a la reparación de determinados defectos constructivos aparecidos en el desarrollo de esta promoción.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L.U. se han entregado hasta la fecha 12 viviendas de la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande. A la fecha de elaboración de este informe quedan pendientes de venta 6 unidades.

Otros proyectos fuera de Sotogrande

El grupo Sotogrande, S.A cuenta con las siguientes participaciones en proyectos inmobiliarios fuera de Sotogrande:

1. 35,5% de las participaciones de Sotocaribe, S.L. para el desarrollo de un proyecto turístico-inmobiliario en la Riviera Maya (México), sobre unos terrenos de 676 hectáreas.
2. 50% de las acciones de la Sociedad Capredo Investments GmbH, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario-hotelero en Cap Cana (República Dominicana), consistente en la construcción de 408 viviendas de lujo y un hotel de 336 habitaciones.

Análisis de los resultados

El detalle de la distribución del importe de la cifra de negocio de los ejercicios 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros		%
	31-dic-12	31-dic-11	
Ventas inmobiliarias	11.068	5.088	117,5%
Compañía de aguas	4.659	4.066	14,6%
Gestión comunidades	3.692	3.710	(0,5)%
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	1.072	1.590	(32,64)%
Total inmobiliaria	20.491	14.454	41,8%
Hotel, restauración y otros	11.851	14.346	(17,4)%
Golf	2.866	3.102	(7,7)%
Total servicios turísticos	14.717	17.449	(15,6)%
	35.208	31.903	10,4%

2

Actividad Inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocios inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	31-dic-12	%	31-dic-11	%
Atraques	281	1%	422	3%
Parcelas	-	-	3.090	21%
Apartamentos	10.786	53%	1.576	11%
Ventas inmobiliaria	11.068	54%	5.088	35%
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	9.423	46%	9.366	65%
Total cifra de negocios inmobiliaria	20.491	100%	14.454	100%

Las ventas inmobiliarias alcanzaron 11.068 miles de euros. El incremento de las ventas inmobiliarias con respecto al ejercicio 2011 corresponde fundamentalmente a la venta de apartamentos de la Promoción Ribera del Marlin (18 unidades frente a 4 en 2011) y a villas de Las Cimas de Almenara II (7 unidades, ninguna en 2011).

Al 31 de diciembre de 2012, los compromisos de ventas inmobiliarias firmadas y pendientes de contabilizar hasta la entrega alcanzan la cifra de 2,5 millones de euros, con un margen estimado de 0,8 millones de euros. La entrega de la mayoría de estas unidades se producirá en el primer semestre de 2012. La cifra de compromisos de ventas pendientes de contabilizar al 31 de diciembre de 2011 era de 5,6 millones de euros.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de actividades turísticas es el siguiente:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	31-dic-12	%	31-dic-11	%
Ventas Hoteles y hostelería	11.388	79%	13.852	79%
Ventas Golf	2.866	18%	3.102	18%
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	463	3%	495	3%
Total cifra de negocios servicios turísticos	14.717	100%	17.449	100%

La cifra de ingresos de actividades turísticas ha disminuido un 16% respecto al ejercicio 2011, fundamentalmente por la aportación positiva que tuvo sobre las ventas la celebración del Open de Italia de Golf en marzo de 2011 en Donnafugata Golf Resort & SPA, así como la caída de las convenciones y reuniones profesionales por la decisión de algunas empresas de aplicar políticas de reducción de costes que han afectado de forma muy negativa al mercado de convenciones, viajes con incentivos o reuniones de presentación de productos.

La actividad de golf ha tenido un descenso en las ventas de un 8% con respecto al ejercicio 2011, fundamentalmente por el descenso en la venta de derechos de juego del Club de Golf La Reserva.

La contribución al EBITDA de esta actividad sigue siendo ligeramente negativa en su conjunto. Cabe señalar que algunos de los centros de venta asociados a esta actividad tienen una trayectoria muy corta desde su apertura por lo que no han entrado en rentabilidad.

2

Principales ratios financieros

Los principales ratios financieros del Grupo durante el ejercicio 2011 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros		Variación
	2012	2011	
Fondos propios	97.577	165.156	(40,92%)
Fondo de maniobra	(14.843)	23.436	(163,33%)
EBITDA	(8.952)	(12.490)	(28,33%)
Número de empleados medio	269	412	(34,70%)

Perspectivas para el ejercicio 2013

Actividad inmobiliaria en Sotogrande

El Grupo seguirá comercializando las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 25 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su sociedad filial Resco Sotogrande, S.L.U. proseguirá la comercialización de la promoción "Las Cimas de Almenara II", junto al hotel NH Almenara, con un total de 6 unidades pendientes de venta.

A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá comercializando los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande. Se espera que durante el ejercicio 2013 y pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector inmobiliario se materialicen las ventas de algunos apartamentos debido a la gran calidad tanto de la propia urbanización como de los acabados de los apartamentos.

Otros proyectos turísticos inmobiliarios

En los próximos años el modelo de la urbanización Sotogrande se va a exportar fuera del ámbito geográfico de la urbanización original en República Dominicana (Cap Cana) y México (Riviera Maya).

Un detalle de estos proyectos se detalla a continuación:

Cap Cana (República Dominicana)

Sotogrande, S.A. está desarrollando un proyecto inmobiliario - hotelero, en Cap Cana, en la Zona Este de la República Dominicana. Dicho desarrollo denominado Sotogrande at Cap Cana está constituido por tres fases inmobiliarias y una hotelera con un total estimado de 408 viviendas de lujo y un hotel de 336 habitaciones.

El 15 de octubre del 2008 se inició la construcción de la primera fase de apartamentos, constituidos por 122 unidades con 21.650 m², en una parcela de casi 40.000 m², la cual fue terminada a finales de noviembre del 2010. A la fecha de 31 de diciembre de 2012, la Compañía ha vendido 78 apartamentos, habiendo entregado 71 unidades y estando 7 en procesos varios de entrega y/o de renegociación. En la medida en que se acabe el inventario disponible la empresa tiene previsto el inicio de la construcción de la 2ª fase inmobiliaria y la construcción del hotel.

A fecha actual la fase se encuentra totalmente operativa y en la misma ya se encuentran viviendo permanentemente diversos propietarios e inquilinos.

Riviera Maya (México)

A través de la participación del 35,5% en la sociedad Sotocaribe S.L., Sotogrande tiene previsto desarrollar un proyecto turístico inmobiliario en el municipio de Isla Mujeres (México) sobre un terreno de 676 hectáreas y con una edificabilidad de 18 habitaciones por hectárea.

El Plan de Desarrollo Urbano está definitivamente aprobado, habiéndose publicado dicha aprobación el pasado 27 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Una vez obtenidas oficialmente las preceptivas licencias municipales y medioambientales en el primer trimestre de 2012, se ha comenzado con la comercialización de este proyecto inmobiliario.

Acciones y Accionistas

A 31 de diciembre de 2012, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 44.912.588 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es NH Hoteles, S.A., cuya participación al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 asciende al 97,022% y 97,021%, respectivamente. La mayor parte de esta participación se encuentra pignorada en garantía de un préstamo sindicado concedido a NH Hoteles S.A.

En cuanto a la evolución bursátil del valor, durante el ejercicio de 2012 se negociaron en Bolsa un total de 210.056 títulos, lo que representa una media diaria de 1.963 títulos (3.058 títulos en 2011). La cotización de Sotogrande, S.A. se situó entre 2,20 euros por acción (2,28 euros en 2011), precio más bajo registrado en el mes de diciembre y 3,59 euros por acción (4,00 euros en 2011), cambio más alto registrado en el mes de mayo.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera durante el ejercicio 2012, ni tiene ningún título de autocartera al cierre de dicho período.

Descripción general de la política de riesgos

En el ejercicio 2013 el Grupo continuará tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser actividades sensibles al ciclo económico.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación, con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen entre sus objetivos minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

El Grupo se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y por tanto sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales, por su propia naturaleza, son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de las ventas de solares y apartamentos que podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

El riesgo de crédito del Grupo es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos está atomizada entre un gran número de agencias y empresas. En los clientes inmobiliarios, para la financiación de las viviendas y parcelas, se solicitan habitualmente los correspondientes avales bancarios.

La tesorería de todas las sociedades del Grupo Sotogrande se encuentra centralizada en su sociedad dominante, NH Hoteles S.A.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.

Información sobre vinculadas

Durante el ejercicio 2012 no se han realizado transacciones con empresas vinculadas que hayan afectado sustancialmente a la situación financiera o los resultados del Grupo durante ese periodo. Asimismo, no se han producido cambios en las operaciones con partes vinculadas descritas en el último informe anual que puedan haber tenido un efecto sustancial en la situación financiera o los resultados de la empresa en el ejercicio en curso.

Política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. En esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

La Sociedad Dominante cuenta, dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración, con dos estaciones depuradoras de aguas residuales con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el efluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, el Grupo ha construido dentro de cada una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado, el Grupo dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados, por lo que en estas circunstancias no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política del Grupo está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones del Grupo.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2012 es de 1.384 miles de euros (1.467 miles de euros en 2011).

El Grupo no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2012 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

Hechos posteriores

Situación financiera

Con fecha 17 de abril de 2013, el Grupo NH Hoteles, al que pertenece la Sociedad Dominante, ha culminado el acuerdo suscrito con el grupo chino HNA que ha supuesto un desembolso de 234 millones de euros en concepto de ampliación de capital. Este acuerdo permitirá al Grupo NH Hoteles diversificar sus operaciones y mejorar su posición financiera, aportando liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y flexibilidad financiera para capturar oportunidades de crecimiento futuras.

Asimismo, con fecha 25 de abril de 2013 el Grupo NH Hoteles ha solicitado al sindicato de bancos participantes en un crédito sindicado de 716 millones de euros una dispensa del cumplimiento de los ratios financieros al 31 de diciembre de 2012. Con fecha 30 de abril de 2013, el banco agente ha emitido un certificado acreditando que se ha conseguido el nivel de aprobación necesario para la obtención de la mencionada dispensa, manteniéndose el calendario original de vencimientos de dicho crédito.

La consecución de estos acuerdos, unida a los recursos procedentes de las desinversiones de activos fijos y de sus operaciones permitirán al Grupo NH Hoteles continuar apoyando financieramente al Grupo Sotogrande para garantizar su viabilidad financiera.

2

Pasivos contingentes

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, la empresa constructora encargada de la ejecución de las obras de reparación de la promoción "Los Cortijos de la Reserva" (véase Nota 20 de la memoria consolidada adjunta) ha presentado una demanda de arbitraje frente a la Sociedad Dominante reclamando un importe total de 2,9 millones de euros en concepto principalmente de certificación final de obra, devolución del fondo de garantía y sobrecostes incurridos.

Adicionalmente, la demandante ha solicitado la consignación judicial de dos avales bancarios por un importe conjunto de 741 miles de euros emitidos por dos entidades financieras a favor de la Sociedad Dominante para responder de las obligaciones contractuales y penalizaciones derivadas de la ejecución de las mencionadas obras de reparación.

Asimismo, las comunidades de propietarios de la promoción "Ribera del Marlin" han interpuesto una demanda contra una filial en la que el Grupo participa al 50% por un importe total de 2,5 millones de euros en concepto de reparaciones por incumplimientos contractuales, deficiencias y patologías en elementos comunes de dicha urbanización.

En opinión de los administradores de la Sociedad Dominante y de sus asesores legales, de la resolución de los litigios descritos anteriormente no se espera que se derive quebranto patrimonial adicional alguno para el Grupo.

2

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-28110666

Denominación social: SOTOGRADE, S.A.

2

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2009	26.947.552,80	44.912.588	44.912.588

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
NH HOTELES, S.A.	43.574.796	0	97,021

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	300	0	0,001
ESPARELLE INMOBILIARIA, S.L.	200	0	0,000
DON FEDERICO GONZALEZ TEJERA	100	0	0,000
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	10	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,001
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
NH HOTELES, S.A.
Observaciones
SOTOGRADE, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO DE NH HOTELES, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2010 autorizó por un plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON FEDERICO GONZALEZ TEJERA	--	PRESIDENTE	22/12/2012	22/12/2012	COOPTACIÓN
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	--	CONSEJERO	29/07/2010	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ESPARELLE INMOBILIARIA, S.L.	ANDRÉS MORENO FERNÁNDEZ	CONSEJERO	30/10/2012	30/10/2012	COOPTACIÓN
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	JOSE ANTONIO CASTRO SOUSA	CONSEJERO	10/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	--	CONSEJERO	06/06/2008	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	--	CONSEJERO	30/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA TERESA CASLA URIARTE	INDEPENDIENTE	30/10/2012
DON MARIANO PEREZ CLAVER	DOMINICAL	22/12/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON FEDERICO GONZALEZ TEJERA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	NH HOTELES, S.A.
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	50,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ

Perfil

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Nombre o denominación del consejero

ESPARELLE INMOBILIARIA, S.L.

Perfil

REPRESENTANTE ANDRÉS MORENO FERNÁNDEZ
LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nombre o denominación del consejero

DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN

Perfil

LICENCIADO EN DERECHO

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	50,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON MARIANO PEREZ CLAVER

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DOÑA TERESA CASLA URIARTE

Motivo del cese

Razones de carácter personal

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE. S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	RESIDENCIAL MARLIN. S.L.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRANDE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI

La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	12
Atenciones Estatutarias	140
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	152
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	96	0

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Externos Independientes	56	0
Otros Externos	0	0
Total	152	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	153
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-1,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
DON LUIS DE PEDRO ALCAIDE	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DON MICHAEL NORTON	DIRECTOR COMERCIAL
DON RAMON LUENGO MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	323
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

--	--

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?

NO

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El artículo 36 del Reglamento del Consejo establece que la retribución de los consejeros consistirá en una asignación mensual fija en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas cuyos importes serán determinados por la Junta General de Accionistas. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración.

Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, quien determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de opciones, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas. Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal - directivo o no - de la empresa.

Además de la retribución a que se refieren los dos párrafos anteriores, los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho a percibir una remuneración adicional por las funciones ejecutivas que desempeñen distintas de la función propia de Consejero. En particular, dicha remuneración estará compuesta por los siguientes conceptos: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero ejecutivo o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la sociedad no debidos a incumplimiento imputable al Consejero. La determinación del importe de las partidas retributivas a que se refiere el presente párrafo estará orientada por las condiciones del mercado y tendrá en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada Consejero Ejecutivo.

Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.

El informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

--	--

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
Los artículos 42 de los Estatutos y 36 del Reglamento del Consejo son fiel reflejo del nuevo artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores que señala expresamente que junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.
El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.
En este sentido cabe destacar que en cumplimiento de las antes citadas normas estatutarias y reglamentarias el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2011 ha sido sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General celebrada en fecha 26 de junio de 2012

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones	
con el siguiente resultado de votación:	
-	Votos a favor: 100,00%
-	Votos en contra: 0,00%
-	Abstenciones: 0,00%

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Consejo de Administración aprueba un Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración con el contenido establecido en la Recomendación 40, el cual se pone a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General.
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprueba todo lo relativo a las políticas de retribución, tanto de los consejeros, como de los altos directivos de la Sociedad, sin perjuicio de que con anterioridad se deberá contar con la previa aprobación de la misma comisión de NH Hoteles, Matriz de su Grupo, siendo el órgano que propone las referidas retribuciones al Consejo.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
--------------------------------------	----

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE, S.L.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.

2. Designación de consejeros externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados consejeros externos:

2.1 Consejeros dominicales

Se considerarán consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

4. Duración del Cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años.

Los consejeros designados por cooptación, sin embargo, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o que por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de dos años, prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de la Compañía o al de cualquiera de las sociedades que integran su Grupo.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

5. Cese de los consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcance la edad de 70 años. Los consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto

favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Nombramiento de Consejero que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
70% de sus miembros.	70,00

Descripción del acuerdo :

Para cualquier acuerdo, distinto del anterior.

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los asistentes.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>Actualmente en la composición del Consejo no se ha incorporado ninguna Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes.</p> <p>En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El artículo 26.b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales siempre que éstos permitan la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre todos los asistentes.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 41.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
---	----

¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.b.5 del Reglamento del Consejo que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, 'Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría'.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	25	25	50
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	18,000	18,000	18,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	40,7	40,7

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros, podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que es derecho y obligación de todo consejero el recabar cuanta información estime necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.</p> <p>A tal fin, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.</p> <p>Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRADE, S.A. establece expresamente que los consejeros deberán presentar su dimisión 'cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses'.</p> <p>Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de consejeros, las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

R

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FEDERICO GONZALEZ TEJERA	VOCAL	DOMINICAL
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección,	

nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

a) Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. La totalidad de los integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser consejero independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos.
- Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera

periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo.

- Informar los planes de incentivos.
- Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los consejeros y de los Altos Directivos.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- Elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

2. La Comisión de Auditoría y Control

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser consejero independiente y nombrado de entre sus miembros consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes de la entidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, al que corresponda, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.

- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima los incumplimientos del Código de Conducta.
- Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo
- Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.
- Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo,
- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales; aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía; aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos; determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado; examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada; proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento; informar los planes de incentivos; realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos; informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración; elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSC, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración recoge de forma exhaustiva toda la regulación relativa a la composición, funcionamiento y competencias que tiene atribuida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 26 del Reglamento).

El citado Reglamento está disponible en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A.

En fecha 27 de marzo de 2007, el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, al objeto, principalmente, de incorporar al mismo las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, que afectaban también al funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, en fecha 22 de abril de 2008 se volvió a modificar parcialmente el texto del Reglamento con el fin de adecuar su redacción al Código Conthe. Entre dichas modificaciones estaba la de introducir un nuevo apartado en el artículo 26. b) 1, que recoge expresamente la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Adicionalmente se vienen aprobando anualmente Informes sobre la actividad desarrollada, tanto de la Comisión de Auditoría y Control, así como la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

Más recientemente, con fecha 24 de mayo de 2011, el Consejo de Administración ha aprobado sendas modificaciones para adaptar el Reglamento del Consejo a la normativa vigente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO APLICABLE, PUES NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	CLUB DEPORTIVO SOTOGRANDE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	327
NH HOTELES, S.A.	INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA)	contractual	Contratos de gestión o colaboración	775
NH HOTELES, S.A.	NH FINANCE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	4.182
NH HOTELES, S.A.	NH ITALIA MANAGEMENT, SRL	contractual	Contratos de gestión o colaboración	510
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRANDE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6.594

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	contractual	Contratos de gestión o colaboración	273

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
 LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE, S.L.
Importe (miles de euros)
 4469
Breve descripción de la operación
 Préstamo

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- b) Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas, inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del consejero.
- c) Los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

e) Los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

g) Los consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entiende por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De igual modo, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

De acuerdo con todos estos mecanismos el Reglamento del Consejo de Administración determina en su artículo 25 que será la Comisión de Auditoría y Control la encargada de velar por su cumplimiento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de

riesgo.

Durante el ejercicio 2012 se ha realizado la actualización del Mapa de Riesgos definido para la compañía en los ejercicios anteriores.

Dicha revisión se ha fundamentado en el análisis y perfeccionamiento de los procesos que integran el área de promoción inmobiliaria. Las acciones que se han ejecutado se centran en:

- Mejora en la documentación de los procesos y procedimientos relativos a:

Determinación y Aprobación del CAPEX: fijación límites de autorización, regulación CAPEX /OPEX

Desarrollo del proyecto de promoción: selección de subcontratas y proveedores, control presupuestario, análisis desviaciones.

- Análisis y documentación de los riesgos específicos que afectan a cada uno de los departamentos integrantes del área inmobiliaria.
- Determinación de la estructura de controles necesaria, análisis del nivel de mitigación de los riesgos descritos, mejora de los controles individualizados para el área, necesaria implementación de nuevos controles

Como segunda actuación significativa se ha llevado a cabo un proyecto específico de análisis y definición del sistema de control interno de la Información financiera que viene a complementar el trabajo realizado a la fecha sobre control de riesgos, y que deberá seguir un desarrollo propio en los próximos ejercicios. (Ver apartado correspondiente del IAGC)

El Mapa de Riesgos vigente en la Compañía establece, siguiendo el criterio COSO, la siguiente clasificación de riesgos :

- Riesgo de carácter financiero
- Riesgo de desarrollo estratégico
- Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Riesgos regulatorios

El Sistema de Control de Riesgos definido para la compañía basa su eficacia en las siguientes bases de actuación:

- Manual de Procedimientos: Las operaciones de carácter relevante que realiza el Grupo Sotogrande, están normalizadas mediante un Manual de Procedimientos interno que incluye aquellos procesos más significativos dentro del área de actividad de la compañía. Este Manual se encuentra estructurado de acuerdo a las diferentes secciones de actividad del grupo Sotogrande entre las que destacamos:

- Área de Infraestructuras
- Área de Edificaciones
- Compañía de Aguas
- Otros departamentos: gestión de comunidades, Seguridad y Salud, etc.

-Auditoría Interna: El departamento de auditoría interna desarrolla un trabajo continuado, enfocado en gran medida en la identificación de situaciones de riesgo y en la evaluación de su gestión. Así ha definido un plan anual de auditoría que tiene como objetivo, entre otros, verificar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos, tanto a nivel de departamentos corporativos como en los diferentes negocios.

-Comité de Auditoría: En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

Del análisis del sistema de control para cada grupo de riesgos destacamos:

1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero

1.1 Gestión Centralizada: El Grupo realiza una gestión única y centralizada de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo. La definición de las políticas financieras viene enmarcada dentro de

las políticas financieras de la matriz.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico

2.1 El Grupo Sotogrande tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de diversa índole. Este equipo selecciona las alternativas más alineadas con la estrategia global del Grupo y las somete al Comité de Dirección y, posteriormente al Consejo de Administración.

2.2 Existencia de un Comité de Dirección con un doble objetivo

- homogeneizar las políticas y procedimientos en las diversas áreas críticas (recursos humanos, gestión comercial, promoción inmobiliaria, etc.).

- analizar las diferentes operaciones que se plantean. El Comité está compuesto por miembros de cada una de las áreas de gestión, su objetivo es analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de negocio que se presentan. El Comité cuenta con el apoyo del Consejo de Administración para aquellas cuestiones de relevante importancia

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales

3.1 El Comité de Dirección se reúne mensualmente y analiza, por una parte, la información contenida en los cuadros de mando que elabora el Departamento Financiero para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Asimismo fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mercado para el Comité.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Golf en particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios

Dentro de este grupo quedan incluidos todos aquellos riesgos asociados a la normativa legal que podría afectar a la operación diaria, relativos a confección de contratos (clientes y proveedores), cumplimiento de normativa legal, administrativa, internacional, estatal, autonómica o municipal.

La gran mayoría de estos riesgos son analizados y estudiados por los departamentos de Seguridad y Salud y Jurídico, dichos departamentos son responsables de dictar las normas al respecto y velar por el cumplimiento y la adecuación a las distintas normas de carácter regulatorio

Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad

Los planes de seguridad y salud laboral conllevan una planificación de los procesos susceptibles de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas. Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguros

El Grupo Sotogrande sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de coberturas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los riesgos propios de la actividad

Circunstancias que lo han motivado

Desarrollo de las actividades que realiza SOTOGRANDE, S.A.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los sistemas de prevención y control de riesgos, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos han funcionado de manera satisfactoria.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Descripción de funciones

En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

En general, servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSC, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dirección de Prevención de Riesgos Laborales

Los sistemas de prevención de riesgos laborales están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance afecta tanto a los servicios centrales, como a las distintas áreas de negocio.

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

De esta forma, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control de riesgos, modelos de organización y variables de gestión dentro del área más relevantes de SOTOGRADE, S.A.. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas, como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas a la implantación de eventuales mejoras.

Asimismo cabe señalar que la Dirección de Auditoría participa activamente en la prevención y control del fraude.

Reglamento Interno de Conducta

Adicionalmente, en fecha 24 de Mayo de 2011 el Consejo de Administración de Nh Hoteles, S.A. aprobó el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de aplicación al grupo de Nh Hoteles, al que también pertenece SOTOGRADE, S.A., de obligado cumplimiento para los destinatarios del mismo que regula todo lo relativo a las normas de conducta en relación con valores, conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, así como transacciones sobre valores, entre otros.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

- Derecho de información:

El artículo 9 del Reglamento de la Junta señala que desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página 'web' (www.sotogrande.com) de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página 'web', en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos.

En todo caso deberán figurar en la página Web los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Conducta, los Informes de Gobierno Corporativo, las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, sea preceptivo poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos; los cauces de comunicación existentes con la sociedad, los medios y procedimientos para conferir la representación en la junta general; los medios y procedimientos del voto a distancia, así como los Hechos Relevantes.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

Asimismo se ha creado un Foro Electrónico de Accionistas que tiene como finalidad facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales y servir como instrumento para la publicación de propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a las mismas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercitar derechos de minoría o peticiones de representación voluntaria.

El artículo 10 del citado Reglamento recoge asimismo todo lo relativo al derecho de información que tiene el accionista y dice que desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior y acerca del informe del auditor.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su

formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la junta general, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si las informaciones o aclaraciones solicitadas se refirieran a materias de la competencia de la Comisión de Auditoría y Control serán proporcionadas por cualquiera de los miembros o asesores de esta Comisión presentes en la reunión. Si, a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

La Sociedad dispondrá en todo momento de una página web, conteniendo la información requerida legalmente, a través de la que se podrá atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.

- Formulación de sugerencias por parte de los accionistas.

Sin perjuicio del derecho de los accionistas, en los casos y términos previstos legalmente, a solicitar la inclusión de determinadas materias en el orden del día de la Junta cuya convocatoria soliciten, los accionistas podrán, en todo momento y previa acreditación de su identidad como tales, realizar sugerencias que guarden relación con la organización, funcionamiento y competencias de la Junta General.

- Derecho de asistencia.

El artículo 12 del Reglamento recoge todo lo relativo al derecho de asistencia. En este sentido establece que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares del número mínimo estatutariamente exigido de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, siempre que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativos expedidos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o directamente por la propia Compañía, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Dicha tarjeta o certificado podrán ser utilizados por los accionistas como documento para el otorgamiento de la representación para la Junta de que se trate. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán, en todo momento, delegar la representación de las mismas, conforme se indica en el artículo siguiente, en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

- Derecho de delegación y representación

El Reglamento de la Junta General en su artículo 13 señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en las leyes, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, el Consejo de Administración determine, en su caso, la Sociedad. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la sociedad. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o en la persona que éste designe, o de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y, en su caso, en el artículo 514 de dicho texto legal. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En estos casos, el administrador o la persona que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de otra persona.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del presentado tendrá valor de revocación.

- Derecho de voto

Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta. Los acuerdos de las Juntas se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página 'web' (www.sotogrande.com) de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página 'web', en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos.

En todo caso deberán figurar en la página Web los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Conducta, los Informes de Gobierno Corporativo, las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, sea preceptivo poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos; los cauces de comunicación existentes con la sociedad, los medios y procedimientos para conferir la representación en la junta general; los medios y procedimientos del voto a distancia, así como los Hechos Relevantes.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

Asimismo se creará un Foro Electrónico de Accionistas que tendrá como finalidad facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales y servir como instrumento para la publicación de propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a las mismas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercitar derechos de minoría o peticiones de representación voluntaria.

Desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior y acerca del informe del auditor .

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la junta general, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos,

consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si las informaciones o aclaraciones solicitadas se refirieran a materias de la competencia de la Comisión de Auditoría y Control serán proporcionadas por cualquiera de los miembros o asesores de esta Comisión presentes en la reunión. Si, a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

En todo caso, y a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas y la Sociedad, se ha puesto a disposición de los accionistas un Departamento de Relación con Inversores y Accionistas al cual podrán dirigirse vía correo electrónico o por teléfono a fin de poder solventar todas las dudas que pudieran tener en relación con el gobierno corporativo de la sociedad.

Aparte de todo lo anterior, Sotogrande, S.A. tiene abierta una página web en la que se informa a accionistas e inversores en general de los hechos más relevantes que se produzcan en relación con la sociedad. La web corporativa recoge información y documentos significativos del gobierno corporativo y tiene por objeto convertirse en vehículo de comunicación con los accionistas, proporcionándoles información actualizada sobre todos los aspectos que pudieran ser relevantes.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El Reglamento de la Junta General, que regula todo lo relativo a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General, así como los derechos que corresponden a los accionistas, garantiza el correcto funcionamiento de la Junta.
Adicionalmente se puede solicitar la presencia de Fedatario Público para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2012 modificó los artículos 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria), 10 (Derecho de información), 13 (Delegación y representación), 14 (Organización de la Junta General), 22 (Adopción de acuerdos y proclamación del resultado) y 27 (Publicidad de los acuerdos) del Reglamento de la Junta para su adaptación al nuevo texto de los estatutos sociales.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2012	97,340	0,940	0,000	0,000	98,280

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

A) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria-, y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2011, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

B) Aprobar la aplicación de las pérdidas del ejercicio 2011, que ascienden a -21.814.494,61 Euros, y destinarlas a la cuenta 'Resultados Negativos de ejercicios anteriores' para su compensación en ejercicios futuros.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

SEGUNDO.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS

Fijar en 6 el número de Consejeros, teniendo en cuenta que la designación realizada por la Junta General el 27 de Junio de 2011 de Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A. no ha surtido efecto por no haber aceptado su cargo.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO O, EN SU CASO, REELECCIÓN DE AUDITOR DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE

SU GRUPO CONSOLIDADO.

Nombrar a DELOITTE, S.L. Auditor de las cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales, informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2012.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobar la página web corporativa que tendrá como dirección www.sotogrande.com.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

Modificar los Estatutos Sociales en los artículos que se citan a continuación al objeto de adaptar su contenido a las recientes novedades legislativas en materia de Derecho de Sociedades:

V.1 Modificación del artículo 3 'Domicilio social', con inclusión de un nuevo apartado segundo.

V.2 Modificación del artículo 8 'Derecho de preferencia', apartado tercero.

V.3 Modificación de los artículos 21, 22, 24, 25 y 30 relativos a la Junta General.

V.4 Modificación de los artículos 53 y 54 relativos al Informe Anual de Gobierno Corporativo y la página web, respectivamente.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL PARA SU ADAPTACIÓN AL NUEVO TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Modificar el Reglamento de la Junta General en los artículos que se citan a continuación a fin de adaptar su contenido a las

modificaciones estatutarias:

VI.1 Modificación de los artículos 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria) y 10 (Derecho de información) relativos a la convocatoria y preparación de la Junta General.

VI.2 Modificación de los artículos 13 (Delegación y representación) y 14 (Organización de la Junta General) relativos a la organización y constitución de la Junta General, quedando redactados como sigue:

VI.3 Modificación del artículo 22 relativo a la adopción de acuerdos y proclamación del resultado.

VI.4 Modificación del artículo 27 relativo a la publicidad de los acuerdos

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

SÉPTIMO.- FIJACIÓN DEL IMPORTE ANUAL DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, fijar en la misma cuantía que el año anterior 235.000.- Euros el importe anual bruto total de la asignación fija y de las dietas de asistencia del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.588.312 98,80%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 127.356 0,20%

Se aprueba este acuerdo por mayoría suficiente.

OCTAVO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, ACLARAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar con carácter solidario a D. Mariano Pérez Claver y D. Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubaó, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público, así como para que cualquiera de ellos pueda proceder, en su caso, a la subsanación de los nuevos textos que se proponen para su aprobación en la presente Junta, de acuerdo con la calificación que resulte en su caso del Registrador Mercantil o de cualquier otro órgano calificador.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.774 100%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 0 0%

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

NOVENO.- VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.588.312 98,80%

Votos en contra: 0 0%

Abstenciones: 127.356 0,20%

Se aprueba este acuerdo por mayoría suficiente.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en las leyes, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, el Consejo de Administración determine, en su caso, la Sociedad. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la sociedad. Lo mismo se aplicará

cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o en la persona que éste designe, o de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General.

El Presidente, el Secretario de la Junta General de Accionistas o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto por la normativa aplicable en vigor. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En estos casos, el administrador o la persona que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de otra persona.

En cuanto a las relaciones entre el intermediario financiero y sus clientes a los efectos del ejercicio de voto, se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A., www.sotogrande.com, bajo el apartado 'Información al accionista'.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

En cuanto al apartado 8.b)i), cabe mencionar que adicionalmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de NH Hoteles, S.A. como matriz se reserva el derecho de nombrar y cesar, eventualmente, a los altos directivos, así como establecer sus cláusulas de indemnización.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Pues si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la previsión de un programa de orientación, ni de actualización de conocimientos, el artículo 28 del Reglamento si establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Esta parte entiende que dentro de este asesoramiento se podía entender englobada, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requiriesen.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

Si bien se hace público en la página web la composición actualizada de los miembros del Consejo, con indicación de la fecha de su primer y último nombramiento, así como la categoría y acciones de las que fuera titular, no se facilita todo el detalle de información que se recomienda

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de

Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
 - b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No aplicable

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La información a que hace referencia la presente Recomendación viene contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en parte en la Memoria

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Este cumplimiento parcial consiste en que no se cumple el apartado e), pues si bien se levanta acta de todas las sesiones celebradas por las dos Comisiones citadas y de los asuntos tratados en las mismas informa cada Presidente al Consejo en pleno, no se remite copia a todos los miembros del Consejo.

Respecto al apartado d) de la Recomendación número 44, esto es, la posibilidad de que los miembros de las Comisiones puedan recabar asesoramiento externo, entendemos que esta posibilidad viene cubierta por la previsión que realiza el artículo 28 del Reglamento que señala que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. En consecuencia si bien no se hace referencia expresa a que los propios miembros de las Comisiones puedan recabar el asesoramiento externo, consideramos que, al ostentar los miembros de las Comisiones la condición de consejeros, el apartado d) de dicha Recomendación estaría debidamente cubierto por la previsión del artículo 28 del Reglamento.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia,

especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

A 31 de diciembre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un consejero independiente y dos dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por sí los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

APARTADO A.5: Las operaciones que pudieran realizarse con NH Hoteles, S.A. se han recogido ya en el apartado C.2 y derivan del tráfico ordinario de la sociedad.

APARTADO B.1.10: Dado que Sotogrande S.A pertenece al Grupo NH Hoteles S.A. algunas de las decisiones a las que hace referencia este apartado se adoptan en el seno del Consejo de Administración de NH Hoteles S.A en la medida en que responden a políticas o estrategias generales del citado Grupo.

APARTADO B.1.11: Los importes percibidos durante el ejercicio 2012 a título individual por cada consejero por el concepto de asignación fija por su pertenencia al Consejo de Administración y a las distintas Comisiones han sido las siguientes:

1) Consejeros con cargo vigente a 31/12/2012

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don Federico González Tejera (Presidente del Consejo desde el 22 de diciembre de 2012)

- Asignación fija por su condición de Consejero y Presidente: 369,86 Euros

- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 0,00 Euros

Total: 369,86 Euros

CONSEJEROS

Grupo Inversor Hesperia, S.A. (representado por Don José Antonio Castro Sousa)

- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros

- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 750,00 Euros

Total: 15.750,00 Euros

Don Ignacio de Navasqües y Cobián

- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros

- Asistencia Comisión de Auditoría: 4.500,00 Euros

Total: 19.500,00 Euros

Don Antonio José Alfonso Sánchez

- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros

- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 1.500,00 Euros

Total: 16.500,00 Euros

Esparelle Inmobiliaria, S.L. (representada por Don Andrés Moreno Fernández)

- Asignación fija por su condición de consejero: 2.547,95 Euros

- Asistencia Comisión de Auditoría: 750,00 Euros

Total: 3.297,95 Euros

Don José María López-Elola González

- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros

- Total: 15.000,00 Euros

En cuanto a la asignación estatutaria de D. José María López Elola, el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A., en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2011, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó una atención estatutaria a favor del Sr. López-Elola por importe de 50.000 euros anuales, en virtud del encargo conferido por el Consejo de Administración, consistente en la interlocución con el equipo gestor de la Sociedad, el impulso de la actividad adicional a la que le corresponde como consejero de la Sociedad, de la Comisión de Seguimiento del Negocio del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. y la supervisión del día a día de la actividad de la Compañía; la asignación es adicional a la atención derivada de su condición de consejero y sus efectos se producen desde el día 12 de septiembre de 2011, fecha de efectiva asunción de las citadas funciones por el Sr. López-Elola.

2) Consejeros con cargo vigente en algún momento del ejercicio 2012, pero que han dejado de serlo a 31/12/2012

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don Mariano Pérez Claver

- Asignación fija por su condición de Presidente: 14.630,14 Euros
 - Asistencia Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 1.500,00 Euros
- Total: 16.130,14 euros

CONSEJEROS

Doña Teresa Casla Uriarte

- Asignación fija por su condición de consejero: 12.452,05 Euros
 - Asistencia Comisión de Auditoría: 3.750,00 Euros
- Total: 16.202,05 Euros

APARTADO B.1.12: Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 323 - La cantidad exacta es 322.908,84. Sin perjuicio de la composición de los miembros de la alta dirección, esta se enmarca dentro de la estructura organizativa de NH Hoteles S.A.

APARTADO B.1.15: Si bien el Consejo de Administración de Sotogrande aprueba una detallada política de retribuciones, dicha política es revisada y aprobada con carácter previo por el Consejo de Administración de NH Hoteles como Sociedad Matriz.

APARTADO B.2.1: COMISION DE AUDITORIA: Doña Tamara Wegmann Lecue Secretaria no vocal - No consejera. Sin perjuicio de que a 31-12-2012 solo figuraba Don Ignacio Navasqües Cobian como único miembro del comité de auditoría, debido a los cambios estructurales de la matriz, NH HOTELES, con fecha 26 de enero de 2.013 el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. acordó designar a ESPARRELLE INMOBILIARIA, S.L., representada por Don Andrés Moreno Fernández, así como a Don Antonio Alfonso Sánchez, como miembros del Comité de Auditoría y Control. Asimismo la Sociedad ha estimado oportuno mantener al actual Presidente de la citada Comisión hasta la aprobación de las Cuentas Anuales, con el objetivo de que concluya la aprobación del ejercicio 2.012.

APARTADO C.2: El contrato de Gerencia al que hace referencia el presente apartado se encuentra vigente desde el año 1989 y se suscribió entre la sociedad INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA) - sociedad del grupo NH HOTELES, S.A. - y SOTOGRANDE, S.A., en virtud del cual aquella asumió en el año 1989 la gestión de las actividades de la sociedad SOTOGRANDE, S.A. Así se ha hecho constar en las distintas Memorias Anuales de la sociedad, publicadas desde el referido año hasta ahora.

APARTADO F.8: No obstante, en relación con lo establecido en el apartado b.i) el Consejo de Administración considera que la decisión respecto del nombramiento y eventual cese de altos directivos debe corresponder y seguir correspondiendo al Primer Ejecutivo de la Compañía. El Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones competencias de informe previo sobre el nombramiento y destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado.

APARTADOS F.17 y B.1.21 (Párrafo 2): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallado a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3: 'Los consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'

APARTADO F.54: A 31 de diciembre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un consejero independiente y dos dominicales.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

19/03/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 RELATIVO A LOS ASPECTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES

La Ley 2/2011, de Economía Sostenible, ha modificado la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, LMV) introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene, entre otros, un nuevo artículo 61 bis sobre la difusión y contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo. El mencionado artículo 61 bis deroga y refunde el contenido de los artículos 116, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y 116 bis, que establecía la obligación de incluir información adicional en el Informe de Gestión. Además requiere que el Informe Anual de Gobierno Corporativo incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 se ha elaborado a partir del formulario web disponible en la sede electrónica de la CNMV. Dicho Informe vendrá completado, en cuanto a lo no contemplado por dicho modelo, por lo dispuesto en el presente Anexo que recoge de forma pormenorizada cada uno de los contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis LMV y que se desglosan en los siguientes epígrafes:

- 1. Valores que nos se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.**

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

- 2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

Las restricciones al derecho de voto son las comunes a cualquier sociedad anónima, no existiendo en los Estatutos Sociales restricciones específicas a este derecho, distintas de las legalmente previstas.

- 3. Normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la sociedad.**

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 285 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante,

Ley de Sociedades de Capital), en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en los artículos 194 y 201 de la citada Ley.

4. **Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

Sotogrande, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlín S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se señala que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de control efectivo, tanto en los socios, como en las sociedades matrices de los mismos, desencadenará un procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.

5. **Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

La Sociedad no tiene acuerdos suscritos con empleados o cargos de administración que pudieran disponer indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

6. **Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.**

1. **Entorno de control de la entidad**

- 1.1 **Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación, (iii) su supervisión**

La Dirección Financiera de NH Hoteles, S.A., sociedad matriz de Sotogrande, S.A. es la responsable de establecer el diseño, la implementación y el seguimiento global del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo. Esta responsabilidad supone asumir el mantenimiento de la estructura de control necesaria y asegurar su funcionamiento de manera efectiva y continua en el tiempo. El objetivo de dicho Sistema de Control Interno es proporcionar a la entidad una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera generada.

El Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

Para realizar esa tarea de supervisión anteriormente descrita, el Consejo de Administración se apoya en la Comisión de Auditoría y Control, quien a través de la función de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles, al que pertenece Sotogrande, S.A., tiene la obligación de implantar las medidas y planes de acción que aseguren un correcto cumplimiento de dicha función de supervisión, según lo descrito en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

1.2 Existencia, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, de los siguientes elementos:

1.2.1 Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y supervisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad

La definición de la estructura organizativa es responsabilidad del Consejo de Administración de la entidad, así como su definición y posterior revisión. Sin perjuicio de ello, el Consejo de Administración recibe las instrucciones precisas de su sociedad matriz, NH Hoteles, S.A., en cuanto a la definición de la estructura organizativa de Sotogrande, S.A. Las tareas y funciones por cada puesto de responsabilidad se encuentran claramente definidos y actualizados por el Departamento de Recursos Humanos, siempre en consonancia con las directrices recibidas de NH Hoteles, S.A., quien define en última instancia todo el organigrama de Sotogrande, S.A., dada su condición de filial del Grupo.

Cualquier cambio significativo que pueda afectar al organigrama es analizado, y en su caso aprobado, por el Consejo de Administración.

Tanto el organigrama vigente como los cambios que en él se puedan producir son comunicados a todos los empleados de manera periódica, utilizando para ello los medios internos de comunicación de la compañía.

En lo relacionado con el proceso de generación de la información financiera, se han definido funciones específicas a diferentes niveles de responsabilidad del organigrama de la entidad para cumplir con los objetivos y responsabilidades de funcionamiento del sistema de control y de supervisión..

La definición de dichas funciones, relacionadas con el Sistema de Control de la Información Financiera, presenta un objetivo múltiple: asegurar el funcionamiento y continuidad del proceso de identificación de riesgos, asegurar el correcto funcionamiento de los controles implementados e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

La estructura así definida integra a los responsables de cada proceso relacionado con la generación y gestión de la información financiera, a los directores de cada departamento y a los directores del área de la empresa matriz (NH Hoteles, S.A.).

2

El objetivo es mantener una estructura permanente que asegure la correcta implementación y realización de las tareas de control vitales.

El Departamento Financiero de Sotogrande S.A. es el encargado de recibir la información de los diferentes directores de área involucrados, y por lo tanto, es el encargado de velar por el correcto funcionamiento del control interno relativo a la generación de la información financiera.

1.2.2 Código de Conducta, órganos de aprobación, órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones

La responsabilidad de la aprobación del Código de Conducta recae en el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A, sociedad matriz de Sotogrande, S.A. Dicho documento afecta a todas las personas que trabajan para el grupo NH, esto es, incluida la sociedad Sotogrande, S.A., siendo de aplicación no solo a empleados y miembros del Consejo de Administración, sino también, en ciertos casos, a clientes y proveedores.

En fecha 24 de mayo de 2011 el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. ha aprobado un nuevo Código de Conducta que ha sustituido al documento anteriormente en vigor, aprobado en el ejercicio 2003.

El Código de Conducta ha sido comunicado a todos los empleados del Grupo, junto con material formativo adicional (“Guía Práctica Para Empleados”, “Preguntas Frecuentes”) a través de diversos medios tanto off-line, como on-line, encontrándose permanentemente disponibles para los empleados en la intranet de la Compañía. Ésta ha habilitado un procedimiento en virtud del cual se remite a cada uno de los empleados con dirección de correo individualizada el nuevo Código de Conducta, solicitándoles su adhesión al mismo, quedando recogida en una base de datos custodiada por el Departamento de Recursos Humanos. Para el resto de empleados se han realizado campañas periódicas de comunicación.

Existe un plan de actuación para impartir cursos on-line a los empleados, siendo su objetivo dotar del conocimiento adecuado sobre el Código de Conducta.

Cualquier modificación del Código de Conducta debe ser sometida a la aprobación previa del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. y debe ser comunicada a los empleados y personas afectadas.

Específicamente, en lo que atañe a la información financiera y al registro de las operaciones, el Código de Conducta recoge los siguientes aspectos:

- En el apartado 3.2.4 c) se señala que *“NH Hoteles asegurará que los registros de actividad financiera y contable se preparen de manera precisa y fiable, colaborando y facilitando el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos y autoridades competentes, colaborando en todo caso con la Administración de Justicia”*.

2

- El apartado 3.2.7 a) predica expresamente que *“el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados”*.

El antes citado apartado subraya que *“los sujetos obligados deben transmitir la información financiera de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, prohibiéndose de forma clara y taxativa las siguientes conductas:*

- *llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;*
- *registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;*
- *realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;*
- *utilizar documentos falsos;*
- *destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley “.*

1.2.3 Canal de denuncias definido

Como mecanismo para denunciar las infracciones relativas a los principios establecidos en el Código de Conducta se ha establecido un procedimiento que permite a los empleados notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta es administrado por el Director del Departamento de Auditoría Interna de NH Hoteles, S.A, quien actúa de forma independiente, dando cuenta de las incidencias más relevantes durante el ejercicio a la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía.

Las denuncias se cursan preferentemente por vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto en la intranet del grupo (codeofconduct@nh-hotels.com), a través del cual son enviadas al Director del Departamento de Auditoría Interna, garantizando así la confidencialidad de las mismas. Adicionalmente, se ha habilitado una opción por correo postal a la atención del Director de Auditoría Interna de NH Hoteles, S.A., dirección Santa Engracia 120, 28003 Madrid, España.

El citado Director del Departamento de Auditoría Interna del grupo NH Hoteles, S.A. es el responsable de analizar la información presentada, solicitar las pruebas e informes correspondientes y, si procede, presentar los expedientes con toda la información que posea al Presidente del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. o de Sotogrande, S.A., dependiendo de las personas afectadas. Todas las denuncias relevantes son presentadas al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

2

Desde la entrada en vigor del nuevo Código de Conducta no se ha recibido ningún tipo de denuncia relevante que pudiera generar la adopción de medidas al respecto.

1.2.4 Programas de formación y actualización periódica

Como parte integrante relevante del sistema de control interno de la información financiera se han diseñado dos tipos básicos de formación para los empleados de Sotogrande S.A. que abarcan:

- Programas formativos iniciales sobre los objetivos y características del Sistema de Control Interno de la Información Financiera: estos programas están dirigidos a las personas integrantes de la estructura de Control sobre la Información Financiera.

El objetivo es informar sobre los aspectos más relevantes relativos al proceso de generación de la Información Financiera, en concreto, sobre procesos operativos de la Compañía que integran el Sistema de Control, los responsables del mantenimiento de los controles definidos dentro de cada proceso, la comunicación de mejoras o modificaciones, el entendimiento del sistema de supervisión establecido, etc. Estos programas de formación se han realizado al inicio del proyecto de evaluación y tendrán periodicidad anual.

- Programas de continuidad: el objetivo de estos programas es mantener la eficiencia y eficacia del sistema de control a través de la formación periódica de todo el Sistema de Control implementado. Son programas que se definirán de manera puntual en función de las necesidades comunicadas por las áreas implicadas

Los primeros se han desarrollado al inicio del proyecto y su frecuencia es anual. Los segundos se deberán de realizar con periodicidad semestral fortaleciendo el desarrollo del sistema de control implementado

2. Principales características del Proceso de Identificación de riesgos

La determinación y evaluación de los riesgos relativos al Sistema de Información Financiera se engloban dentro del mapa general de riesgos elaborado por la Compañía cuya revisión y actualización se realiza de forma periódica.

Los riesgos definidos dentro del Mapa de Riesgos de la Compañía se encuentran clasificados según el criterio COSO, incluyendo las siguientes categorías:

- Estratégicos: aquellos que tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.
- Financieros: todos los riesgos cuya causa es la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.



- Fortuitos: relativos en general, a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros y los ocasionados por los peligros de la naturaleza.
- Operacionales: se incluyen los riesgos asociados a incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.

Actualmente la Compañía tiene un proceso definido para la gestión de riesgos, que se encuentra debidamente documentado y soportado en una aplicación informática propia.

Dentro del diseño del proceso de gestión de riesgos relativos a la generación de la Información Financiera, la Compañía ha tenido en cuenta la cobertura de los siguientes objetivos:

- Definición de los procesos y subprocesos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.
- Determinación de las categorías y tipos de riesgos relevantes para cada uno de los diferentes procesos que afectan al Sistema de Control Interno de la Información Financiera, definidos en el punto anterior.

Para cada una de estas categorías de riesgos se han definido sus correspondientes subcategorías.

Destacamos que las subcategorías de Contabilidad, Reporting y Control Interno se encuentran diferenciadas y definidas dentro del capítulo de los riesgos operacionales del grupo.

- Definición y análisis de controles para cada riesgo específico y establecimiento del grado de efectividad de los mismos.

Para cada uno de los subprocesos detallados anteriormente se ha establecido su correspondiente matriz de riesgos, en la que quedan definidos los riesgos más relevantes de cada proceso, los controles operativos y la eficacia de los mismos en la mitigación de los riesgos a los que afectan.

- Determinación y seguimiento del alcance del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. La definición del alcance supone determinar qué Unidades de Negocio dentro del Grupo son relevantes y por lo tanto si deben quedar abarcados dentro del Sistema de Control de la Información Financiera, así como identificar los procesos operativos y de soporte significativos dentro de cada Unidad de Negocio que deban ser analizados. Para la determinación de dicho alcance se han tenido en cuenta tanto criterios cuantitativos de materialidad como cualitativos.

La determinación y revisión del alcance anteriormente descrito se encuentran perfectamente documentadas dentro del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, su mantenimiento es responsabilidad de la Dirección Financiera del Grupo y es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría y Control.

El proceso así definido asegura a la Compañía la cobertura de la totalidad de objetivos básicos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

Toda esta información se encuentra debidamente documentada y reside en una herramienta informática específica a tal efecto que ayuda a la gestión continua del proceso.

El Departamento Financiero de Sotogrande, S.A., como parte integrante esencial del proceso de generación de la información financiera, realiza también un proceso de consolidación contable que responde a un formato único adoptado y exigido por su matriz NH Hoteles, S.A.. Dicho paquete de consolidación es verificado y aprobado por el Departamento Financiero de la matriz NH Hotels, S.A.. La última etapa de este proceso incluye la verificación de los ajustes de homogeneización que afectan a la cuenta de resultados (mensualmente) y al balance (trimestralmente).

Durante el ejercicio 2012 se ha trabajado en la implementación de una herramienta de consolidación que permite la automatización de este proceso en el Grupo.

3. Principales características de las Actividades de Control

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera definido incluye un trabajo detallado de descripción, no sólo del mapa de procesos más relevantes sino también de los controles existentes en dichos procesos y el grado de mitigación que éstos tienen sobre los riesgos definidos.

Para cada tipo de control se encuentra definido el error contable del que es objetivo y el riesgo que mitiga. Entre los errores contables más significativos destacamos: integridad, corte de operaciones, exactitud, ocurrencia, clasificación, existencia, presentación y valoración y asignación.

Tanto la estructura anteriormente descrita como la definición de responsables y tareas a realizar por cada uno de ellos, se encuentran perfectamente documentadas para su posterior revisión.

Es parte fundamental del proceso de revisión de la información financiera el paquete de información que la Dirección Financiera de Sotogrande, S.A. remite mensualmente al Consejo de Administración de la Compañía para su análisis y que incluye:

- Información de gestión: ventas consolidadas.
- Información financiera: cuentas de resultados consolidadas separadas por líneas de negocio, cash flows por líneas de negocio.

Trimestralmente, además de la información anteriormente descrita, se incluye un Balance de Situación.

También se incluye para su revisión, análisis específicos solicitados por el Consejo de Administración, operaciones financieras puntuales y aquellas operaciones de compra-venta que requieran por su materialidad de revisión y aprobación previa.



La Comisión de Auditoría a través de su Presidente revisa en sus sesiones de forma periódica dicha información financiera y requiere cuando así lo estima oportuno la presencia tanto de los auditores externos como internos.

4. Información y Comunicación

La generación o creación de las normas contables de la compañía es responsabilidad del Departamento Financiero del Grupo NH Hoteles, que se encarga de asegurar su actualización, aprobación e implementación. El Departamento de Organización y Sistemas del Grupo NH Hoteles es el responsable de su posterior publicación y comunicación a los usuarios finales.

La compañía ha adoptado el Plan de Cuentas, el Manual de Normas Contables y el Manual de Consolidación del Grupo NH Hoteles, todos ellos de aplicación a los diferentes Unidades de Negocio en los que opera el Grupo. Su actualización se realiza con periodicidad, al menos, anual.

Este cuerpo de normas reflejan los requisitos exigidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) que son la norma contable por la que se rige el Grupo. La interpretación de las normas relacionadas con la Información Financiera es responsabilidad de la Dirección Financiero de NH Hoteles S.A. quien con carácter semestral realiza las pertinentes actualizaciones.

5. Supervisión del funcionamiento del sistema

La tarea de supervisión es responsabilidad del Comité de Auditoría quien la hace efectiva a través del Departamento de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles. Debemos especificar que, el departamento de Auditoría Interno es el propio de la matriz NH Hoteles, y depende de su Presidente Ejecutivo.

La Comisión de Auditoría y Control lleva a cabo de forma regular las siguientes funciones de supervisión y control, tal y como especifica el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25 b):

- Supervisión del control interno y la gestión de riesgos, evaluando y supervisando la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos incluidos los que afecten a la fiabilidad de la información financiera.
- Supervisión de la información financiera regulada, analizando el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Supervisión de las actividades de auditoría.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema de Control de la Información Financiera del Grupo permite:

2

- Facilitar a la Dirección y al Consejo de Administración información suficiente para que determine el correcto funcionamiento del sistema de control interno sobre la información financiera.
- Identificar y corregir las deficiencias de control antes de que pueden afectar significativamente al grado de calidad de la información financiera.
- Mantener una adecuada operativa de control, dirigido a priorizar los riesgos, y mantener una constante supervisión que se basa en identificar los controles de los riesgos más significativos, en identificar controles clave y por último en comprobar la suficiencia de dichos controles.

La periodicidad de la evaluación de este tipo de riesgos por parte del Departamento de Auditoría Interna es continua durante el ejercicio. Las acciones desarrolladas por dicho Departamento se definen en su Plan Anual, que contempla la verificación y evaluación de los controles operativos implantados en los procesos clave de negocio, especialmente los relacionados con la actividad hotelera.

Esta tarea de supervisión del sistema de Control Interno de la Información Financiera finaliza con la comunicación de los resultados y de las deficiencias más significativas a los responsables, directivos de los responsables y a la Comisión de Auditoría y Control, proponiendo la corrección de dichas deficiencias a través de la confección de un plan de acción.

Dentro del proceso de revisión y comunicación de los resultados, el equipo de auditoría interna se reúne con los responsables de los centros a la finalización de cada trabajo de revisión y se reúne trimestralmente con los Directores de las Unidades de Negocio. En dichas reuniones se analizan las incidencias y se definen los futuros planes de acción.

El Plan de Auditoría es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría y Control, tanto de la matriz, NH Hoteles, S.A., como de Sotogrande, S.A. y afecta a todas las Unidades de Negocio del Grupo.

El equipo de Auditoría Interna tiene presencia en las unidades de negocio más representativas del Grupo, entre las que destacamos España, Alemania, Benelux e Italia, de modo que su actividad recurrente contribuye a garantizar la efectividad de las tareas de supervisión necesarias para asegurar la correcta aplicación del sistema de control interno de la Compañía.

2

SOTOGRADE, S.A. y Sociedades Dependientes

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los Administradores de SOTOGRADE, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales reformuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 25 de Abril de 2013, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOTOGRADE, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores de SOTOGRADE, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales reformuladas e Informe de Gestión de SOTOGRADE, S.A. y Sociedades Dependientes.

.....
D. FEDERICO GONZALEZ TEJERA

.....
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.
(representada por D. JOSÉ ANTONIO CASTRO SOUSA)

.....
D. IGNACIO DE NAVASQUÉS COBIÁN

.....
D. JOSE MARIA LOPEZ ELOLA GONZÁLEZ

.....
D. ANTONIO A. ALFONSO SÁNCHEZ

.....
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ

DILIGENCIA que extiende la Secretaria del Consejo de Administración, para hacer constar que se ha firmado la Declaración de Responsabilidad anterior por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en consonancia con las Cuentas Anuales reformuladas correspondientes al ejercicio 2012 de SOTOGRANDE, S.A. y Sociedades Dependientes, que se han reformulado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 25 de Abril de 2013, figurando la estampación de la firma junto con el respectivo nombre y apellidos del administrador firmante.

De todo ello doy Fe.

Madrid, 25 de Abril de 2013

.....
Tamara Wegmann-Lecue
Secretaria del Consejo de Administración

D^a TAMARA WEGMANN LECUE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL "SOTOGRADE, S.A." CON DOMICILIO SOCIAL EN SOTOGRADE (CADIZ) Y C.I.F. A-28.110.666.-----

CERTIFICO:

Que en la sesión del Consejo de Administración de fecha 19 de marzo de 2013 se acordó por unanimidad *formular las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de Flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, que fue firmada por los consejeros, y someterlos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.*

Que en la sesión del Consejo de Administración del día 25 de Abril de 2013 y 30 de Abril de 2013, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Consejo, tal y como se certifica a continuación, se acordó por unanimidad, reformular las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2012, incluyendo en los Hechos Posteriores la obtención de la dispensa de cumplimiento de los ratios financieros a 31 de diciembre, habiéndose obtenido dicha dispensa en el día de hoy con la aprobación de al menos los 2/3 de las entidades financieras participantes en el préstamo sindicado de 716 millones de €.

Asimismo **CERTIFICO** que la sesión del Consejo de Administración de 25 de Abril de 2013 y 30 de Abril de 2013 se celebró con la asistencia de todos sus miembros presentes o representados, a saber:

Presidente

D. Federico Gonzalez Tejera

Vocales

Grupo Inversor Hesperia, S.A. (representada por D. José Antonio Castro Sousa)

D. Carlos González Fernández

D. José María López-Elola González

D. Ignacio de Navasqués Cobián

D. Antonio J. Alfonso Sánchez

Secretaria:

D^a Tamara Wegmann Lecue

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación en Madrid a 30 de abril de 2013.


~~LA SECRETARIA~~

Tamara Wegmann Lecue